Ayunt.to de la Ciudad de Plasencia

Provincia de Cáceres

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayunt.to de esta Ciudad en el año de

1883.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Ramon García Cesa, Alcalde Constitucional de esta Ciudad y D. Antonio García Ibora, Srio. del Ilustre Ayuntamiento de la misma.

Certificamos: Que el presente libro de actas de sesiones de la referida Corporacion empieza en el dia de la fecha y servirá para el actual año comprendiendo ochenta y seis folios.

Y a los efectos del artículo ochenta y siete de la Ley vigente del timbre del Estado consignamos este certificado á la cabeza de dicho libro á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Ramon García Cesa

Antonio García Ibora
Srio

## Sesion ordinaria del 1º de Enero de 1883.

### Señores asistentes.

Alcalde Presid.te D. Ramon G.a Cesa
1er Teniente Alde D. Antonio Diaz Sanchez.
2º id. id. D. Agustin Calzada
3º id. id. D. Jacinto Amador.

### Regidores.

D. Juan Francisco Conejero.
" Bernardo Gil Jimenez.
" Mariano S.n Jose Herrero.
" Juan de Dios Rodriguez.
" Juan Antonio Rozado.

En la Ciudad de Alagencia á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y tres siendo las once de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen Individuos del Ayuntamiento, para celebrar sesion publica ordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el veinte y cinco de Diciembre anterior.

Seguidamente fue presentado por el infrasecretario un proyecto de listas electorales de compromisarios

para Senadores en las que, segun lo dispuesto por el artículo veinte y cinco de la Ley de siete de Febrero de mil ocho cientos setenta y siete aparecen los trece Concejales de que hoy consta el Ayuntam.to y los cincuenta y seis mayores contribuyentes por Territorial e Industrial cuyo nume ro corresponde a este Distrito Municipal conforme á citado artículo. Vistas dichas listas y hallandolas los Sres. asistentes arregladas á la Ley acordaron declararlas formadas y mandaron se expusieran al publico hasta el dia veinte del actual á fin de que por los Vecinos se hagan las reclamaciones que fuesen oportunas.

Hallandose vencido el segundo Semestre del año anterior de los intereses correspondientes á las obligaciones hipotecarias del Ferro-Carril del Tajo, acordó el Ayuntamiento cortar su cupon importante al seis por ciento la suma de cuatro mil novecientas sesenta y cinco ptas. que se compensarán por cuenta de los descubiertos de contingente Provincial, conforme á lo propuesto por la Exma. Diputacion.

Siendo necesario proveer la plaza de Ayudante de la Escuela Superior de Niños de esta Ciudad y habiendo dos instancias presentadas en solicitud de la misma uperta la una por D. Rufino Sanchez Diaz, y la otra por D. Veliano Clemente Serradilla maestros ambos de Instruccion primaria Elemental acordó el Ayuntam.to por unanimidad nombrar al primero de los referidos solicitantes con el haber anual de setecientas treinta ptas. consignadas en Presupuesto, mandando que en el desempeño de dho. cargo se subrogara al Profesor de la mencionada Escuela D. José María Diez, y que se le facilitase el oportuno oficio credencial.

Varios Sres. Concejales expusieron luego la necesidad de renovar los uniformes de los Porteros y Guardias Municipales y conforme, el Ayuntam.to con la indicacion acordó contratar en publica subasta la confeccion de los referidos uniformes, bajo el tipo y condiciones que determine el Alcalde Presidente.

Fué despues dada lectura de una Comunicacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Sor. Presidente de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad participando que en el día de mañana y hora de las once se constituye dho. Tribunal, á cuyo acto invita al Ayuntamto ofreciéndo ademas su cooperacion oficial y las seguridades de aprecio personal. Informados los Sres. Concejales del anterior documento acordaron dar al Sor. Presidente las mas expresivas gracias por su cortes invitacion y atentos ofrecimientos ordenando que en justa reciprocidad se le dirigieran los analogos del caso. Acordó tambien la Corporacion asistir á la constitucion de la Audiencia y solemnizar tan importante suceso comisionandose al Teniente Alcalde Sor. Amador para disponer lo que fuese conveniente al objeto.

Por último manifestó el Sor. Alcalde Presidente, que el Sor. Inspector de Instruccion pp.ca de la Provincia D. Francisco Pizarro, ha girado su visita á las Escuelas de esta Ciudad, quien al dar conocimiento de ella á la Junta local ha expresado su satisfaccion por la extraordinaria concurrencia de Niños á las mismas y por el estado de la Enseñanza, haciendo especiales elogios del Profesor de Parvulos D. Eulogio Gonzalez, á quien recomendó eficazmente al Ayuntamto para que mejorase el sueldo que disfruta en la cantidad necesaria para retribuir á la auxiliar que hoy tiene por su cuenta. Penetrados los Sres. Concejales de la manifiesta equidad del aumento de haber que se propone por el Sor. Inspector y queriendo deferir á la indicacion del mismo, acordaron señalar una gratificacion diaria al referido Profesor, que será satisfecha con cargo al sobrante de consumos hasta consignar en Presupuestos esta obligacion.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon García Ceva

Mariano [illegible]

Jacinto Amador

Antonio Díaz Sanchez

Juan Díaz Rodriguez

Juan de Velasco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jesús María Cuyas

Bernardo Gil, Antonio García Guerra

Sesión ordinaria del 24 de Enero de 1883

Señores asistentes.

Alcalde Presid.te D. Ramon García Cesa
2.o Teniente Alcalde D. Agustin Calzada
3.o Id. Id. D. Jacinto Amador.
Síndico D. Pantaleon Iglesias Tomé
Sub-Síndico D. Pedro M.a de Jesus

Regidores.

D. Mariano J. José Herrero.
" Juan de Dios Rodriguez.
Juan Antonio Rosado.

En la Ciudad de Ple
sencia á veinte y cua
tro de Enero de mil
ochocientos ochenta y
tres siendo la siete
de la noche se reu
nieron en las Casas
Consistoriales los
Sres. del margen
Individuos del Ayu
n.to para
celebrar sesion or
dinaria, y declarada
abierta por el Sr.
Presidente, fue le
da y aprobada el
acta de la anterior habida el primero del corriente.

Acto seguido dose cuenta de una Comunicacion del Sr. Gobernador Civil Presidente de la Exma. Diputacion Prov.l participando que D. Pedro Sanchez Seña, ha dia hecho renuncia del cargo de Fiscal de la Comision Inspectora del Censo Electoral para Diputados á Cortes por este Distrito como incompatible con el de Diputado Provincial que hoy desempeña, é informado el Ayuntamiento de lo dispuesto en el articulo trecinta y seis de la Ley Organica Provincial, acordo admitir dicha renuncia y proceder á la renovacion total de dicha Comision toda vez que los Sres. D. Ysaldo Simon Morgado y D. Celso Monge, han cumplido el termino de cuatro años, que señala el art.o cincuenta y uno de la Ley de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho y que D. Lotero Izquierdo y Nieto Individuo tam

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bien de aquella, falleció en tres de Febrero anterior. En su virtud hizose el nombramiento de los referidos cuatro vocales en votación secreta y verificado el escrutinio resultaron designados los electores D. Nicolas García Verdugo y D. José García Cuevas, que obtuvieron cuatro votos y D. Vicente Paredes Guillen y D. Ramon García Mora por otros cuatro, habiendo votado cada uno de los Concejales solo dos Individuos de conformidad con lo prevenido en citado art.º. Visto el resultado de la eleccion el Sor. Presidente proclamó vocales de la Comision Inspectora a los expresados Sres. a quienes se pasara oficio credencial a los fines oportunos.

Habiendo solicitado algunos Vecinos Chopos en venta y siendo la epoca conveniente de corte, acordó el Ayuntamto. enagenar los arboles que al efecto señalen los Sres. Amador é Iglesias, nombrados en Comision especial, quienes dispondran tambien la plantacion que estimen oportuna para el fomento del arbolado pudiendo destinar a esto el producto de la corta

Dijo luego el Sor. Presidente que se ha pedido el arrendamiento de las yerbas de la Isla para aprovecharlas, con Carneros y considerando el Ayuntamto. la escasa importancia de este arbitrio y el daño que en el nuevo plantio pudiera hacer el ganado, acordó que este aprovechamiento se efectue como en años anteriores para lo cual se legado a quadaña

Seguidamente dió cuenta el infrascrito Secr. de haber estado al publico sin producirse reclamacion alguna hasta el dia veinte del actual, las listas de electores de compromisarios para Senadores, pero que en dho. periodo ha fallecido el elector D. Natalio Medrano Giro, comprendido en las mismas. Enterado el Ayuntamto. y considerando que conforme a la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete se está en tiempo habil de completar dhas. listas acordó incluir en las mismas al contribuyente de cuota inmediata inferior para que resulten asi completadas, publicandolas luego como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

definitivas para el año corriente

Manifestó despues el Sor. Alcalde que en cumplimiento de acuerdo anterior, se ha ocupado en facilitar local para la Escuela interina de Niñas que debe establecerse, y que esperaba obtener muy en breve de sus gestiones resultado positivo. Pero siendo necesario preparar menage y mobiliario para esta Escuela, acordó el Ayuntam.to designar al mismo Alcalde Presidente y á los Sres. Cabrera y Rosado para que dispongan y proporcionen lo que fuese indispensable al objeto esperesado.

Dijo luego el Sor. Presidente que la Maestra de la Escuela pp.ca Dª. Antonia Díz, ofrecia renunciar á la retribucion de las Niñas pudientes admitiendo en lugar de ellas otras tantas pobres con aumento de sueldo á tipo individual que se señalara, cuya proposicion no fué admitida por considerar el Ayuntam.to preferible abrir otra Escuela, dadas las condiciones del local que aquella ocupa.

Estando acordado que los veinte y cinco Niños que deben concurrir á la Escuela particular de D. Anselmo Saez, se designen por el Ayuntam.to ó la Alcaldia manifestó el Sor. Presidente que se estaba en el caso de formar la lista para pasarla á Sto. Consejo y despues de un ligero debate sobre el asunto acordó encargar la designacion de los Niños al Sor. Alcalde con presencia de las peticiones y antecedentes que hubiese en Secretaria.

Dada cuenta de la diligencia de subasta verificada para la contrata de los uniformes de los Porteros y Guardia Municipales, y visto que en ella se han observado las debidas formalidades, acordó el Ayunt.o aprobarla y la aprobó en todas sus partes adjudicando á D. Manuel Hernandez Sanchez, único licitador la confeccion de los esperesados uniformes al tipo de noventa pesetas cada uno y bajo las condiciones consignadas en el expediente que al efecto se ha instruido.

Fue despues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

leída una instancia de los Peones de la Puerta de Berrozana suscrita tambien por otras personas interesadas solicitando que no se cierre aquella, á fin de que los vecinos y tambien los del Arrabal del Salvador puedan comunicarse con el interior de la Ciudad y conseguir los auxilios necesarios con la debida oportunidad en enfermedades, ó casos de urgencia. El Ayuntamto estimando las razones expuestas acordó conforme á peticion mandando que por la Alcaldía se dispusiera lo conveniente para que se atienda al nuevo servicio que requiere el resguardo de consumos desde el momento en que deje de cerrarse dha puerta

Vista otra instancia de Victor Escalante Perez, de esta Vecindad exponiendo los perjuicios que se le irogan por el doble pago de derechos del Carbon que conduce a Madrid y es tambien interesado en esta Ciudad, y solicitando se le conceda un almacen de depósito en el local del Teatro, prévio con las garantias que fueren necesarias acordó el Ayuntamiento por los justos motivos que se alegan autorizar expresado almacen a condicion de no vender en él al por menor ni al por mayor debiendo ademas segun propone entregar una llave, reservandose otra diferente, para resguardo del interesado y de la Adm.n durante la noche

Dada cuenta de un oficio de la Delegacion de Hacienda fecha cuatro del corriente participando haberse expedido y obrar en dha. dependencia una Inscripcion con el n.º noventa y tres mil setecientos setenta y ocho, su Capital ciento setenta mil novecientos ochenta y nueve r.s veinte y cuatro cents que devenga desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta declaró el Ayuntamto quedar enterado de este particular, asi como de haberse autorizado por la Alcaldia á D. Antonio Mateos, para recoger dha. lamina y liquidar sus intereses.

Igual declaracion hizo respecto de otra Inscripcion emitida á favor del Sexmo de esta Ciudad con el n.º noventa y cuatro mil ciento ochenta y siete, y capital de doscientos mil cincuenta y siete r.s cincuenta y un cents la cual, será recogida y liquidada por D. Diego Brabo Garcia, Vecino de Caceres, apoderado de la Comu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nidad.

También fue informado el Ayuntamiento por el infrascrito Srio. de un oficio del Exmo. Sr. Capitan General de Estremadura manifestando no serle posible, por carecer de la fuerza necesaria, facilitar el destacamento de Infantería que ha pedido el Ayuntamiento con destino, a esta Ciudad, sin perjuicio de atender la reclamacion cuando se complete la guarnicion de este Distrito Militar.

Por ultimo hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente para exponer la conveniencia de que sea trasladado á otra Diocesis el Rtmo. Sr. Obispo de esta Ciudad con cuyo motivo numero las causas de evidencia y profunda division que existe entre dho. Prelado y la Corporacion Municipal, de las cuales ha llegado á participar el Pueblo, y conformes los Sres. asistentes con la indicada mocion acordaron por unanimidad redactar y subscribir una instancia en la que despues de admitir las razones y fundamentos de la peticion se elevara respetuosa suplica al Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que se digne proponer á S. S. El Papa la traslacion del actual Prelado á otra Iglesia, donde podran ser de mucha utilidad las dotes y talentos que le adornan.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon García Ceva

Pantaleon Iglesias

Alcalde

Jacinto Amador

Mariano Paz

Pedro Mª de Dios

Francisco Dios Rodriguez

Juan A. Rosado

Antonio García Guerra

1810

ES 10148 AMP 01.01.01.001

# Sesión ordinaria del 31 de Enero 1883.

Alcalde Presid.te D. Ramon García Cera
2.o Teniente Alcalde D. Agustín Calzada
3.o id. id. D. Jacinto Amador Lopez
Síndico D. Pantaleon Iglesias.
Sub-Síndico D. Pedro Mª de Jesus

## Regidores.

D. Juan Francisco Conejero.
" Bernardo Gil Jimenez.
" Mariano S. José Herrero
" Juan de Dios Rodriguez.
Juan Antonio Rozado.

En la Ciudad de Plasencia a treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y tres siendo las siete de la noche, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen Individuos del Ayuntamiento, para celebrar la sesion pp.ca ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes veinte y nueve del corriente por falta de numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sor. Presidente fué leida y aprobada el acta de la anterior habida el veinte y cuatro del que rige.

Acto seguido fue dada lectura de un oficio fha. veinte y siete del corriente de la Direccion Gral. de Correos y Telegrafos en que por resolucion á la instancia elevada pidiendo se declare de servicio permanente la Estacion de esta Ciudad se participa no haber lugar á lo solicitado, si bien en su dia podrá acordarse el aumento de servicio reclamado en razon á haberse establecido la Audiencia de lo Criminal, de todo lo que declaro el Ayuntam.to quedar enterado.

Visto despues otro oficio de la Delegacion de Hacienda, de la Provincia de igual fecha que el anterior en que se invita al Ayuntam.to Junta Pericial y mayores Contribuyentes de esta Ciudad á nombrar una Comision que se constituya en el Despacho del Sr. Delegado para conferenciar sobre la reclamacion de agravio formulada, acordaron los Sres. Concejales celebrar sesion extraordinaria el Domingo once del corriente para verificar dho. nombramiento, convocandose tambien con este objeto á los Individuos de la Junta é igual numero de mayores contribuyentes.

Fue luego dada cuenta de una instancia de Pio Perez Salua, de esta Vecindad, solicitando terreno, para edificar una Casa entre el camino del Cerro de S. Miguel y la Carretera á la salida del Puente Trujillo, y hallando el Ayunta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento bien determinado el solar, mandó que se pusiese por el recurrente á fin de acordar lo que en su vista fuese oportuno.

Leída también otra instancia de los Señores Antonio Rodriguez y Manuel Rodriguez, exponiendo haber sido los primeros en acudir al incendio presentado en el comercio de D. Angel Gonzalez, y reclamando el premio consignado para estos casos en Presupuestos, declaró el Ayuntamiento no existir crédito alguno con tal objeto y que por lo tanto era improcedente la petición.

Hallandose presentes en esta sesion diez Sres. Concejales numero superior á las dos terceras partes de los individuos, que segun la Ley deben componer este Ayuntamiento, manifestó el Sor. Presidente que iba á dar se cuenta de varios dictamenes, referentes á obras publicas, para cuya discusion y consiguiente acuerdo el necesario el expresado numero de Concejales, segun lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion fecha quince de Julio ultimo é Instrucciones dictadas para su ejecucion, insertas en el Boletin Oficial de la Provincia correspondiente al Miércoles dos de Agosto anterior.

En su virtud y acto seguido fue dada lectura del informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Obras reunidas en el expediente incoado para la construccion de locales con destino á Escuelas publicas, e inversion en dha. obra de la parte necesaria del Capital de ochenta por ciento de propios representado por Inscripciones intransferibles, y enterado el Ayunt.to de todos y cada uno de los extremos que comprende, dho informe — propuso acordó aprobarlo y lo aprobó por unanimidad, nombrandose luego al Arquitecto Municipal D. Vicente Paredes, para que forme y presente el proyecto de la obra, comprensivo de la Memoria descriptiva, plano presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y economicas, todo por duplicado, para someterlo asi con los acuerdos anteriores del expediente al examen y aprobacion, en su caso de la Junta Municipal, que al efecto será convocada á sesion extraordinaria por el Sor. Alcalde Presidente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto tambien el programa redactado por las mismas Comisiones de Hacienda y obras en el expediente de reforma y reparacion del acueducto publico de esta Ciudad y enterados los Sres. Concejales de todos y cada uno de los particulares que abraza dho. programa, acordaron aprobarle y le aprobaron en todas sus partes por unanimidad nombrandose ademas al Arquitecto Municipal D. Vicente Paredes, para que forme y presente el proyecto de obras con su Memoria descriptiva, planos, presupuesto, y pliegos de condiciones facultativas y economicas, todo por duplicado, para someterlo con el expediente de su referencia, al examen y aprobacion, en su caso, de la Junta Municipal, que con tal objeto sera oportunamente convocada á sesion extraordinaria por el Sr. Alcalde Presidente.

Fue asimismo leido por el infrascrito Sria. el informe dado por las referidas Comisiones de Hacienda y obras en el expediente instruido para la construccion de alcantarillas con arreglo á un plan general y reforma de empedrado y aceras de la Ciudad, y enterado el Ayuntamto. de todos y cada uno de los extremos que comprende dho. informe programa acordo aprobarlo y lo aprobo en todas sus partes por unanimidad, nombrando luego al Arquitecto D. Vicente Paredes, para que forme y presente el proyecto de alcantarillado comprensivo de la Memoria descriptiva, planos presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y economicas, todo por duplicado á fin de someterlo al examen y aprobacion en su caso de la Junta Municipal, que para el objeto sera convocada por el Sr. Alcalde Presidente á sesion extraordinaria.

Leida luego la copia certificada de la sesion habida en veinte y cinco de Julio anterior por la Junta Municipal, referente a la adquisicion de la Plaza de Toros, é abono a la Comision constructora de los gastos supletorios por la misma cuya certificacion sirve de cabeza al expediente incoado, acordo el Ayuntamto. por unanimidad que las Comisiones permanentes de Hacienda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y obras reunidas, auxiliadas del Arquitecto Municipal
emitan informe sobre la procedencia de expresado abono
y propongan en su caso la forma en que deba verificarse.

Vista por último una cuenta duplicada corres-
pondiente al semestre de primero de Julio á treinta y
uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, ren-
dida por el Comisionado del Ayuntamto en Cáceres D.
Antonio Mateos, con un cargo de seiscientas treinta
y cuatro mil ochocientas setenta y cinco ps. cuarenta
y tres cts, una data de seiscientas treinta y cinco
mil trescientas diez y ocho ps. ochenta y siete cts
y un saldo á su favor de cuatrocientas cuarenta
y tres ps. cuarenta y cuatro cts y hallando el Ayun-
tamiento conformes y exactas todas sus partidas acor-
do aprobarla y la aprobó, mandando que el duplicado
de la misma se devuelva al cuentadante Sr. Mateos
con nota de este acuerdo, á los efectos oportunos;

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo
todo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario
certifico.

Ramon García Cera — Pantaleon Flores Gil — Jacinto Amador — Bernardo Gil — Mariano José — Pedro Nº de Terán — Juan Dios Rodriguez — Juan Ygnacio Casquero — Manuel Mendez — Antonio García Guerra

Sesion Ordinaria del 21 de Febrero de 1883.

Señores asistentes.

Alcalde Presidte. D. Ramon García Cera
1er Tente de Zo. D. Antonio Diaz Sancher
3er Zo. Zo. D. Jacinto Amador.

En la Ciudad de Plasenc
á veinte y uno de Febrero
de mil ochocientos ochen
y tres siendo las sie
de la noche se reunie
en las Casas Consisto
les los Sres. del mar
Individuos del Ayu

## Regidores.

D. Juan Francisco Conejero
" Bernardo Gil Gimenez
" Valentin Jos.a Zancudo
" Juan de Dios Rodriguez
" Juan Antonio Rosado

Ayuntamiento para celebrar la sesion publica ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes diez y nueve del corriente por falta de numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sor. Presidente fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el treinta y uno de Enero ultimo.

Acto seguido dió cuenta el Sor. Alcalde de la Comunicacion dirigida con fha. ocho del corriente al Ilmo. Sr. Obispo participandole la resolucion dictada por Real Orden de veinte y dos de Enero anterior en el expediente promovido sobre la posesion de las llaves del Cementerio publico de esta Ciudad, disponiendose segun estuvo el Ayuntam.to que deben ser dobles, hallandose una en poder de la Autoridad Eca. y otra en el de la Municipal, por cuya razon dijo el Sor. Alcalde, habia remitido al Prelado la que le corresponde creyendo oportuno dispensarle esta consideracion, y tambien por que al Municipio, como dueño del Cementerio incumbe facilitar un objeto que representa el dominio. Fueron igualmente informados los Sres. Concejales de la contestacion dada por el Ilmo. Sr. Obispo al oficio expresado en la que acepta la llave remitida y elogia la conducta de la Alcaldia y Ayuntamiento muy diferente dice, de la observada, y traduce el ofrecimiento de aquella como reparacion de la violencia o agravio inferido a su Autoridad. Hallando varios Sres. de los concurrentes dignos de rectificarse algunos de los anteriores conceptos ordenó el Sor. Alcalde al infrascrito Srio. fuera lectura de la segunda Comunicacion pasada al Ilmo. Sr. Obispo con fha. catorce del actual en la que se demuestra de un modo incontestable que el Ayuntam.to ha obrado con toda consecuencia desde el principio del conflicto hasta su terminacion reconociendo a la Autoridad Eca. el derecho a una llave, que fué ofrecida por dos veces al Ilmo. Sr. Obispo, y rechazada por el mismo; sin que al hacerlo de nuevo la Alcaldia haya sido su proposito reparar violencia alguna que no reconoce. Expuestos asi los antecedentes de este asunto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

declararon los Sres. Concejales interpelantes hallarse muy conformes y satisfechos de la energía y celo con que ha procedido el Sr. Alcalde Presidente al defender los actos del Ayuntamiento en el decurso del incidente suscitado sobre la llave del Cementerio.

Vista luego, una instancia de Baldomero Capellan, de esta Vecindad y Oficio Tahonero, manifestando que tiene precision de introducir las harinas para su cernido y que ya intervendas no puede expenderlas al forastero, por lo cual solicita un concierto de cantidad alzada por el consumo diario de aquellas, acordó el Ayuntamto. desestimar la peticion considerando los graves abusos, que pudieran originarse del cometido que se pretende, supuesta la libre introduccion y salida que por él debiera gozar el recurrente Capellan.

Dijo despues el Sr. Alcalde que por falta en el servicio habia suspendido al Celador de Cementerio Raymundo Silva Bermejo, nombrando interinamte. a Fernando Montero Paredes, que ha desempeñado los destinos de Guarda rural y Serenos, habiendo cesado en el ultimo por razon de enfermedad á reserva de emplearlo de nuevo cuando lo permitiera su estado de salud. Enterado el Ayuntamto. de las justas causas alegadas por el Sr. Presidente, acordó la destitucion de referido Silva Bermejo, y el nombramto. definitivo de Fernando Montero, para el cargo de Celador de Cementerio con el haber diario de una peseta veinte y cinco cent.s y mandó se le facilitase el oportuno oficio — Prevenc.al á los efectos debidos.

Seguidamente expuso el mismo Sr. Alcalde la necesidad de reparar el empedrado de algunas Calles y poner acera desde la Plaza á empalmar con la del Rincon de S. Esteban, cuya mejora reclama el frecuente paso por aquel punto, y hoy mas que antes como tránsito á la Audiencia, de lo Criminal. También manifestó la conveniencia de colocar otra acera desde la misma plaza á la Casa de Ayuntam.to y adquirir ademas cuarenta ó cincuenta varas de lozas con destino á los desperfectos de aceras, todo lo cual fue aprobado por los Sres. Concejales, quienes autorizaron á la Alcaldia para verificar las expresadas obras, acordando que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el acerado á la Para Ministerial fuera doble, ó de anchura suficiente para dos personas.

Habiendose acordado en sesión anterior que la Puerta de Berrozana permanezca abierta durante la noche y siendo necesario para su cumplimiento un Celador nocturno que cuide el fraude, acordó el Ayuntam.to nombrar para este destino á Genaro Alfonso Sanchez, de esta Vecindad, con el haber diario de una peseta veinte y cinco cents. á quien se facilitara la oportuna credencial á fin de que entre desde luego en la posesion del cargo.

Fue despues dada cuenta de una instancia de Hilario Sera, Vecino de esta Ciudad, solicitando algun socorro mensual para la lactancia de uno de los dos niños que le han nacido, el Ayuntam.to en consideracion á ser un caso especional, y á la reconocida pobreza del recurrente acordó concederle un auxilio de siete ptas. y cincuenta cents. cada mes con el objeto indicado.

Leido un oficio del Sr. Delegado de Hacienda fecha trece del corriente participando haberse expedido á favor del Municipio una Inscripcion intransferible con el Numero noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, por dos mil setecientas cincuenta y ocho ps. cincuenta y seis cents. de Capital, declaró el Ayunt.to quedar enterado y ordenó proceda á recogerla y liquidar sus intereses el Comisionado en Bacerer D. Antonio Mateos.

Fue asimismo leido otro oficio del Sr. Gobernador Civil trasmitiendo el acuerdo dictado por la Comision Provincial en la competencia suscitada entre este Ayuntamiento y el de Alcazar sobre mejor derecho á incluir en sus respectivos alistamientos al moro Juan Celestino Diaz, cuya competencia se resuelve á favor de esta Ciudad, declarandose corresponder á su reemplazo el referido moro. Informado el Ayuntam.to acordó que la citada Comunicacion se una al expediente de su referencia para que en el produzca los efectos oportunos.

Presentado luego un proyecto de listas electorales para Concejales formadas con arreglo á los arts. cuarenta y cuarenta y uno de la vigente Ley Municipal, y á los efectos del art.o veinte y dos de la Electoral de veinte de

Agosto de mil ochocientos ochenta y apareciendo conformes á lo dispuesto en citadas prescripciones acordó el Ayuntamiento aprobarlas y las aprobó mandando que se fijasen al público hasta el día quince del próximo mes de Marzo á fin de que los en ellas interesados puedan hacer las reclamaciones de inclusión y exclusión que estimen procedentes.

Acto seguido dijo el Sr. Alcalde que en cumplimiento de órdenes del Sr. Gobernador Civil de la Provincia se ha constituido en esta Ciudad una Junta local de socorros para Cuba y Filipinas á fin de aliviar los desastres causados en dha. Isla por un desastroso ciclon, y habiendose escrito los cinco Individuos de dha Junta por treinta y cinco ptas. y hecha una colecta de otras trescientas cincuenta por la estudiantina y concierto organizados, creia oportuno que de fondos Municipales se concediese un auxilio de cien pesetas con igual destino. Vista la anterior manifestacion indicó el Sr. Diaz Sanchez, que se elevara el auxilio á ocho veinte y cinco pesetas pero observando el Sr. Alcalde que se han ocasionado y satisfecho algunos gastos que se aproximan á cien ps. acordó el Ayuntamto. conforme á lo propuesto, si bien habran de ser los gastos referidos de cuenta del Municipio.

Vista despues una Carta de D. Leopoldo de Alba Salcedo, Vecino de Madrid ofreciendo construir en esta Ciudad un mercado de abastos enarmonia con las necesidades modernas, sin otro sacrificio por parte del Ayunto. que facilitar el espacio necesario y obteniendo un ingreso del 10 p% de los productos, declararon los Sres. Concejales muy aceptable la proposicion confidencial del Sr. Alba Salcedo, pero no contando por ahora con terreno ó superficie bastante en el centro de la Poblacion, que es para el objeto punto obligado, acordaron participarlo así al proponente, sin perjuicio de invitarle á que por si mismo ó persona enco

gada inspeccione la localidad, para con propio conocimiento de la misma resolver sobre el asunto.

Fue luego presentada por el infrascrito Sno. una cuenta remitida con fha. ocho de Enero anterior por el Sr. Alcalde del Villar, referente á los socorros suministrados á los presos transeuntes por el Ayuntamto de dho. Pueblo y aunque aparece estar exacta y conforme con los documentos justificantes que la acompañan, acordaron los Sres. Concejales no proceder ya su abono directo por hallarse cerrado el ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, a que pertenecen y carecerse de crédito para esta obligacion en el Presupuesto actual, pudiendo sin embargo reunir el Alcalde cuentadante á la Exma Diputacion Provincial en solicitud de que se le admitan y comprenden por contingente carcelario las noventa pesetas, á que ascienden los suministros.

Igual acuerdo recayó respecto de otra cuenta remitida por el Sr. Alcalde de Moraleda con fha. veinte y dos de Enero correspondientes á los socorros suministrados por aquel Ayuntamto á presos transeuntes en el cuarto trimestre de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno año economico de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos y primer semestre del ejercicio actual, si bien puede reclamarse de la Exma. Diputacion el abono en gastos de Carcel de las diez y seis ptas. noventa y tres cs. y setenta y dos con veinte y cinco cents. que respectivamente se figuran como saldo é importe de las mencionadas cuentas.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secro. certifico.

Ramon García Cevaz — Antonio Díaz Gamero

Juan de Dios Rodriguez — Valentin Mª Fernando — Jacinto Amador — Manuel Casado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Bernardo Gil
Juan Franco Conejero
J. Gil

Antonio García Pereira
Prio

Sesion Ordinaria del 28 de Febrero 1883.

Señores asistentes.

Alcalde Presid.te D. Ramon García Cera
3.er Ten.te Alcalde D. Jacinto Amador

Regidores

D Juan Francisco Conejero
" Bernardo Gil Gimenez
" Juan Antonio Rosado

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las ocho de la noche se reunieron previa convocatoria en las Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del Ayuntam.to para celebrar la sesion publica ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes veinte y seis del corriente por falta de numero bastante de Concejales, y aunque los concurrentes no constituyen mayoría acuerdan sin embargo válidamente, conforme á lo dispuesto en el art.o ciento cuatro de la Ley Municipal

Abierta luego la sesion por el Sr. Presidente fué leida y aprobada el Acta de la anterior habida el veinte y uno del que rige.

Acto seguido dió cuenta el infrascrito Srio. de dos Comunicaciones de la Exma. Diputacion, su fecha diez y ocho del corriente en las que se previene sean resueltas las excepciones de varios mozos pertenecientes á los reemplazos de mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno, é informado el Ayuntam.to de que por la Alcaldía se han expuesto las razones de no haberse verificado la reunion, fundadas en el art.o ochenta y cinco de la Ley reformada de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, segun el cual debe motivar, para el caso reclamacion de parte, aprobó la contestacion dada á expresados oficios, y acordó en el de

Vista otra Comunicacion de igual fecha y procedencia que las anteriores en la que se ordena al Ayuntam.to instruya expediente de propio al Mozo Julian Lopez Duran nº diez y nueve del actual reemplazo y resultando de las noticias adquiridas que expresado mozo ha fallecido acordaron los Sres. Concejales que así se manifestara á la Excma. Diputacion remitiendo a ser posible la partida de obito como documento justificante

Por ultimo leida una Circular de la Delegacion de Hacienda de la Provincia inserta en el numero ciento treinta y seis del Boletin Oficial correspondiente al viernes veinte y tres de Febrero actual, en la que cumpliendo con lo mandado por la Direccion General de Contribuciones en cinco del mismo mes, se ordena la renovacion total de las Juntas Periciales de la Provincia y se hacen prevenciones a los Ayuntamientos para el nombramiento y propuesta de los Peritos repartidores y Suplentes, acordo la Corporacion proceder y nombro por la mitad que le corresponde de unos y otros a D. Jacinto Amador Lopez, D. Pantaleon Iglesias Tome, D. Luis Moreno Zancudo, D. Antonio Ximenez Coron, D. Ramon Garcia Mora, y D. Candido Duna Hernandez Vecinos de esta Ciudad y al que lo es de Madrid D. Joaquin de Vera Marabal. Tambien designo el Ayuntam.to como Vice Presidente de la Junta al Concejal D. Juan Antonio Rizado conforme a lo dispuesto en Real Orden de diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Y debiendo ademas formarse siete ternas de Peritos y cuatro de suplentes con el impar para que entre ellos elija la Delegacion la otra mitad de Individuos de la Junta, se procedio a formular la propuesta en los terminos siguientes.

| | Contribuyente | Decimo |
|---|---|---|
| D. Luis Moreno Zancudo | Idem | Id. |
| " Ramon Garcia Mora | Id. | Madrid |
| " Joaquin de Vera Marabal | Id. | Decimo |
| " Jacinto Amador Lopez | Id. | Id. |
| " Pantaleon Iglesias Tome | Id. | Id. |
| " Antonio Ximenez Coron | Id. | Id. |
| Candido Duna Hernandez | Id. | Id. |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

## Suplentes

D. Pedro Moreno Pozo — Contribuyente Vecino
" José Prieto — Idem — Id.
Vicente Hernandez Rolayes — Id. — Id.

## Propuesta para la Delegacion

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.ª Terna | D. Eugenio Capitan Prieto | Contribuyente | Vecino |
| | " Juan Manuel Amador | Idem | Id. |
| | " Felipe Redondo | Id. | Id. |
| 2.ª Terna | D. Juan José Gregorio | Contribuyte | de Begar |
| | " Antonio Alonso | Id. | de Herrera |
| | " Francisco Villareal | Id. | de Trujillo |
| 3.ª Terna | D. Antonio Ayala | Contribuyte | Vecino |
| | " Domingo Garcia Martin | Id. | Id. |
| | " Sebastian Fuentes | Id. | Id. |
| 4.ª Terna | D. Florencio Rodriguez | Contribuyte | Vecino |
| | " Valentin Garcia | Id. | Id. |
| | " Antonio Garcia Rodriguez | Id. | Id. |
| 5.ª Terna | D. Francisco Hernandez Clemente | Contribuyte | Vecino |
| | Pedro Garcia Mora | Id. | Id. |
| | Gaspar Perez Alcala | Id. | Id. |
| 6.ª Terna | D. Donato Pereira | Contribuyte | Malpa |
| | " Sr. Conde de los Villares | Id. | Madre |
| | " José Salcedo Herrer | Id. | Badajoz |
| 7.ª Terna | D. Gonzalo Varona N.z Leal | Contribte | Vec |
| | Ramon Delgado Vera | Id. | Id. |
| | Ramon Rodriguez Leal | Id. | Id. |

## Suplentes

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.ª Terna | D. Francisco Mateo Ayala | Contribuyte | Ve |
| | German Silva Lozano | Id. | Id. |
| | Pedro Gimenez | Id. | Id. |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.ª Terna | D. Esteban Fuente | Contribuyente | Vecino |
| | " Valdo Simon Morgado | 70 | 70 |
| | " Loreto Moviñes Herrero | 70 | 70 |
| 3.ª Terna | D. Leandro Jimenez Sotal | Contribuy.te | Vecino |
| | " Manuel Blanco Reglado | 70 | 70 |
| | " Mariano Moreno Ramos | 70 | 70 |
| 4.ª Terna | D. Jose Prieta | Contribuy.te | Piedrahita |
| | Matias Silva Guillen | 70 | Tejeda |
| | Jose Diaz Agero | 70 | Madrid |

Cuya propuesta con la numeración cuantía y demas requisitos prevenidos en la citada Circular, acordó el Ayuntam.to se elevase acto seguido á la Delegacion de Hacienda á los efectos antedichos.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Sec.o certifico.

Ramon Garcia Cera

Jacinto Amador

Bernardo Gil

Juan A. Rosado

Antonio Garcia Guerra

Mario

## Sesion Ordinaria del 14 de Marzo de 1883.

### Señores asistentes

Alcalde Presid.te D. Ramon Garcia Cera
1.er Tenent.e Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez
2.º id. id. Agustin Calzada

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores

D. Juan Francisco Conejero.
y Bernardo Gil Giménez
Mariano Dn. José Herrero
Juan Antonio Rozado.

Individuos del Muy Ill. Ayuntamiento para celebrar la sesion pp.ca ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes doce del actual por falta de numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sor. Presidente, fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el veinte y ocho de Febrero ultimo.

Acto seguido fue dada cuenta de una Comunicacion del Sor. Delegado de Hacienda, fecha diez del corriente nombrando los siete peritos repartidores y cuatro suplentes, que le corresponden para la Junta Pericial de esta Ciudad, y observando el Ayuntam.to que unicamente se han utilizado las primeras propuestas hasta completar el numero respectivo de unos y otros, sin que de las ternas restantes se haya deducido ninguno, acordo exponer respetuosamente a expresada Autoridad la conveniencia de que de todas ó la mayor parte de las propuestas se elijan los Peritos y Suplentes que debe nombrar la Delegacion, toda vez que al formarlas se han combinado de tal modo los conceptos de los Contribuyentes, que en unas son propietarios terratenientes, en otras hacendados en otras ganaderos, hortelanos &.ca suplicando tambien al Sor. Delegado que á evitar el que unas clases tengan excesiva representacion en la Junta mientras que otras quedan excluidas de ella, se sirva modificar los nombramientos hechos en el sentido indicado por parecer mas conforme con la equidad y el espiritu de las disposiciones vigentes en la materia.

Manifestó luego el Sor. Presidente que en la ronda ó paseo publico á la parte del Portigo del Salvador, se halla apuntillada la pared de sostenimiento contigua á heredad de la Viuda de José Aguila Sevilla, y que habiendo esta ofrecido, sufragar la mitad del gasto que ocasione la reparacion del derrido, proponia al Ayuntam.to llevar á cabo la obra en la forma indicada, acordandose así por los Sres. Concejales que consideraron justa y aceptable la comunidad de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gastos y conforme ademas con lo anteriormente acordado respecto de D. Jose Sergio Aporgado, en caso analogo.

Dijo despues el Sor. D. Jose, que el Colegio Instituto de esta Ciudad se encuentra actualmente escaso de recursos segun se le ha manifestado, por lo que proponia al Ayunto. el que por cuenta de la subvencion concedida al mismo, se le facilite alguna cantidad, que contribuya a cubrir sus mas perentorias atenciones, y si bien el Ayuntamiento reconoce la justicia de la reclamacion y el deber de auxiliar a dho. Establecimiento de enseñanza, se aplazó todo acuerdo a propuesta del Sor. Alcalde Presidente hasta esclarecer la importancia y alcance de la concesion hecha al mismo en mil ochocientos sesenta y uno respecto al adeudo de consumos de varias especies de cuyos antecedentes se dara cuenta en la sesion inmediata.

Visto luego el Padron de vecindad formado en cumplimiento del art.º diez y siete de la Ley Municipal y de las superiores disposiciones insertas en el Boletin de la Provincia, acordó el Ayuntam.to aprobarle y le aprobo mandando que se tenga por documento oficial para todos los efectos de la Ley.

Dada lectura de un anuncio del Gobierno Civil de la Provincia inserto en el Boletin Oficial de la misma correspondiente al Viernes dos de Marzo actual, en que se señala el plazo de treinta dias para que las Corporaciones Pueblos o particulares presenten las reclamaciones que estimen pertinentes respecto del anteproyecto formado para la ultimacion de la Carretera de Larandilla a Casas de Castañar por otra, que partiendo del mismo punto, termine en la estacion de Malpartida de Plasencia, y considerando el Ayuntam.to dho. trazado contrario a el servicio publico y a los intereses de esta Ciudad y otros Pueblos acordó exponer respetuosamente al Gobierno de S. M. (Q. D. G.) la conveniencia de mantener la legalidad vigente dirigiendo la carretera a Casas de Castañar, o si esto no fuera asequible segun dictamen facultativo, que venga aquella a empalmar con la llamada del Valle, desde esta Ciudad al Barco de Avila, en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

punto que ofrezca mayores ventajas topograficas y economicas, el cual se designará en la instancia que al efecto se eleve.

Leida por último una carta de D. Miguel Montoya, Vecino de Caceres, dirigida al Concejal D. Agustin Valzada, manifestando que por encargo de D. Antonio Mateos, Apoderado del Ayuntamiento y como asociado al mismo, ha llevado a efecto la liquidacion del 80 p% de propios de esta Ciudad, cuyo trabajo califica de unico en su genero en la Provincia, si bien hasta ahora no se le ha señalado, ni concedido retribucion, por cuyo motivo pide que se acuerde la que pareza oportuna y se ordene su pago. Terminada la lectura de referida carta observaron varios Sres. Concejales que al recibirse la mencionada liquidacion y darse de ella cuenta, nombró el Ayuntamiento una Comision que con presencia del trabajo fijase el premio que habia de abonarse a D. Antonio Mateos, con quien se entendió entonces el Ayuntam.to siendo hoy lo procedente que aquella proponga lo que juzgue equitativo. Conforme el Ayuntam.to con la anterior indicacion acordó en el sentido de la misma, dejando a la vez sus propositos de atender con la posible brevedad la fundada reclamacion del Sor. Montoya.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. certifico.

Ramon Garcia Cova

Antonio Sra

Bernardo Gil

Mariano Pero

Juan el Morado

Juan Prado Gonzalez

Antonio Garcia Guerra

Secr.

# Sesion ordinaria del 28 de Marzo 1882.

## Señores asistentes

Alcalde Presidente, D. Ramon Garcia Cera
2.º Teniente Alcalde D. Agustin Calzada
3.º " " D. Jacinto Amador.

## Regidores

D. Juan Francisco Conejero.
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Juan Antonio Rosado.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del Ayuntam.to para celebrar la Sesion pública ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes veinte y seis del corriente por falta de numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sr. Presidente, fué leida y aprobada el acta de la anterior habida el dia catorce del actual.

En cumplimiento de acuerdo dictado en la sesion ultima dió luego cuenta el infrascrito Secr.o de los antecedentes que se refieren á la franquicia de derechos de consumos concedida al Colegio Instituto de segunda enseñanza de esta Ciudad y apareciendo de la Sesion celebrada en dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno ser una verdadera exencion por las especies y cantidades, que alli se determinan aunque limitada á aquel año economico, acordó el Ayuntam.to que no causaran cargo al Colegio las introducciones hechas, relevando al mismo del pago de treinta y tres ptas. setenta y cinco cents. que por liquidacion resultó de exceso entre las especies consumidas y la concesion otorgada, aunque debiendo adeudar las intervenciones sucesivas.

Tambien acordó el Ayuntamiento que por cuenta de la subvencion votada se abonasen á D. Manuel de la Rosa, Director del expresado Establecimiento de Enseñanza trescientas cincuenta pesetas, cuyo pago ordenará el Sr. Alcalde á la brevedad posible.

Fueron despues presentadas por la Comision nombrada al efecto las listas de pobres formadas para la asistencia facultativa y suministro de medicinas, acordando el Ayuntam.to aprobarlas y que se entregue un egemplar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de las mismas á cada Medico Titular para que en su visita y receta se acomoden á ellas en tanto que no fueren reformadas.

Leida luego una Comunicacion del Arquitecto Municipal D. Vicente Paredes, dando cuenta del reconocimto. practicado por orden del Sor. Alcalde en la Casa de la Plaza numero cuarenta y cuatro propia de D. Manuel Lancho, de esta Vecindad, y resultando hallarse, segun el informe facultativo en estado de inminente ruina, acordó el Ayuntamto. señalar á la inquilina de la misma el termino de ocho dias para desalojarla y al de quince á referido Sor. Lancho, para proceder á su demolicion, previniendole que si no lo verificare quedaba autorizada la Alcaldia para ordenar su derribo por cuenta del Municipio, reintegrandose este de los gastos ocasionados con el importe de los materiales, que serán vendidos con las formalidades debidas, cuya determinacion reclama la seguridad publica y la particular de los moradores de dm. Edificio.

Habiendose acordado en Sesion de cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, que los Sres. D. Agustin Carrasco, D. Pantaleon Iglesias y D. Juan Antonio Rosada, examinaran la liquidacion general del ochenta p% de propios remitida por el Agente en Caceres D. Antonio Mateos, para cuyo trabajo se asoció á D. Miguel Montoya, Vecino de dicha Capital, y propusieran la retribucion que pareciese justa dispuso el Ayuntamto. excitar el celo de los referidos Sres. Concejales á fin de que en el plazo mas breve posible evacuen su cometido.

Acto seguido manifestó el Sor. Alcalde Presidente que los Sres. D. Pantaleon Iglesias Tome, y D. Luis Moreno Vanegas, encargados de celebrar la conferencia reglamentaria con la Delegacion de Hacienda sobre la reclamacion de agravio entablada contra la riqueza imponible que se figura á esta Ciudad por Territorial, habian regresado sin autorizar, el acta levantada, en razon á no haber alcanzado con una baja exigua, que no llega á Diez mil ptas. por lo cual han creido oportuno consultar la opinion del Ayuntamto. Junta Pericial y Mayores contribuyentes antes de cometer y sancionar el aumento de imponible que resulta. Informados los Sres. Concejales de la anterior manifestacion y considerando ser urgente resolver este asunto, acordaron que al objeto indicado se celebrara mañana Sesion á las ocho de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la noche, haciendose para el caso la oportuna citacion.

Fue vista luego una Comunicacion del Sor. Alcalde del Abigal, en que participa haberse proyectado por aquel Ayuntamto la construccion de un Puente sobre el rio Alagon, con el objeto de unir la comarca de su derecha con la parte de Provincia situada á la izquierda y especialmente con esta Ciudad pero que no bastando sus propios recursos para las obras, presupuestadas en Ochenta mil pesetas ha solicitado de la Dpcn. Diputacion, sean aquellas subvencionadas con el cincuenta p% de su importe, para cuyo fin demanda el concurso de este Ayuntamto como interesado tambien en la construccion del Puente. Informados los Sres. Concejales de los expresados extremos, y comprendiendo toda la importancia de comunicar los pueblos situados á una y otra parte del Rio, sobre todo cuando estuviere construida la Línea trasversal, acordaron que por el Sor. Alcalde y Síndico de Ayuntamto se elevara razonada instancia en solicitud de la expresada, subvencion toda vez que la obra tiene caracter provincial por interesar á un gran numero de Apuntados.

Siguiendo una costumbre establecida de antiguo, acordó despues el Ayuntamto nombrar una Comision que concurra al Santuario de la Virgen del Puerto el Domingo de Quasimodo primero de Abril proximo, designandose para componerla al primer Teniente Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez, y á los Concejales D. Juan Francisco Conejero, D. Valentin Mora Sancho, D. Mariano Sto Tomé Herrero, y D. Juan de Dios Rodriguez.

Debiendo celebrarse en los dias veinte y seis y veinte y siete, y veinte y ocho del inmediato Mayo la feria de esta Ciudad, y deseando el Ayuntamto darle el impulso y fomento posibles, acordó nombrar, como en años anteriores una Comision que se encargue de preparar y disponer cuanto conduzca á los fines indicados, designando al efecto al Sor. Alcalde Presidente, al primer Primestre D. Antonio Diaz Sanchez, y al Concejal D. Juan Antonio Rozado, á quienes se confieren para el caso las atribuciones necesarias.

Dijo despues el Sor. Alcalde que segun ha manifestado en algunas cartas el Diputado D. Ramon Rodriguez Leal, la Sra. Condesa de Villalobos esta para que se active la formalizacion de la venta que la misma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ha hecho el Ayuntamto de la Casa numero seis y ocho de la Calle primera del Cantador, pero que no pudiendo verificarse, esto por lo menos en dos meses, impuesta la tramitacion del expediente, propone que se abonasen á dha. Señora las treinta mil pesetas, precio convenido de la Casa, hay resguardo provisional y privado, que es por ahora la manera unica de pagar la finca, cuya operacion importaba al decoro del Ayuntamto y al objeto de consolidar la adquisicion. Hallando los Sres. Concejales, fundadas y razonables las observaciones de la Presidencia acordaron de conformidad con la misma, autorizandola para que verifique el pago de la Casa en la forma expresada tan luego como se disponga de los fondos necesarios, pudiendo aplicar tambien á este fin los procedentes de los intereses del Seam.

Manifesto por ultimo el Sr. Presidente que no pudiendo destinarse la referida Casa á uso alguno por lo menos, en un año, tiempo necesario para tramitar los expedientes de las obras proyectadas que en todo caso y con arreglo á los planos facultativos, deben empezar por los Colares que tiene el edificio y careciendo ademas el Ayuntamiento de personalidad juridica para promover el deslinde por falta al titulo legal de dominio propone que se cediera por un año á contar desde S. Juan proximo la Casa, á las Sras. Monegascas que la ocupan salvo la contingencia de trasladarse á ella la Audiencia de lo Criminal en cuyo caso quedarian aquellas obligadas á evacuar el edificio. Enterados los Sres. Concejales de la precedente manifestacion que estimaron muy razonable y movida tambien por el deseo de conservar en esta Ciudad el Colegio que las dichas Sras. dirigen acordaron de conformidad con lo propuesto convenir en su dia las condiciones de la prorroga concedida

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Garcia Cerva

Fuencisco Concejero

Jacinto Ano

Juan A. M

Leandro Dios Rodriguez

Antonio García Flores

# Sesion Ordinaria del 4 de Abril 1883.

## Señores asistentes

Alcalde Presd.te D. Ramon García Cepa
1.er Ten.te Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez
3.er Ten.te Id. D. Jacinto Amador
Sindico. — D. Pantaleon Polegas Tomé

## Regidores.

— " — D. Juan Francisco Conejero
— " — D. Bernardo Gil Gimenez
— " — D. Mariano S.n Jose Herrero
— " — D. Juan Antonio Rosado

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen Individuos del Muy I. Ayuntam.to para celebrar la Sesion p.pa ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes dos del corriente por falta de numero bastante de Concejales y declarada abierta por el Sr. Presidente fué leida y aprobada el acta de la anterior habida el veinte y ocho de Marzo ultimo.

Seguidamente fué dada cuenta de una instancia de Victoriano Blanco, de esta Vecindad, solicitando la concesion de un solar para edificar una Casa en la Puerta de Coria á la derecha de la misma, acordandose despues de breve debate, que pasara para su informe á la Comision de Ornato.

Para conocimiento de la Corporacion y con el objeto de que pueda seguir las faces del asunto, vino despues lectura de una Real Orden fecha siete de Marzo anterior inserta como Circular Numero ciento cincuenta y cuatro en el Boletin Oficial de la Provincia correspondiente al Viernes treinta y uno de Febrero, por la cual se autoriza al Pueblo de Torrejoncillo, y en general á los de la Provincia para cangear las obligaciones del Ferro Carril del Tajo por otras de la Sociedad de Madrid á Caceres y Portugal, con el interes del cuatro p% anual en vez del seis

que aquellas devengaban, y á condicion de que el plazo para el reembolso del Capital cuando se reclamase con destino á obras de utilidad publica no esceda de seis meses. Terminada la lectura examinaron y debatieron los Sres. Concejales los fundamentos y parte dispositiva de dha. Real Orden y bien penetrados de su letra y espíritu aplazaron todo acuerdo sobre el particular hasta que se traiga la cuestion al Ayuntamto. como es de presumir se haga por la citada Empresa de Madrid á Caceres y Portugal.

Visto por ultimo, un oficio del Ayudante de Montes de esta Seccion Dor. Moran dirigido á la Alcaldia para que se consulte al Gremio de Labradores si considera suficiente para la alimentacion del ganado de labor la mitad de la Dehesa Boyal de Valverdejo, durante la roturacion y una sola siembra de la otra mitad, acordó el Ayuntamiento que se trascriba dho. oficio á el referido gremio á los fines que se esprezan.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sia Sanchez

Ramon Garcia Cevaz

Jacinto Amador

Juan Francco Conejero

Bernardo Gil

Juan del Pozo

Manuel Gil

Pantaleon Iglesias Tome

Antonio Garcia Guerra

Moni

# Sesion Ordinaria del 11 de Abril de 1883.

## Señores asistentes

Alcalde Presidte. D. Ramon Garcia Ceva
2.º Tente. Alcalde D. Agustin Calzada.
3.º id. id. D. Jacinto Amador.
Sindico D. Pantaleon Iglesias Tome

En la Ciudad de C
sencia á once de Abril
de mil ochocientos ochen
ta y tres siendo las
de la noche se reunen
en las Casas Consis
riales los Sres. del
margen, individuos

Regidores

D. Juan Francisco Conejero.
" Mariano D. José Herrero.
" Juan de Diz Rodriguez

del Muy Ilt. Ayuntamiento para celebrar la sesión pública ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes nueve del actual, y declarada abierta por el Sor. Presidente fue leída y aprobada el acta de la anterior habida el cuatro del que rige.

Acto seguido manifestó el infrascrito Srio. no haberse producido reclamacion alguna contra las listas formadas para la eleccion de Concejales de este Distrito en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º veinte y dos de la Ley Electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y con sugecion á las prescripciones de los artículos cuarenta y cuarenta y uno de la Ley Municipal vigente, cuyas listas han estado expuestas al publico durante el termino legal. Informado el Ayuntam.to de los anteriores particulares, acordó declarar definitivas y ultimadas expresadas listas, mandando publicarlas dentro de los primeros quince dias del mes actual con la designacion de los Colegios segun lo ordenado en el artículo treinta de citada Ley Electoral, constituyendo ellas el libro del censo, á que se refiere el artículo veinte de la misma.

Dada luego cuenta de una Carta de D. Francisco Galan y Castillo, fecha tres de Abril actual, á la que acompaña una Circular del Ex.mo Sor. D. Segismundo Moret, y un modelo de acta referente todo á la conversion y cargo de las obligaciones hipotecarias del Ferro-Carril del Tajo por otras de la Sociedad de Madrid á Caceres y Portugal acordó el Ayuntam.to no realizar esplicada operacion, por que siendo hoy de sumo interes favorecer y auxiliar la construccion de la línea trasversal, ó sea desde esta Ciudad á Vitoria, á ella quiere llevar los recursos de que pueda disponer, para que sobre la misma y por su Empresa concesionaria, se emitan las obligaciones que representen el Capital aportado, cuyo acuerdo se halla conforme con los ant.s de trece de Enero y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Leida despues una Comunicacion de D. Rufino Sanchez Auxiliar de la Escuela superior de niños de esta Ciudad renunciando dicho cargo, acordó el Ayuntam.to admitir la dimision presentada y declarar vacante la referida plaza.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y habiendo ocurrido duda si debia proveerse por el Ayuntamiento, ó por el Sor. Rector del Distrito Universitario, dispusieron los Sres. Concejales suspender el nombramiento de auxiliar hasta la proxima sesion, consultandose entretanto la legalidad vigente en la materia.

Vista una instancia de los Profesores de Instruccion publica D. José Mª Diez, y D. Julian Polo Santos, en solicitud de que se les aumente la consignacion de alquiler en la cantidad que estime prudente, acordó el Ayuntamto. elevar á doscientas cincuenta ptas. las doscientas que tienen percibiendo otros Profesores por esa habitacion, toda vez que segun exponen los arrendatarios han subido de un modo notable en esta Ciudad.

Con tal motivo manifestaron los Sres. Rosado, y Amador, individuos de la Comision especial nombrada para el establecimiento de una nueva Escuela de niñas, que habian convenido en que D. Candido Duna, marido de la Profesora Dª Antonia Diez, arrendara á Dª Francisca Pacheco, la Casita en la Plazuela de la Catedral, cediendo luego el Ayuntamiento el Salon bajo y otras dos habitaciones en la cantidad de ciento cincuenta pesetas para trasladar á ellas la que regenta esta Señora, quedando entonces desocupado el local de la Carnicería donde aquella se encuentra instalada, pudiendo ya destinarse á la nueva que se ha creado. El Concejal Sor. Dn José observó entonces que si el referido Salon no tiene las dimensiones necesarias, habrá por necesidad en la Escuela de Dª Antonia Diez, una reduccion de Niñas con perjuicio de la instruccion y de los pobres, y que creia preferible á establecer una Escuela mas el subvencionar las particulares de la Ciudad para la admision en ellas de un numero determinado de Niñas, siendo contestado por la Comision que consideraban el referido local con la capacidad bastante para evitar el inconveniente previsto por el Sor. Dn Jose, advirtiendo tambien el Sor. Alcalde que la subvencion propuesta es irrealizable porque las Escuelas existentes no quieren ni pueden admitir mayor numero de Niñas, por cuyas razones desestimó el Ayuntamto. la proposicion formulada. Sin embargo insistió el Sor. Dn Jose en que por lo menos debia la Diez, continuar al frente de su Escuela en el local de la Carnicería, para en todo caso impedir que se limite la Enseñanza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por la estrechez del ultimamente arrendado, fijandose en este la Escuela que trata de plantearse. Añadió dho. Sr. que las pobres tienen derecho preferente á ingresar en las Escuelas publicas, no debiendo admitirse en ellas niñas pudientes mas que cuando aquellas estubieren atendidas, por lo cual pidió se girase una vista á la de Dª Antonia Gil, para averiguar si en ella existen niñas ricas con exceso. El Alcalde Presidente y los Sres. Rivado, y Amador, contestaron que el local de la Casa arrendada por D. Candido Duma se cede precisamente para que en él instale su Señora la Escuela de su cargo por la comodidad y ventaja que esto les reporta, y no para que lo ocupe otra Profesora continuando ella en el de la Carnicería con las mismas molestias que hasta ahora. Declarado el punto suficientemente discutido acordaron los Sres. Concejales aceptar en arrendamiento por la cantidad de, ciento cincuenta pesetas, en cada un año el Salon bajo y dependencias á el anejas, de la mencionada Casa, trasladandose á el la Escuela de Dª Antonia Gil, siempre que fuese capaz para ochenta niñas, que habran de ser pobres en el caso de no admitir mayor numero, abonandose como hasta aqui á dha. Profesora las doscientas pesetas que le estan señaladas por alquiler de Casa.

Leida luego una Carta de D. Donato Ruiz, Agente del Ayuntamto. en Madrid, manifestando en contestacion á otra de la Alcaldia que las Carpetas de los intereses del ochenta p°o correspondientes á los cinco semestres desde Julio de mil ochocientos setenta y cuatro á Enero de mil ochocientos setenta y siete, se negocian á cincuenta y uno p°o acordaron los Sres. Concejales aceptar dho. tipo, mandando se pida al Sr. Ruiz, nota de los derechos que hubiese devengado por sus gestiones para activar la emision de Inscripciones á favor de este Ayuntamiento.

Fue tambien leida otra Carta del Comisionado en Caceres D. Antonio Mateos, consultando si debia entregar á la Exma. Diputacion los Cupones del Ferro-Carril del Tajo, correspondientes al ultimo vencimiento con el quebranto del 1½ p°o que cede á favor de la Depositaria Provincial, y considerando el Ayuntamiento que aun hay un beneficio de importancia en relacion con el interes que paga la Empresa, acordó

autorizar al dicho D. Antonio Mateos para verificar la entrega y al Depositario de fondos provinciales D. Cecilio Plaza, para presentar y hacer efectivos los expresados cupones, cuyo importe será compensado á cuenta de contingente provincial de este Ayuntamiento.

Dada después cuenta de un recibo suscrito por el Sor. Cura de S. Martin como Presidente de la Devocion de la Virgen del Puerto, referente á gastos ocurridos en la doble subida y bajada del Rosario en el año anterior con motivo de la traslacion á esta Ciudad de la S.S. Imagen y no apareciendo que el Sor. Alcalde, ni ningun otro Concejal ofreciera el abono de otros gastos, que siempre han sido a cargo de la Devocion, acordó el Ayuntam.to que se devuelva expresado recibo por no proceder el pago de las diez y siete pesetas de su importe.

Manifestó por último el infrascrito Srio. que en cumplimiento del art.o diez y nueve de la Ley Electoral de treinta de Agosto de mil ochocientos setenta, debe proceder á la designacion por suerte de diez vocales asociados de la Junta Municipal que autoricen el libro del Censo Electoral para Concejales, y estimando el Ayuntam.to la indicacion, acordó verificar dicho sorteo, resultando designados por el mismo los electores asociados D. Angel Barrado Paredes, D. Eugenio Capitan Prieto, D. Manuel Blanco Regado, D. Adolfo Sequeira, D. Lucas Rodriguez del Castillo, D. Antonio Gimenez Codon, D. Juan Almuzara, D. Nicolas Garcia Verdugo, D. Leon Campo de la Varga y D. Julian Muñoz.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon García Cevaz

Juan Fran.co Conejero

Jacinto Amador

Juan de Dios Rodriguez

Pantaleon Glenicy Alonso

Mariano Pérez

Antonio Garcia Guerra

Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

# Sesion ordinaria del 18 de Abril de 1883.

## Señores asistentes

Alcalde Presid.te D. Ramon G.a Teva
1.er Ten.te Alcalde D. Antonio Diaz Sanche
3.o Id. Id. D. Jacinto Amador.

## Regidores

D. Bernardo Gil Gimenez
D. Mariano L.n José Herrero.
D. Juan de Dios Rodriguez.
D. Juan Antonio Rosado

En la Ciudad de Marzen cia á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen, indépendos del Sr. Alcalde, ayuntamiento, para celebrar la Sesion publica ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes diez y seis del corriente por falta de numero bastante de Concejales y declarada abierta por el Sor. Presidente, fue leida y aprobada el acta de la anterior, habida el once del que rige

Acto seguido dió cuenta el infrascrito Sec.o de una carta suscrita por D. Leopoldo de Alba Salcedo, Director Gerente de la Empresa general de construcciones, domiciliada en Madrid á la cual acompaña una proposicion autorizada por el mismo ofreciendo edificar en esta Ciudad un mercado de abastos en armonia con las necesidades modernas é importancia de la misma y determinando las condiciones de la obra de las que aparecen como principales que el Ayuntamiento deberá dar gratuitamente el terreno, en que haya de emplazarse el Mercado; que sera construido por cuenta de la Empresa, quedando luego su explotacion á favor de la misma por espacio de cincuenta años con arreglo á tarifa convenida de comun acuerdo y que durante dicho tiempo percibirá el Municipio el diez p.% de los productos, adquiriendo despues la propiedad y pleno dominio de la Plaza.

Terminada la lectura de la proposicion que comprende tambien otras clausulas menos importantes, dijo el Sor. Alcalde Presidente que á su juicio no puede aquella admitirse en absoluto, y que el Ayuntam.to debe conocer el plano y tarifa de puestos, para evitar que despues de construido el mercado surjan dificultades y disidencias, por lo cual convenia viniese un representante de la Empresa para fijar de conformidad con el Municipio las bases definitivas del contrato, á cuyo efecto procedia nombrar una Comision especial que se encargara de este asunto. Pedida la palabra por el Regidor D. Jose

propuso se manifestara á la Empresa, que el Ayuntamiento estudia la cuestion y desea conferenciar con un representante sobre el mismo terreno, que sera la manera de venir á un acuerdo. El Sr. Rozado, mostrose conforme con las anteriores indicaciones añadiendo que en su sentir, debia adoptarse en los primeros años una tarifa módica que no suscitara resistencia ni perjudicase de un modo sensible á las transacciones convinieno tambien en que se nombrara la Comision enunciada por la Presidencia. No haciendo uso de la palabra ningun otro Sr. Concejal se dió por terminado el debate, y se acordó designar al Sr. Alcalde Presidente, al Síndico D. Pantaleon Iglesias, y al Concejal D. Marcano J. Lopez, para componer la referida Comision y se mandó comunicar al Sr. Alba Salcedo, la resolucion anterior.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde Presidente que por faltar en el servicio habia acordado la destitucion del Sereno Ignacio Hernandez, de lo cual daba conocimiento para convenir con la Corporacion el nuevo nombramiento. Enterados los Sres. Concejales de la referente indicacion de la Presidencia propusieron á la misma para ocupar la plaza vacante á Faustino Yatos Chamorro, de esta Vecindad, cuya conducta y antecedentes recomendaron varios Señores.

Fue dada cuenta de una instancia de D. Jose Sanchez Garrido, pidiendo ser puesto en posesion del cargo de Auxiliar de la Escuela Superior de Niños de esta Ciudad para el cual ha sido nombrado interinamente por la Junta Prov.l de Instruccion pr.ca segun justificaba por credencial que exhibió, autorizada por el Sr. Gobernador Civil, como Presidente de aquella, y cuyo nombramiento se ha tambien trascripto á la Alcaldía en oficio de diez del corriente terminada la lectura de los referidos documentos y trayendo de nuevo al debate la cuestion suscitada en la sesion ultima respecto á las atribuciones del Ayuntamiento para proveer dicha plaza, expuso el Sr. Amador, que á su juicio y segun datos adquiridos el nombram.to de los Auxiliares de las Escuelas compete á la Junta Prov.l y su sueldo figura como subvencion

en los presupuestos, y al Municipio, si aquel tiene carácter de dotacion. Los demas Sres. Concejales opinaron que en este caso especial, debia aceptarse el nombramiento hecho y poner en posesion de su empleo á D. José Sanchez Garrido acatando las disposiciones de la superioridad, sin que por esto deba entenderse prejuzgado el derecho del Ayuntamto. ni desatendida la indicacion del Sr. Amador, comunicandose así á la Junta Provincial á los fines oportunos, en cuyo sentido y sin mas debate fue acordado.

Habiendose aumentado en Sesion anterior á los Profesores de Instruccion prma. ca. D. José Mª Díez y D. Julian Polo Santos, la consignacion de alquiler en cincuenta pesetas, varios Sres. Concejales propusieron igual aumento en favor del Maestro de Parvulos D. Eulogio Gonzalez, y considerando sus recomendables servicios en la Enseñanza, acordó el Ayuntamto. elevar á doscientas pesetas las ciento cincuenta que por expresado concepto ha venido disfrutando, y que parece hay insuficiente supuesto el precio de los impuestos.

Seguidamente manifestó el Sr. Rodriguez, Individuo de la Comision de Ornato y Obras, que por querellas ocupaciones de sus Compañeros, ha reconocido él solo el terreno pedido por Victoriano Blanco á la Puerta de Coria, y no encuentra inconveniente alguno en su enagenacion. Dado el anterior informe verbal y aceptandolo el Ayuntamto. acordó que por el Maestro de Ciudad, pues que el Arquitecto se halla ausente se deslinde, mida y tase, referido solar dandose luego cuenta de tha. operacion á los efectos oportunos.

Dióse despues lectura de una Carta-Circular fha. catorce del corriente suscrita en Truxillo por la Comision gestora del Ferro-Carril de Merida á Caceres, constituida en tha. Ciudad, en cuyo documento se sostiene la conveniencia de seguir las obligaciones hipotecarias de la linea del Tajo e ingresar su importe en la Caja de Depositos antes que convertirlas en otras equivalentes de la Sociedad de Madrid á Caceres y Portugal, con la reduccion del interes al cuatro p% segun se ha autorizado por Real Orden de siete de Marzo ultimo, con cuyo motivo se convoca á los Pueblos de la Provcia. á una reunion, que deberá tener lugar en tha. Ciudad de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Trujillo el dia veinte y dos del corriente. Informado el Ayuntamiento de la expresada Circular y considerando que entre la liquidacion é ingreso de las obligaciones del Tajo en la Caja de Depositos, y la entrega incondicional de las mismas á la Sociedad de Madrid á Caceres, existe para los Pueblos interesados en la línea de Plasencia á Astorga, un término medio, que evita los inconvenientes de aquellas dos operaciones y da facilidad para auxiliar esperada línea sin peligro de que se apliquen los capitales á otros fines no intentados por aquellos, declaro que pueden concederse los recursos á la Sociedad de Madrid á Caceres y Portugal para que siendo la concesionaria del Ferro-Carril de Plasencia á Astorga, los destine á su construccion y emita sobre el mismo las obligaciones hipotecarias equivalentes. De este modo niegan al Sr. Aparet, representante de la Sociedad, los medios indispensables para concurrir á la Subasta y acometer las obras de la línea, ni los Pueblos corren el riesgo de otorgar sus capitales á ninguna otra Empresa que no sea la que represente sus intereses. Los Sres. Concejales expusieron tambien su pensamiento manifestando que la Provincia puede considerarse dividida en dos grupos correspondiendo al uno los Pueblos interesados en la proyectada línea de Merida á Caratagada y al otro los llamados á disfrutar los beneficios de la transversal ó sea de esta Ciudad á Astorga: que los primeros tal vez acuerden bien optando por llevar á la Caja de Depositos el importe de las obligaciones, que posean del Ferro-Carril del Tajo, pues que siendose aun lejana la construccion de aquella y no habiendo todavia Sociedad que la intente, no se les ofrece otro medio para retirar sus Capitales de la Empresa de Madrid á Caceres; pero los segundos que estiman ha de ser en breve plazo una realidad la línea transversal, por encontrarse para ello en muy superiores condiciones deben conceder desde luego los recursos de que dispusieren á referida Empresa en la forma y con la limitacion expresadas. Y como entre los Pueblos interesados en favorecer esta línea figura esta Ciudad, y sin duda en lugar preferente, el Ayuntamiento que tiene su especial criterio en el asunto dispo-

lo no concurrió á la reunion y comunicar al Sor. Alcalde de Trujillo las justas razones que para ello le asisten en tan lo también así el presentarse en Badajoz, conducta que aun hallandose bien justificada, pudiera interpretarse en otro sentido y atribuirse a motivos que no abriga la Corporacion.

Vista luego una Carta de los Sres. D. Julian de Zugasti y D. Ramon Rodriguez Leal, Diputados por Toro y esta Ciudad á que acompaña Circular de D. Segismundo Moret, representante de la Sociedad de Madrid a Caceres y Portugal la cual se propone construir la Línea de esta Ciudad á Astorga, en cuyos documentos se exponen y expresan las razones que aconsejan conceder a la misma los terrenos que ocupe referida Línea, el Ayuntamto bien penetrado de la conveniencia y aun necesidad de este auxilio, se han de removerse obstaculos y abreviarse las obras, como esta en el interes de los Pueblos, acordó hacer gratuitamente la cesion que se solicita siempre que sea el trazado del ferro-carril, el que aparece en los estudios hechos y presentados, cruzando por las inmediaciones de esta Ciudad, y fijando su Estacion en el punto, donde esta emplazada, previno á la Carretera de Caceres. Tambien declaró el Ayuntamto que se encargaba de instruir y tramitar los expedientes de expropiacion que fuesen necesarios, á fin de que se franquee á la Empresa concesionaria de la linea el terreno de su cuenta y dependencias anejas, sin traba ni impedimento alguno.

Dada despues cuenta de las negociaciones pendientes con D. Clemente Sanchez, de Caceres y D. Gustavo de la Calle, de esta Vecindad, para la enagenacion de las dos Carretas que posee el Ayuntamto (una de ellas procedente del Sr. Xmo) las cuales representan intereses del ochenta p% de cinco semestres, acordó el Ayuntamto que se continuaran las gestiones y se adjudicaran dichos valores al licitador que ofreciese mayor beneficio, y en caso de proposiciones iguales á D. Gustavo de la Calle.

Vista luego una instancia del personal de Banda, en que solicitan aumento de sueldo por las razones

que en ella expresan, acordó el Ayuntam.to pasará á la Comision de Presupuestos para que al formarlos proponga lo que estime procedente.

Se dió una Comunicacion fecha diez y seis del corriente del Ilmo. Sor. Obispo de esta Ciudad manifestando que en el dia anterior habia concluido el plazo señalado al arrendamiento del Colegio Sucesor donde se halla instalada la Audiencia, por lo que considera necesario verificar nuevo contrato si ha de continuar ocupandose el edificio, acordó el Ayuntam.to despues de breve discusion, autorizar á la Alcaldia para que resuelva y convenga en este particular lo que juzgue mas oportuno.

Vista tambien una instancia de Eugenio Gonzalez Montes, vecino de Horcajo, Provincia de Ciudad Real, solicitando el deposito de Aceites para la fabricacion de jabones en la Calle de Vidrieras numero siete, acordaron los Sres. Concejales que pasara á informe de la Comision de Consumos.

Fué luego enterado el Ayuntam.to de una Comunicacion del Sor. Gobernador Civil de la Prov.a fecha cuatro del corriente participando que con arreglo á lo dispuesto en el art. ochenta y ocho del Reglamento de diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco no puede autorizarse la roturacion de la Dehesa Boyal de esta Ciudad, de cuya resolucion de cuya resolucion previene tambien se dé conocimiento á los interesados, ó solicitantes, cuyos nombres no se expresan.

Por ultimo fué concedida á Cayetano Aran, natural de Olavarria Prov.a de Guipuzcoa, la vecindad que solicita en consideracion á llevar en esta Ciudad una residencia de mas de seis meses, conforme á lo dispuesto en el art.o diez y seis de la vigente Ley Municipal.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Antonio Gra

Ramon Garcia Cleva

Mariano Lore

Fernando Dios Rodriguez

Jaime Almador

Juan A. Posado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Bernardo Gil

Antonio García Guerra

# Sesion Ordinaria del 25 de Abril de 1883.

## Señores asistentes.

| | |
|---|---|
| Alcalde Presidente | D. Ramon García Cera |
| 1er Teniente Alcalde. | D. Antonio Díaz Sanchez. |
| 2.o id id | D. Agustin Calzada. |
| 3.o id id | D. Jacinto Amador. |
| Síndico. | D. Santaleon Iglesias |

## Regidores.

D. Bernardo Gil Gimenez
D. Juan Francisco Conejero.
D. Mariano Sr. José Herrero.
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Juan Antonio Rosado.

En la Ciudad de Tra-jencia á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. margen Individuos del Ayuntam.to para celebrar la Sesion publica ordinaria, que no pudo tener efecto el Lunes veinte y tres del corriente por falta del numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sr. Presid.te fué leida y aprobada el acta de la anterior habida el diez y ocho del actual.

Entrando en los asuntos del dia expuso el Sr. Alcalde la conveniencia de autorizar, el rompimiento y derribo de la muralla para facilitar la construccion urbana y el ensanche de la Ciudad, á la vez que se favorezca la hygiene pp.ca pero que exigiendo este proyecto una reforma en la Admon. del impuesto de consumos, proponia tambien que se variase la situacion de los Fielatos pasandolos á la entrada de los tres puentes de Trujillo, Sr. Lazaro y Nuevo, y otro en el cruzamiento de la Carretera y paseo de S. Anton, resultando así ampliado el radio ó zona del adeudo e impedido el fraude del exterior de la Poblacion de donde se obtendria un aumento de ingresos que no bajaria de siete á ocho mil pesetas, extendiendose ademas muchos de los hurtos que en el campo se cometen por ser obligado el transito de los vegetales. Expresó asimismo la necesidad de fijar algunos postes que indiquen los fielatos ó direccion que deba seguirse para llegar á ellos, especialmente al de S.n Anton que sando sugetos los que de ella se separaran á las disposiciones penales de Instruc-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cion. Enterados los Sres. Concejales de la precedente manifesta-
cion aceptaron y aplaudieron el pensamiento estimando fu-
dadas las razones aducidas, y ciertas las ventajas espresadas,
por lo que acordaron de conformidad con lo propuesto, ha-
ciendo tambien notar la necesidad de nombrar una Comision
que se ocupara de plantear el pensamiento en el mas breve
plazo posible. Convenido así por unanimidad fueron
al efecto designados los Sres. Calzada, Palenzuela y S. Lopez, in-
divduos respectivamente de las Comisiones de Hacienda
ornato y Consumos.

Debiendo elegirse en los dias tres, cuatro cinco
y seis del proximo Mayo, siete Concejales para llevar
a efecto la renovacion bienal del Municipio acordó el
Ayuntamto designar como locales para el primero y segundo
Colegio el Salon bajo de las Casas Consistoriales y la Sala
Botica del Hospital, pasandose atenta Comunicacion al Sr
Admor. de los Establecimtos de Beneficencia a fin de que se
sirva facilitar el segundo de otros locales.

Tambien acordó el Ayuntamto designar para pre-
sidir la Mesa interina del primer Colegio al segundo Te-
niente Alcalde D. Agustin Calzada, y para el segundo a D.
Antonio Diaz Sanchez, primer Teniente, facilitandoles la
municacion que les acredite en tal concepto, y publicandose
la designacion de los mismos, en la parte esterior de los Colegios
dos dias antes de la eleccion, segun previene el art.o cincuenta
y uno de la Ley Electoral de veinte de Agosto de mil ocho
cientos setenta.

Hallandose presentes en esta Sesion diez Sres Concej-
les numero superior á las dos terceras partes de los Indi-
viduos que segun la Ley deben componer este Ayuntamto
manifestó el Sr. Presidente que iba á darse cuenta de un
dictamen referente á obras publicas, para cuya discusion
y consiguiente acuerdo es necesario el espresado numero de
Concejales, segun lo dispuesto en la Real Orden del Ministe-
rio de la Gobernacion fha. quince de Julio ultimo, e
instrucciones dictadas para su egecucion, insertas en el Bo-
letin Oficial de la Provª correspondiente al Miercoles dos
de Agosto anterior. En su virtud y acto seguido, fue dada
la lectura del informe emitido por las Comisiones de
Hacienda y Ornato reunidas en el expediente incoado para
adquirir la plaza de toros mediante el abono á la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

constructora de la cantidad por ella suplida aplicandose
á este fin la parte necesaria del Capital del ochenta
p.so de propios representado por Inscripciones intransfer-
bles, y enterados los Sres. de todos y cada uno de los extre-
mos que comprende dicho informe, acordaron aprobarlo y
lo aprobaron, en votacion nominal los Sres. Alcalde Pre-
sidente, Diaz Sanchez, Calzada, Amador, Iglesias, Gome-
jero, Rodriguez, y Rozado, contra el Sor. D. Jose, que se opu-
so por considerar preferible, atender con los recursos del
Ayuntamiento á la reparacion del acueducto, á la construc-
cion de locales para Escuelas y á otras mejoras y obliga-
ciones por él indicadas en la Sesion de veinte y cinco
de Julio anterior. También emitió voto contrario, aunque
sin fundarlo, el Concejal Sor. Gil, nombrandose luego al
Arquitecto D. Vicente Paredes, á fin de que practique
la liquidacion de gastos que se propone para someterla
asi como los acuerdos anteriores del expediente al examen
y aprobacion, en su caso de la Junta Municipal, que al
efecto será convocada por el Sor. Alcalde Presidente.

Dada luego cuenta de los dictamenes emitidos por
la Comision de Ornato en los expedientes instruidos á
instancia de Antonio Arenas, Vicente Dirzon, Juan Ro-
driguez Hernandez, D. Jose Garcia Nevra, y D. Jose Garcia
Cuevas, en solicitud de terrenos para edificar los tres
primeros en Sta Elena, y Barrio Nuevo, y los dos ultimos,
para corral ó Jardin á la Glorieta de S.n Anton, acordó
el Ayuntam.to aprobarlos ó los aprobó y con clausula de que
verifiquen los obligados á ello las construcciones en el termino
de cuatro años, y mandó que por ausencia del Arquitecto
Deslinde, mida y tase el Maestro de Obras Hilario Blanco
los referidos solares, dando despues cuenta á los fines
procedentes.

Acto continuo dijo el Sor. Alcalde, que en uso de
autorizacion concedida habia negociado las dos Carpetas
que posee el Ayuntam.to expedidas por la Delegacion
de Hacienda en equivalencia de los intereses de las Ins-
cripciones intransferibles en ellas á favor de esta Ciudad
y en Septiembre por los vencimientos semestrales de pri-
mero de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro á
primero de Enero de mil ochocientos setenta y siete
importando la primera ó sea la de propios la suma de
veinte y nueve mil trescientas treinta y seis pesetas, y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuarenta y un céntimo nominales, y la del Sr. Xmo doce mil quinientas catorce ptas. y ochenta y tres cts. cuyos valores amortizables por sorteo al cincuenta p% han sido enagenados al tipo de cincuenta y tres á D. Gustavo de la Calle de esta Vecindad, quien entre todos los licitadores ha hecho proposiciones mas ventajosas. Enterado el Ayuntamiento de los referidos particulares, acordó aprobar la operación que considera favorable al Municipio, mandando se formalizara sin ulteriores dilaciones ni requisitos.

Fue luego leido el dictamen de la Comision nombrada para proponer la retribucion que ha de abonarse á los Sres. D. Miguel Montoya, y D. Antonio Mateos, Peritos de Caceres por la liquidacion del ochenta p% de propios enagenados á esta Ciudad y considerando lo complicado del trabajo y su incontestable utilidad bajo todos conceptos y muy especialmente porque permite apreciar el estado de la cuenta del Municipio con la Hacienda en este importante ramo y saber si con efecto se acreditan en ella todas sus fincas y se emiten todas las inscripciones, á que tiene derecho, acordó el Ayuntamiento remunerar dho. trabajo con la suma de mil quinientas ptas; que señala la Comision consignando el crédito necesario para este gasto en el presupuesto ordinario de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro.

Vista la diligencia de deslinde medicion y tasacion practicada por el Maestro de Ciudad, Hilario Blanco del solar situado á la Puerta de Coria, acordó el Ayuntamto aprobar dhas. operaciones, y mandó que se anunciara la publica subasta del mismo para el Sabado veinte y ocho del corriente bajo el tipo de catorce pesetas en que ha sido tasado y con las formalidades de costumbre.

Dada despues lectura de una instancia de Juan Moron, Vecino de esta Ciudad, pidiendo la enagenacion del Cubo llamado de la Magdalena, cuyo derecho se obliga á terminar, asi como á extender todos sus escombros en el paseo, quedando á su favor la piedra que resulte y la del trozo correspondiente de muralla que sera tambien comprendido en la concesion, acordaron los Sres. Concejales que pasara dha. instancia á informe de la Comision de Ornato dandose luego cuenta á los efectos procedentes.

Fue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por último leída otra instancia de los Vecinos D. Angel González Moya, y D. Manuel Lancho, dueños respectivamente de las Casas de la Plaza nº cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, solicitando autorización para tirar un Arco sobre la Calle de los Huertos, apoyado en las dos referidas Casas, cuya obra fue ya autorizada en mil ochocientos sesenta y tres ó sesenta y cuatro segun los exponentes, quienes se obligan a embaldosar la parte de Calle cubierta que quedaria igualada con los dos portales. Terminada la lectura, de la instancia y habiendo salido de la Sala el Concejal Sr. Iglesias con la venia de la Presidencia dijo el Sr. P. Luz, que esplicando el acuerdo citado y elevandose las Casas en la nueva edificacion á la misma altura que las inmediatas no veia inconveniente en la concesion con las condiciones que se indican, en cuyo sentido esplicose tambien el Concejal Sr. Barquero. El Sr. Diaz Sanchez, pregunto si no se causaria perjuicio á la Calle de los Huertos, siendo contestado por varios Sres. Concejales que supuesta la altura que los recurrentes se proponen dar al Arco y la pendiente de la Calle poco ó nada perderian los Vecinos de la misma, pues conservarian casi igual vista y luz que hoy tienen. Tomando parte en el debate el Sr. Calzada, dijo que en su opinion debe ante todo decidirse si el Ayuntamto. se halla facultado para cerrar la Sola-Calle, ó si por el contrario existe alguna prohibicion legal en la materia por cuyo motivo considerada procedente que para estudiar el asunto y poner lo que fuese oportuno debia pasar la instancia como otras de su misma índole á la Comision de Ornato pudiendo luego negarse ó concederse la peticion con mayor conocimiento de causa. Otros Sres. Concejales opinaron que sobre el particular no puede haber mas disposiciones que las generales de policia e higiene, por lo cual calzadas estas, nada impedia el que desde luego se otorgase la autorizacion solicitada por tratarse de una ocupacion conocida que no esige averiguaciones, ni reconocimientos. Insistiendo de nuevo los Sres. Concejales en sus varias apreciaciones sin venir á un acuerdo el Sr. Alcalde Presidente declaró el punto suficientemente discutido y preguntando si se concedia la construccion del

arco, contestaron afirmativamente en votación nominal los Sres. Díaz Sanchez, Amador Conejero, Gil, La Torre Rodriguez y Rosado, contra el Sr. Calzada, que optó por el proyecto, informe de la Comision, y el Sr. Presidente que emitió voto negativo en absoluto. Visto el resultado de la votacion observaron los Sres. Concejales que convenia determinar las bases y condiciones del acuerdo pues que en el se prescinde de detalles, y al efecto fue designada la Comision de Ornato y obras pp.cas que deberá proponer en informe lo que estime procedente.

Con lo que se dió por terminada la Sesion de que como secretario de que yo el Sec.o certifico.

Ramon García Cera — Antonio Díaz Sanchez

Francisco Conejero — Mariano Lopez

Jacinto Amador — Juan de Dios Rodriguez

Juan A. Rosado — Bernardo Gil

Pantaleon Iglesias Ramos — Antonio García Pérez

## Sesion ordinaria del 2 de Mayo de 1883.

### Señores asistentes.

Alcalde Presid.te D. Ramon García Cera.
1.er Ten.te Alcalde D. Antonio Díaz Sanchez.
2.do id id — D. Agustin Calzada
3.er id id — D. Jacinto Amador.

### Regidores.

D. Bernardo Gil Gimenez.
D. Mariano Fr.co José Herrero.
D. Valentin M.a Zancudo.
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Juan Antonio Rosado

En la Ciudad de Plasencia á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las ocho de la noche, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del Muy I. Ayuntam.to para celebrar la Sesion pp.ca ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes treinta de Abril último por falta de numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sr. Presidente, fue leida

y aprobada el acta de la anterior habida el veinte y cinco de expresado Abril.

Acto seguido pidió la palabra el Sor. Amador para manifestar que al discutir y votar en la sesión última respecto á la instancia presentada por D. Angel Gonzalez, y D. Manuel Sancho, en solicitud de autorización para construir un arco en la Calle de los Fuegos, no había tenido en cuenta que su hermano D. Juan Manuel, era interesado en esta cuestión como dueño de una Casa en la misma Calle, por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art.º ciento seis de la Ley Municipal, se consideraba incompatible y pedia que se tubiese por retirado su voto, modificándose en tal sentido el acta leida é consignandose así en la correspondiente á esta Sesión. El Sor. Rozado, y otros Concejales opusieron que no habiendose mostrado parte D. Juan Manuel Amador, nada obstaba para que su hermano interviniera en el debate, por lo que su voto debia considerarse subsistente y arreglado á Ley declarandose así por todos los Sres. Concejales en votación nominal. Entonces pidió el Concejal Sor. Amador, que constara en actas su anterior manifestacion, á lo cual accedio el Ayuntam.to mandando al infrascrito Sria. tomar nota de este particular.

Visto un oficio del Sor Admor. Agente de Renta de este Partido en que expresa la urgencia de que se le de á conocer el recargo Municipal sobre el Sub.to Industrial y de Comercio, acordó el Ayunt.to despues de breve debate, señalar el seis p.% de la cuota en la forma misma que viene observandose en años anteriores.

Acto seguido acordó tambien la Corporacion imponer á las Cedulas personales el recargo del quince p.% en el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y tres á mil ochocientos ochenta y cuatro.

Habiendose encargado á la Comision de Ornato y obras p.ca informar sobre las bases ó condiciones á que debia sugetarse la construccion del Arco en la Calle de los Fuegos, el infrascrito Sria. dió cuenta y lectura de la excusa alegada por el Presidente de aquella D. Jacinto Amador, quien se considera incapacitado para emitir dictamen desde

el momento en que sabe el propósito de su hermano D. Juan Manuel, de reclamar con otros vecinos contra la concesion del referido Arco, y estimadas por el Ayuntamto las razones expuestas acordo admitir la esposicion conforme á lo dispuesto en el art.o ciento seis de la Ley.

Despues y por consecuencia del anterior acuerdo dose conocimto de la manifestacion suscrita por los Sres. Zancudo y Rodriguez exponiendo que declarada la incompatibilidad del Sor. Amador, y estando ausente el Sor. Iglesias Individuo tambien de la Comision de Ornato no constituian mayoria de la misma, ni se creian autorizados para informar sobre las condiciones del Arco solicitado por D. Angel Gonzalez, y D. Manuel Sancho, proponiendo en su virtud que se asociase otro Concejal á la esprresada Comision para este asunto especial. Considerando el Ayuntamto fundada la precedente manifestacion acordo de conformidad con la misma designar dose al efecto á D. Agustin Calzada, en votacion nominal por los Sres. Diaz Sanchez, Gil Sancudo, D. Jose Rizado y Alcalde Presidente contra los Sres. Calzada, y Rodriguez que indicaron para el propio objeto al Regidor D. Jose, habiendose abstenido D. Jacinto Amador.

Fue luego leido una instancia suscrita por Da. Antonia Lora, D. Jose y D. Anselmo de la Calle, D. Juan Manuel Calao, D. Felix Gonzalez, D. Crispulo Hernandez, D. Jose Garcia Cuevas, D. Pio, y D. Manuel Garrido Dabrego, D. Juan Ant.o Garcia Verdugo, D. Francisco Santano, D. Valentin Serra, D. Manuel Claros, D. Antonio Luengo Romero, D. Juan Manuel Amador, D. Juan Espada, D. Antonio Gonzalez Ortiz, y D. Jose Montiveros, dueños unos y habitantes otros en las Casas de la Calle de los Fuegos, exponiendo extensamente las razones de higiene, ornato y conveniencia publica que en su opinion existen contra la concesion del Arco en mencionada Calle, asi como los graves perjuicios que habrian de esperimentar los exponentes si aquel llegara á construirse, á lo cual se oponen formalmente pidiendo que en todo caso se instruya expediente para acreditar la necesidad y utilidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pública del arco, y que una vez declaradas estas se indem-
nicen los perjuicios á que hubiera lugar. Terminada la
lectura de la instancia se retiró de la sala el Concejal
Sr. Amador, por figurar entre los recurrentes su hermano
D. Juan Manuel, é inmediatamente pidió el Sr. Rozado
fuera leido el art.º ciento seis de la Ley Municipal, ve-
rificado lo cual por el infrascrito Srio. preguntó si ha-
llandose presentes los interesados debia continuar la
sesion con el carácter de pública, contestando el Sr. D.
José, afirmativamente por que convenia dar razon de sus
actos, á lo cual añadió el Sr. Diaz Sanchez, que el
asunto es de interes general y no afecta al decoro
de la Corporacion, ni á la fama ó buen nombre de ni-
guno de sus individuos, por lo que no habia motivo
para constituirse en sesion secreta. De la misma opinion
fué el Sr. Calzada, quien sostuvo el derecho de los inte-
resados para asistir á la sesion, la cual sin mas debate
fué declarada pública.

Terminado este incidente de orden, preguntó el
Sr. Presidente si la instancia leida se tomaba en consi-
deracion y contestandose en sentido afirmativo por los
Sres. Concejales declaró abierta discusion sobre la
misma. Haciendo uso de la palabra el Sr. Diaz San-
chez, propuso que pasara aquella á la Comision de
Ornato mostrando igual parecer el Sr. Gil, á lo que
se opuso el Sr. Pancudo, pidiendo que se resolviese
este asunto en la presente sesion. El Sr. Rodriguez,
esplicó su voto anterior manifestando que no tuvo
por proposito de perjudicar á nadie, pues la elevacion de
siete metros, que á su juicio debe darse al arco, salva
todos los intereses y tal fué su mente. Pedida la pala-
bra por el Sr. D. José, dijo que por su parte mantenia su
voto, y que para emitirlo no consideró necesario informe
de la Comision, porque se trataba de un asunto claro y
manifiesto, que se hallaba á la vista de todos, como observó
oportunamente la Presidencia, no habiendo sido el intento
construir un arco pequeño de todo lo cual dedujo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el acuerdo es firme, y que ha pasado á la Comision de Ornato solo para fijar detalles, añadió que tenia la costumbre de favorecer á los mas con preferencia á los menos, pero que en este caso no veia los perjuicios que alegan los reclamantes, porque la Calle de los Fuertes, al contrario que la del Rey y otras tiene una pendiente que permite la luz y vista aun despues de construido el arco. Dijo tambien que la Casa de D. Manuel Lancho por su reducidisima área, no permite los gruesos de paredes necesarios, por lo que esta es la tercera reedificacion que sufre, sin que tal vez se logre ahora condiciones de solidez por la causa dicha si no se la apoya en el arco. Expuso ademas la ventaja de conseguir en los portales un paseo cubierto de toda su extension y notó que la Calle de los Fuertes no tiene la grande importancia que pretenden los recurrentes, insistiendo por fin en que se tenga por firme el acuerdo dictado.

Concedida luego la palabra al Sor. Diaz Sanchez, manifestó que ya en la Sesion anterior indicó temores de lastimar derechos é inferir perjuicios á los habitantes de la Calle de los Fuertes por lo cual solo cuando se le dieron seguridades de que no existian los inconvenientes que intentaba evitar emitió su voto favorable á la concesion, que pedia se tuviese por retirado y sin valor alguno por faltarle la condicion que le dió origen. Examinó luego las razones aducidas por los interesados y convino en que no podia menos de perjudicarles la construccion del arco. El Sor. S.n José, observó que veia con sentimiento que el Concejal Sor. Diaz Sanchez, volviera sobre un voto ya emitido, pues entendia que los asuntos deben meditarse bien antes de resolverse. Tomando parte en el debate dijo el Sor. Zancudo que acomodandose á la practica seguida en otras ocasiones debia someterse la instancia presentada á el dictamen de la Comision, pero que notaba desde luego como enteramente inexacto el que no pudiera desplicarse la Casa de D. Manuel Lancho con la solidez necesaria. Contestando el Sor. S. José, observó que esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuestion corresponde mas bien al Arquitecto, a cuyo informe por lo tanto debia remitirse. El Sor. Calzada hizo despues uso de la palabra para manifestar que cuando en las resoluciones aparecen incompatibles la gracia y la justicia, opta siempre por la ultima, por lo que en los casos de perjudicar a tercero se detiene mucho en conceder: que no debe dudarse se ocasiona grave quebranto a los recurrentes, siendo buena prueba de ello la queja que han elevado: que la Calle cuenta ya varios comercios, a los cuales se privaria de luz y sol que llega unicamente de la Plaza, por que una pared o construccion cualquiera proyecta su sombra a una distancia once veces mayor que su altura; que la dha. calle cerrada con por su extremo inferior tiene dos Alcantarillas que producen emanaciones, por cuyo motivo aun resultaria menos favorecida su salubridad, cerrandola tambien con el Arco por la parte de la Plaza, deduciendo como conclusion que en este caso solo una razon poderosa, cual es la utilidad publica puede autorizar la obra que se intenta. Haciendose luego cargo dha Concejal de algunas de las razones aducidas por otros Señores Sres: que seria incomprensible no pudiera darse sin necesidad de Arco a la Casa de D. Manuel Lancho, la solidez necesaria que se consigue en cualquiera edificacion, pero que en todo caso no debian sufrir los vecinos de la Calle de los Quesos las consecuencias de las malas condiciones de la Casa de que no puede culparseles, y por ultimo que abrigaba todavia dudas respecto a las atribuciones del Ayuntamiento para adoptar un acuerdo en el sentido de lo solicitado por los Sres. Gonzalez y Lancho, cuyo particular recomendaba de nuevo fuera objeto de estudio. El Sor. Rosado, que habia pedido la palabra, dijo que al ser leida la instancia de los recurrentes habia oido frases altamente inconvenientes, que aunque no se dirigen al actual Ayuntamiento, con un embargo ofensiva a la entidad Ayuntam.to al cual se censura con la mayor acritud por haber autorizado el arco y cierre de la Calle de Obreros, que se califica de perpetua ignominia, por lo

que propuso fuese rechazada esta expresión, así como la nota de impremeditada ligereza que se atribuye al acuerdo de la Sesión anterior. Conformes los Sres. Concejales con las precedentes indicaciones encaminadas á sostener la dignidad y decoro de la Corporacion y leidas á instancia de algunos las mencionadas frases, declararon que, las rechazaban con toda energía, suponiendo tambien que habían sido puestas sin considerar su alcance. Continuando el Sr. Rosado en el uso de la palabra manifestó que en este asunto, como en todos el Ayuntamto se ha propuesto el mejor acierto, procurando el ornato de la Poblacion y que si el acuerdo no estuviese arreglado á Ley, puede apelarse de él á la Exma. Diputacion Provincial. Contestando al Sr. Calzada opuso el Regidor Dn. Jose que la Calle de los Fuegos no esta tan cerrada, como se ha significado pues que á ella afluyen otras cuatro, y que no es enteramente cierto que no pueden penetrarse luces, ó construirse con molestia de otros vecinos, citando como egemplo el Hospital. El Sr. Calzada replicó que no hay paridad en el caso puesto que el Hospital se edificó por necesidad y utilidad publica circunstancias que no concurren en la proyectada obra del arco. En tal estado observó el Sr. Gil, que se dilataba mucho la discusion y que á su parecer se reduzca el asunto á que la Comision emita su informe y proponga lo que estime oportuno. Cerrando el debate dijo el Sr. Alcalde que en la discusion se descubre un fondo al cual vienen á converger todas las opiniones, porque si bien existe un acuerdo, aun no es definitivo por depender de ulteriores condiciones, que al mismo deben señalarse, sobre todo despues de haberse presentado una reclamacion de parte en la que es, indispensable oir á los interesados. En su consecuencia, añadió procede instruir un expediente, en que se justifiquen las razones de utilidad y conveniencia que exijan la construccion del arco, cuyo procedimiento fue aceptado por unanimidad, acordandose conforme á lo propuesto.

Fue por último leida otra instancia de D. Jose García Cuevas, D. Juan Manuel Calvo, y D. Crispulo Fernandez, en la que denuncian el hecho de haberse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de pesetas, acordó el Ayuntamiento aprobar la tasacion hecha y mandó que la pública subasta del terreno se verifique el Domingo veinte del actual de once á doce de su mañana, observandose las formalidades de costumbre y sirviendo de tipo por la misma la suma de treinta y dos pesetas y cuarenta cents. importe del solar.

De igual modo fué dada cuenta de la diligencia practicada por el mismo Maestro de Obras para el deslinde medicion y tasacion de la travesia en desuso dey de el paseo de Sta. Elena, á la Calle Larga, solicitada por Antonio Arenas, de esta vecindad, conteniendo una superficie de ciento treinta metros cuadrados que se tasan á veinte y cinco cents. de peseta cada uno. Conforme el Ayuntamto. con la referida operacion acordó aprobarla y mandó que se lleve á efecto la pública subasta de este solar el Domingo veinte del corriente de once á doce de su mañana, bajo el tipo de treinta y dos pesetas y cincuenta cents. á que asciende su tasacion y señalandose el preciso termino de cuatro años para edificar la Casa á que se destina el solar, debiendo ademas observarse en el remate las formalidades de costumbre y en estos casos prevenida.

Dada despues lectura del informe de la Comision de Ornato en el expediente incoado para la enagenacion del cubo llamado de la Magdalena y solar que el mismo ocupa en lo que no halla inconveniente alguno la esperesada Comision, observandose las cláusulas y condiciones de la instancia, acordó el Ayuntamto. con arreglo á lo propuesto que se proceda al deslinde medicion y tasacion del Cubo y su terreno comprendiendose tambien el correspondiente trozo de muralla cuyas operaciones deberá practicar el Arquitecto Municipal, que se encuentra ya en esta Ciudad, dandose luego cuenta de las mismas para los fines que fueren procedentes.

Acto seguido dijo el Sr. Alcalde Presidente que no apareciendo incerto en las listas de pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas el Secno. Alejandro Izquierdo, ha solicitado de la Alcaldía su inclusion en las mismas de cuya demanda daba conocimiento para que la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Corporacion resolviese lo que estimase oportuno. Y resultando de las noticias y antecedentes aducidos por algunos Sres. Concejales que el referido sugeto lleva en esta Ciudad una residencia de diez años y que no cuenta para la subsistencia de su numerosa familia con mas recurso que el producto de su trabajo como Oficial de Herrero se acordo comprenderle en las referidas listas á los efectos expresados.

Vista luego una instancia de Victor Gimenez en igual sentido que el anterior y no constando el tiempo de su residencia en esta Ciudad, acordo el Ayuntam.to que por la Alcaldia se conceda el suministro de medicinas, en el caso de que lleve un año domiciliado en la misma.

Leida despues otra instancia de Petra Herrero de esta Vecindad solicitando algun socorro para atender á los gastos de baños que le han sido prescriptos, acordo el Ayuntam.to que traiga esta interesada el expediente de enfermedad y pobreza para justificar su peticion.

Igualmente fue dada cuenta de otra instancia de Angel Perez, natural de Huergas de Garavalle Provincia de Leon, en solicitud de Vecindad, y no apareciendo que lleve en esta Ciudad una residencia efectiva de medio año segun previene el art.o diez y seis de la Ley Municipal, acordo el Ayunt.o que acredite dho. extremo por medio de informacion testifical.

Fue tambien vista otra instancia de Antonio Martin Duran, de esta Vecindad y oficio Cablagero, manifestando que las seis mesas hoy existentes para el despacho de la Carne, se encuentran contiguas las unas á las otras, disposicion que dificulta la entrada y salida por lo que pide, que entre la suya y la inmediata se haga un espacio que permita la comunicacion. Informado el Ayuntam.to de los referidos extremos y oido al Concejal Sor. S. Jose, acordo el Ayuntam.to que la Comision de Carniceria adopte las medidas que juzgue convenientes y oportunas respecto á la peticion hecha por el Martin Duran.

Acto seguido dijo el Sor. Alcalde que las Hermanas de los pobres encargadas del Asilo de Ancianos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta Ciudad, se han presentado reclamando alguna cantidad para atender á las necesidades de su Establecimiento cuya solicitud sometia al acuerdo de la Corporacion si bien por su parte consideraba justo fuera atendida, puesto que allí encontraban socorro y asistencia los pobres de la Poblacion. Vista la anterior manifestacion convinieron unanimes los Sres. Concejales en que desde luego se entregase á la Sra. Superiora la suma de Dos cientas cincuenta ptas. consignada en presupuestos, y con tal motivo el Concejal Lic. D. Jose pidió que en los del proximo año economico se aumentase hasta quinientas la subvencion, por exigirlo así el gran numero de acogidos, que hoy existen, y el esmero de estas Señoras en la alimentacion y cuidado de los mismos. Estimada por el Ayuntam.to la precedente indicacion mandó que se tuviera en cuenta por la Comision de Hacienda al formarse los nuevos presupuestos.

Fue despues dada lectura de una instancia suscrita por los Vecinos D. Anselmo de la Calle Arguello, D. José Garcia Cuevas, y D. Crispulo Hernandez, habitantes en la Calle de los Fuegos quienes referendose á publico rumor aseguraze haber sido denunciada ha tres años por el Arquitecto como ruinosa la Casa de la Plaza esquina á dha Calle propia de D. Angel Gonzalez, sin que este haya hecho las obras necesarias á la seguridad y garantia de la vida de sus conciudadanos, por cuyo motivo y siendo cierta la denuncia piden al Ayuntamiento ponga el oportuno remedio á evitar las desgracias que pueden ocurrir y con mas de temer por hallarse construida la acera á la parte de referida Casa. Terminada la lectura de la instancia y no habiendo antecedente alguno de la denuncia que se menciona acordaron los Sres. Concejales que el Arquitecto Municipal verifique en aquella un reconocimiento facultativo y manifiesto si se encuentra ruinosa de manera que pueda ofrecer peligro para sus moradores ó al transito de la via publica, dando cuenta de su dictamen en la sesion inmediata á la que tambien pidió el Lic. D. Jose se trajera nota de todos los edificios que resulten denunciados.

Dice

después cuenta de una proposición del siguiente tenor literal." Los Concejales que suscriben proponen al Sor. Presidente y demas Individuos del Ayuntamto por si se dignan aprobarlo: 1.º Que por la Srta. Sua Oficial de la misma se interpongan diariamente los fondos recaudados, terminando el dia ecunomico a las doce de su mañana. 2.º Que se fije al publico el Sabado de cada semana una relacion numerica de lo recaudado durante la misma con expresion de sus motivos y estando en la misma la calderilla, plata y oro.= Casas Consistoriales nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.= Valentin Mora Lanendo.= Mariano S. Luz Herrero." Haciendo uso de la palabra para apoyarla el Sor. S. Luz, propuso en primer termino un voto de confianza para la Alcaldia y Srta. pero añadio, que convenia satisfacer al publico y que el medio indicado ademas conduce a la buena administracion. El Sor. Alcalde dijo que en el animo de todos estaba el adoptar la mejor forma dentro de la Ley la cual por cierto no opone lo que se propone, pero que entra en duda en los deseos de los Concejales la recta gestion de los intereses publicos. El Sor. Rosado advirtio que no podia alterarse los terminos legales de la contabilidad y que la propuesta ofrece graves dificultades e inconvenientes en su realizacion expresandose en igual sentido el 1.er Teniente Alcalde Sor. Diaz Sanchez. Contestando el Sor. S. Luz, manifesto, que no tenia reparo en declarar que la proposicion se hallaba fuera de las prescripciones legales pero que no siguiendose de ella perjuicio alguno no veia motivo justificado de oposicion. El Sor. Rosado insistio en la inconveniencia de la peticion formulada y por otros Concejales se expusieron los obstaculos que ha detropezarse en su planteamto por cuyo motivo tercio en el debate el Sor. Alcalde Presidente manifestando que los autores de la proposicion y cualquier otro Concejal que quiera asociarse, indiquen medios practicos y faciles de llevar a efecto los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

circunstancias motivan su avance hacia la Calle de las Cruces independientemente de la variacion que haya podido esperimentar en su aplazamiento. Otros Sres. Concejales esponeron que habiendose determinado por el Maestro de Obras en su informe pericial la diferencia de posicion del porte, sin duda por espetar entonces huellas, que despues no han podido aparecerse, debe tenerse en cuenta su dictamen para adoptar una resolucion. Conforme el Ayuntamto. con las anteriores indicaciones y usando de equidad por la escasa importancia del suelo ocupado, acordó dejar subsistente el porte construido á condicion de batir ó recortar su base por las cuatro caras para limitar su espacio y remover el obstaculo que pudiera ocasionar á la via publica, notificandose este acuerdo á D. Manuel Sancho para su debido cumplimiento y al efecto de que pueda continuar la obra suspendida.

Con lo que se dió por terminada la Sesion levantando esta lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Ramon Garcia Cera — Antonio Diaz Sanchez — Mariano Diaz — Jacinto Amador — Juan de Dios Rodriguez — Juan M. Mata — Bernardo Gil — Valentin Mª Navarro — Esteban Garcia Asesor

# Sesion Ordinaria del 16. de Mayo de 1883

## Señores asistentes.

Alcalde Presidte. D. Ramon Garcia Cera
1er Teniente id. id. D. Antonio Diaz Sanchez
3.er id. id. D. Jacinto Amador.

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las ocho de la noche, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen al fin dividos del Ayunta.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores

D. Bernardo Gil Jimenez
D. Valentin Maria Sancudo.
D. Mariano Sn. Jose Herrero.
D. Juan de Dios Rodriguez.
D. Juan Antonio Rosado.

Ayuntamiento para celebrar la sesion publica ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes catorce del corriente por falta de numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sr. Presidente, fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el nueve del actual.

Seguidamente fue dada cuenta de la diligencia practicada por el Maestro de Obras Hilario Blanco, para el deslinde medicion y tasacion del terreno solicitado por D. Jose Garcia Cuevas y D. Jose Garcia Mora, a la Floreta de S. Anton, resultando una superficie de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, que se tasan, a diez cents de peta. cada uno. Enterado el Ayuntamto. acordo aprobar referida referida operacion y mando que la subasta de enunciado terreno se verifique el Domingo veinte del que rige de once a doce de su mañana con las formalidades de costumbre, y bajo el tipo de ciento cuarenta y ocho pesetas que arroja la tasacion pudiendo mejorarse por pujas a la llana.

Vista luego igual diligencia practicada por el otro Maestro de Obras respecto del Solar pedido por Juan Rodriguez, de esta Decunda, al sitio del Barrio Nuevo, cuya superficie es de ochenta y cuatro metros y cincuenta centimetros cuadrados, que se tasan a quince cents de peseta cada uno acordo el Ayuntamto aprobar la mencionada operacion mandando que el Domingo veinte del actual de once a doce de su mañana tenga lugar la publica subasta del terreno bajo el tipo de doce pesetas sesenta y siete cents de su importe, que podrá mejorarse por pujas a la llana observandose en dho. acto las formalidades de Ley y quedando obligado el rematante a construir en el espacio de cuatro años la Casa morada, a que el solar se destina.

Leida tambien la diligencia consignada por el mismo Maestro de Obras en el expediente incoado a instancia de Vicente Sirvan, para la enagenacion de un solar a Sta. Ana, cuya superficie aparece ser de doscientos diez y seis metros cuadrados, y el valor de cada uno quince cents.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

construido el nuevo poste de la Casa Calle de los Huertos con lo que se dificulta el transito publico, pierde su antigua línea la Calle y resulta mas estrecha con grave perjuicio del vecindario y en particular de los habitantes de la misma que se veran en continuo riesgo en su frecuente paso por ella. Concluida la lectura de la instancia dijo el Sor. Alcalde Presidente que antes de presentarse aquella habia llegado a su noticia que se habia variado la situacion del poste, por lo que mandó al Maestro de Obras Hilario Blanco, reconocerlo resultando haberle adelantado un pie sobre la plaza y que en relacion con la Calle se le ha hecho girar sobre si mismo de modo que su angulo exterior cale medio pie mas, y otro medio que ocupa su base q.e antes no tenia, en vista de cuyo informe se ordenó la suspension de la obra hasta tanto que el Ayuntam.to resuelva lo que considere oportuno. Habidas en cuenta las razones de utilidad publica aducidas por los firmantes de la instancia acordaron los Sres. Concejales que la Comision de Ornato reconozca en union del Maestro de Obras la situacion del poste y que si hubiese avanzado hacia la Calle se mande derribar y construirle de nuevo observando su antigua línea

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico.

Ramon García Cera

Antonio Fra[illegible]

Mariano Jose

Jacinto Amado

Juan de Dios Rodriguez

Juan el Morado

Bernardo Gil

Antonio García Olera

Srio

Sesion Ordinaria del 9 de Mayo de 1883.

Señores asistentes

Alcalde Presidte D. Ramon García Cesa
1er Tente D. Antonio Díaz Sanchez
2º Id. id D. Agustin Calzada

Regidores.

D. Juan Francisco Conejero.
D. Valentin Mª Sanchez.
D. Mariano J. José Herrero.
D. Juan de Dios Rodriguez.

En la Ciudad de Plasen
cia á nueve de Mayo de mil
ochocientos ochenta y tres
siendo las ocho de la noche
se reunieron en las Sas
Consistoriales los Sres. de
al margen, Individuos del
Muy Ilte Ayuntamto previo
celebrar la Sesion pp.ª
ordinaria que no pudo te-
ner efecto el Lunes pdo.
del corriente por falta de
numero bastante de Con-
cejales, y declarada abi-
erta por el Sor. Presiden-
te fue leida y aprobada
el acta de la anterior habida el dia diez del que rige.

Acto continuo hizo uso de la palabra el Sor. Calzada individuo de la Comision de Ornato para manifestar que recono-cido el proyecto nuevamente construido por D. Manuel Sanchez en su Casa de la Plaza numero cuarenta y cuatro resulta no poderse ya determinar, con exactitud su anterior posicion ni por consiguiente, el cambio que haya sufrido si bien se encuentra fuera de la linea de la Calle de los Pueros á que hace esquina. El Sor. Alcalde Presidente observo que el segundo particular esperado por el Sor. Calzada no era objeto del informe, y que si hubiera de guardarse la recta, sería necesario reducir el área de la Casa que siendo sumamente limitada por la parte de la Plaza no sería ya susceptible de edificarse, adquiriendo por lo tanto su dueño el derecho á la indemnizacion de la finca. En este estado el debate presentose un Guardia Municipal participando que habia fuego en el comercio de la Casa nº diez de la Plaza, con cuyo motivo y para constituirse en el lugar del siniestro dispuso el Ayuntamiento suspender la Sesion y continuarla al siguiente dia á las diez y media de su tarde.

Reanudada á dha. hora la Sesion con asistencia de los mismos Sres. Concejales y del Sriô accidental D. Cándido Osma, volviendo sobre el asunto pendiente dijo el Sor. Calzada, que á lo expuesto en la noche anterior debia añadir que el nuevo proyte, es de mayores dimensiones que el antiguo y ademas tiene baza de que aquel carecia, cuyas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

extremos que aquella comprende, cuya mocion fue aceptada, acordandose de conformidad por el Ayuntamto.

Dada despues cuenta de la diligencia de subasta verificada el dia veinte y ocho de Abril ultimo para la enagenacion del solar situado a la Puerta de Toma del que fue mejor postor D. Pedro Cano, de esta ciudad y resultando haberse observado en la misma toda las formalidades prevenidas, acordó el Ayuntamiento aprobar y aprobó expresado remate adjudicando a referido D. Pedro Cano, el mencionado solar en la suma de setenta pesetas en que fue mejorado por el mismo, y bajo las condiciones y clausulas que en el expediente se expresan. En su virtud mandó el Ayuntamiento expedir carta de pago a favor del rematante por la dicha cantidad de setenta pesetas, y que verificado el ingreso de ella en la Depositaria Municipal se le facilite copia certificada del expediente instruido para que le sirva de resguardo y titulo de propiedad.

Presentadas luego a la Corporacion las cuentas rendidas por el Regidor Interventor D. Juan Franco Concejero y el Depositario D. Antonio Lopez Nuñez correspondientes una al periodo ordinario y otra al de ampliacion del año economico de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno relativas a fondos municipales, acompañadas de los presupuestos, libros de intervencion y documentos justificantes de cargo y data las cuales con una existencia definitiva de Doscientas ochenta y ocho pesetas y setenta y quatro cts. para la cuenta del siguiente año economico, han sido previa y favorablemente censuradas por el Procurador Sindico, el Ayuntamto. en su vista acordó declararlas definitivamente fijadas tal y como se encuentran aprobandolas por su parte y que para su revision y censura conforme a la Ley se convoque la Junta Municipal para el domingo tres de Junio proximo poniendose de manifiesto en la Sria. por termino de quince dias y observandose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en todo el procedimiento establecido por los art.s ciento sesenta y uno y siguientes de la vigente Ley Municipal.

Presentadas tambien las cuentas Municipales rendidas por el Regidor Interventor D. Juan de Dios Rodriguez, y el Depositario D. Antonio Lopez Muñoz correspondientes al ant.r año economico de mil ochocientos ochenta y uno ó ochenta y dos acompañadas de los presupuestos Libro de intervencion y documentos justificantes de cargo y data las cuales con una existencia de seis mil seiscientas veinte y cinco ptas. y noventa y dos cent.s para la presente cuenta del actual ejercicio han sido prevenidas y favorablem.te censuradas por el Sr. Procurador Sindico, el Ayuntam.to en su vista acordó declararlas definitivam.te fijadas tal y como se encuentran aprobandolas por su parte y que para su revision y censura conforme á Ley se convoque la Junta Municipal para el dia tres del proximo Junio, poniendo de manifiesto en la Srea. por termino de quince dias y observando en todo el procedimiento establecido por los art.s ciento sesenta y uno y siguientes de la vigente Ley Municipal.

Habiendose convocado por la Alcaldia conforme á acuerdo de la Comision del Sepmo, los pueblos partícipes del mismo para celebrar junta general el dia veinte y ocho del corriente con el objeto de discutir y en su caso aprobar el informe emitido por referida Comision, acordó el Ayuntam.to nombrar para que le represente en expresada Junta al Concejal D. Juan Antonio Brazo confiriendole amplias facultades para deliberar y resolver todos los asuntos que se refieran al Sl.mo ó puedan interesarle, y mandó que se le comunique este acuerdo por medio de oficio que le acredite en el concepto dicho.

Dada luego cuenta de la rendida por D. Antonio Lopez, Recaudador de Consumos referente á los fondos del ramo en el año economico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, acordó el Ayuntam.to pasara para su examen é informe á la Comision de Hacienda

Vista despues otra cuenta de Consumos del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mismo Recaudador correspondiente al ejercicio de mil ocho cientos ochenta y uno a ochenta y dos, acordó el Ayuntamiento que pasara á la Comision de Hacienda para su revision é informe

Presentada tambien por D. Antonio Lopez, depositario de los fondos del Cementerio publico de esta Ciudad la cuenta relativa al trienio de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta y uno, acordó el Ayuntamto que la examine é informe la Comision de Hacienda

De igual modo fueron presentadas por el dicho Depositario cinco Cuentas de Cedulas personales correspondientes á los ejercicios de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho á mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos dictando respecto de ellas la Corporacion acuerdo analogo al anterior.

Pasa luego dos cuentas referentes al impuesto de la Sal, en los años economicos de mil ochocientos ochenta, á ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, acordó tambien el Ayuntam.to que pasen á informe de la Comision de Hacienda.

Pasa despues cuenta de la rendida por el Depositario D. Antonio Lopez sobre los gastos é ingresos causados por la Corza de Carne de Vaca, desde el veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve hasta el treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta, acordó el Ayuntam.to que la Comision de Hacienda emita sobre ella el oportuno informe

Fue por ultimo presentada una Cuenta de suministros á las fuerzas del Ejercito y Guardia Civil correspondiente á los años economicos de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno y ochenta y uno á ochenta y dos, acordando tambien el Ayuntamiento que pasara á informe de la Comision de Hacienda

Con lo que se dio por terminada la

Segun resulta esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o certifico.

Ramon Garcia Cesa — Antonio Diaz Sanchez

Mariano Lopez

Juan Franco Canegero

Juan de Dios Rodriguez — Valentin Mª Iyamondo

Antonio Garcia Guerra

## Sesion ordinª del 6 de Junio 1883.

### Señores asistentes.

Alcalde Presidte D. Ramon Garcia Cesa.
1er Teniente Alcalde. D. Antonio Diaz Sanchez
Sindico — D. Pantaleon Iglesias.

### Regidores

D. Juan de Dios Rodriguez
D. Juan Antonio Rosado.

En la Ciudad de Plasencia á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y tres siendo las ocho de la noche, se reunieron en las Salas Consistoriales los Sres del Margen, Individuos del Ayuntam.to para celebrar la sesion publica ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes cuatro del corriente por falta de numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sor. Presidente fue leida y aprobada el Acta de la anterior habida el diez y seis de Mayo ultimo.

Acto seguido fue dada cuenta de la de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vigencia de remate verificado para la enagenacion de un trozo de terreno con destino á corral ó jardin á la Glorieta de S. Anton de que fue unico licitador D. José García Cuevas, por sí y á nombre de D. José García Mora, vecinos de esta Ciudad, y habiendose observado en la subasta las debidas formalidades, acordó el Ayunt.to aprobarla y la aprobó adjudicando á espresados Sres. en junto y por indivisa referido terreno en la suma de ciento cuarenta y ocho pesetas de su tasacion que satisfarán en Depositaría Municipal, facilitandoseles luego la correspondiente carta de pago y copia certificada del expediente instruido para que les sirva de resguardo y titulo de propiedad.

Vista despues el acta de remate para la enagenacion de un solar al Barrio Nuevo con destino á la construccion de una Casa de que fue mejor postor D. Primitivo Remedios Gilete, á nombre de Victoriano Blanco, vecinos ambos de esta Ciudad, acordó el Ayuntam.to aprobar dha. subasta por haberse cumplido en ella las formalidades de Ley, y adjudicó mencionado solar á Victoriano Blanco, en la suma de treinta, y ocho pesetas en que fue rematado, y debera ingresar en Depositaría Municipal facultandosele de ella la oportuna carta de pago y copia certificada del expediente, como titulo de propiedad quedando obligado á la observancia de las clausulas y condiciones que en el mismo se contienen. Leida tambien la diligencia de remate para la venta de un solar al sitio de Sta Elena, frente al Jardin de D. Andres Sanchez Ocaña, con destino á obrador de Vinto del cual fue unico licitador Vicente Dorsen de esta Vecindad y resultando haberse observado en la subasta las formalidades prevenidas, acordó el Ayuntamiento aprobarla y la aprobó, adjudicando á espre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cado Diron, el solar de referencia en la cantidad de tre
inta y dos pesetas y cuarenta cts. de su tasacion y remate
la cual habrá de satisfacer el interesado en Depositaría
Municipal, expidiendosele por ella carta de pago y copia
certificada del expediente como titulo de propiedad y que
dando obligado al cumplimiento de las clausulas en el mismo
contenidas.

Dada luego cuenta de la subasta celebrada para
la enagenacion de la travesía de Sta. Elena a la Calle
Larga, y apareciendo haberse observado en ella las formali
dades debidas acordó el Ayuntam.to aprobarla, y adjudicar
dho terreno a Antonio Moreno Moreno, en quien cedió
el rematante Pedro Rodriguez, Vecinos ambos de esta
Ciudad, por la suma de treinta y dos pesetas y cincuenta
cts. de su tasacion que será ingresada en Depositaría
Municipal expidiendose despues la correspondiente carta
de pago y copia certificada del expediente instruido
a favor de expresado Moreno Moreno, quien queda
obligado al cumplim.to de las clausulas y condiciones conte
nidas en aquel.

Dijo luego el Sr. Alcalde Presidente que en vir
tud de citacion hecha por D. Francisco Calan y Castillo,
Representante de la Sociedad de los Ferro Carriles
de Madrid a Caceres y a Portugal se reunieron en esta
Ciudad el dia veinte y siete de Mayo ultimo Comisio
nados de diferentes Pueblos de la Provincia para confe
renciar con el dicho Sr. Calan, que tambien concurrió
sobre la forma y condiciones en que han de concederse
auxilios a mencionada Sociedad como Empresaria de la
Línea de Plasencia a Astorga, a cuyo efecto y despues
de exponer aquel la conveniencia y aun necesidad
absoluta de que pretenden los Pueblos su concurso para
realizar una obra de tal importancia y ventaja, pre
sentó un modelo de expediente al cual habran de ac
modarse los acuerdos de los Ayunts. y Juntas Municipa
les, si bien manifestó otra con gusto las observaciones
que se presentaran. Con tal motivo hicieron uso
de la palabra varios de los Comisionados pidiendo cada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

raciones acerca de algunos particulares, que se comprenden en el acta modelo, ó proponiendo adiciones á la misma, resultando de la detenida y luminosa discusion á que dieron origen los varios incidentes del asunto, conformidad entre el Sr. Castillo y los Comisionados de los Pueblos, en adicionar con su numeracion correlativa á dha. acta las condiciones que fueron aprobadas por unanimidad las cuales insertas ya en Carta-Circular del Sr. Castillo fha. del corriente fueron leidas por mi el infrascrito Sro. Siguiendo las referidas condiciones el pleno conocimiento del acta modelo, mando el Sr. Presidente dar cuenta de ella, hecho lo cual acordó el Ayunto. invertir sus fondos procedentes del ochenta p% de propios en obligaciones hipotecarias del Ferro-Carril de Plasencia á Abtorga, con arreglo á las clausulas y terminos generales del expediente modelo y condiciones adicionales convenidas en la reunion del dia veinte y siete reservando á la Junta Municipal determinar la cuantia del capital y Capitales que al objeto han de aplicarse con todos los demas detalles y clausulas que sin contrariar á lo consignado en el Acta, sean pertinentes á la clara y recta inteligencia de la misma ó importen al peculiar interes de esta Localidad.

Vista luego la diligencia de deslinde, medicion y tasacion practicada por el Arquitecto Municipal del Cuerpo de la Magdalena y su emplazamiento acordó la Corporacion aprobarla y mandó que el Sabado nueve de Junio de once y media á doce de su mañana se proceda á la publica subasta del mismo con las formalidades prevenidas sirviendo de tipo para la misma las siete pesetas y noventa y seis cents. de su tasacion.

Siendo la epoca de utilizar la hierba de la Vela en beneficio de los fondos municipales, acordó el Ayuntamiento anunciarla en publica subasta bajo el tipo de treinta pesetas, debiendo segarse para heno y sin permitirse su aprovechamiento en otra forma, cuyo remate tendrá lugar con las formalidades de costumbre y asistencia del Síndico, el Domingo diez del corriente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de once á doce de su mañana

Dióse después cuenta del Presupuesto Municipal Ordinario formado por la Comisión de Hacienda con favorable censura del Síndico para el próximo año económico del mil ochocientos ochenta y tres al ochenta y cuatro, importante la cantidad de setenta y dos mil ochocientas setenta y nueve pesetas setenta y ocho cents de gastos é igual suma por nivelación de ingresos, y en su virtud el Ayuntamiento, previa discusión y aceptando una por una las cantidades ó partidas que aparecen en las relaciones acordó aprobarle y le aprobó por unanimidad en todas sus partes y mandó que conforme á lo dispuesto en el art.º ciento cuarenta y seis y siguientes de la Ley Municipal, se ponga de manifiesto en la Sria. dicho proyecto por término de quince días anunciándose por edicto al público, y que se convoque la Junta Municipal para el día veinte y dos del actual, con el fin de discutirle y aprobarle definitivamente.

Leída luego una Comunicación del Arquitecto Municipal D. Vicente Paredes fha. veinte y ocho de Mayo último en que manifiesta haber reconocido la Casa n.º cuarenta y dos de la Plaza propiedad de D. Angel Gonzalez, la cual segun su dictamen facultativo se halla en ruina inminente, si bien no puede determinarse la época en que deba considerarse denunciable declaró el Ayuntam.to no haber en este caso motivo bastante para ordenar la demolición en puesto que no existe el peligro inminente que haga necesaria tal medida si bien mandó conforme á la indicacion de expresado Arquitecto que se reforme y repare el alero de esta Casa, que no ofrece seguridad por su estado de deterioro

Dióse tambien cuenta y lectura de la Circular de la Delegacion de Hacienda de la Provincia inserta en el Boletin Of.l de la misma del dia ocho de Mayo anterior trascribiendo la Orden de la

Dirección Gral. de la Deuda referente á la conversion de las Inscripciones del tres p.% consolidado por otras de la nueva renta del cuatro p.% creada por la Ley de veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, enterado el Ayuntam.to de todas las particulares de que trata la citada disposicion y con el fin de que se lleve á cabo la conversion de las Inscripciones del ochenta p.% que posee acordó conferir poder especial para este objeto á D. Antonio Ripalda, vecino de Cáceres con las clausulas siguientes, 1.ª Para que en la epoca que señala la referida Circular presente para la conversion en la Intervencion de la Delegacion de Hacienda de esta Prov.a con las facturas correspondientes todas las Inscripciones del ochenta p.% de propios que estan emitidas á favor de este Ayunt.to endosadas á la Direccion de la Deuda en los terminos que se expresan en la citada Circular. 2.ª Para que en las facturas de presentacion de las Inscripciones suscriba una declaracion en la cual renuncie solemnemente á toda otra reclamacion ulterior y se dé por satisfecho de todos los derechos con los titulos de la nueva Deuda al cuatro p.% que se le entreguen en equivalencia de aquellas, en la cuantía determinada por el art.o sesto de la Ley de veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos que trata sobre la conversion de la Deuda del Estado. 3.º Para que en su dia recoja de la Tesorería de Hacienda de esta Prov.a la Inscripcion de la Renta del cuatro p.% que se ha de dar en equivalencia de las presentadas á la conversion y cualesquiera otras Inscripciones que en lo sucesivo se emitan de la misma renta á favor del Ayuntam.to 4.º Para que liquide y cobre los intereses devengados y que en lo sucesivo devenguen todas las Inscripciones de la Renta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del cuatro p.% que se emitan á favor de esta Corporacion. También se acordó autorizar competentemente á D. Pantaleon Iglesias Torne, Procurador Sindico del Ayuntam.to para que con certificacion del particular de este acuerdo se presente ante Notario público y otorgue el poder á favor del Sr. D. Antonio Matey, en los términos y con las clausulas que que dan expresadas.

Vista luego una instancia de Antonio Sandiaz, de esta Vecindad, solicitando un trozo de terreno al sitio del Barro Suero para edificar una Casa, acordó el Ayunt.to pasara á informe de la Comision de Ornato.

Igual acuerdo dictó la Corporacion respecto de otra Instancia presentada por Juliana Cano, pidiendo todo el lienzo de murolla correspondiente á las dos Casas que está construyendo en la Puerta de Trujillo con destino á solana, y ademas uno de los cubos colindantes para utilizar sus materiales ó hacer en él un mirador.

Dada tambien cuenta de otra instancia suscrita por Calixto Delgado Vecino de esta Ciudad solicitando el Cubo de la Puerta del Sol para construir en su solar una Casa, acordó el Ayunt.to que emita informe sobre la misma la Comision de Ornato y Obras publicas.

Por ultimo fué leida una instancia de D. Juan Simon Siñoriz, Prio. secante residente en esta Ciudad exponiendo las tristes circunstancias y afectiva situacion en que se encuentra, y constando al Ayunt.to ser cierto cuanto alega, acordó favorecerle con el socorro de cincuenta pesetas con cargo á la cuenta de consumos.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o certifico.

Ramon García Bevas

Antonio Sta. Amalia

Pantaleon Iglesias Torne

Manuel Rosado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Juan de Dios Rodriguez

Antonio García Vera

Sesion Ordinaria del 20 de Junio 1883.

Señores asistentes

Alcalde Presid.te D. Ramon García Vera
1er Ten.te ——— D. Antonio Diaz Sanchez.
3.er id ——— D. Jacinto Amador.
Síndico ——— D. Pantaleon Iglesias

Regidores.

——— D. Bernardo Gil Gimenez
——— D. Juan de Dios Rodriguez.

En la Ciudad de Olazagutia á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y tres siendo las ocho y media de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen, Individuos del Ilmo. Ayuntam.to para celebrar sesion publica ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes diez y ocho del corriente por falta de numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sr. Presidente, fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el dia seis del que rige

Acto seguido fue dada lectura del dictamen emitido por la Comision de Hacienda en la cuenta rendida por el Recaudador de Consumos D. Antonio Lopez, referente á los fondos del Ramo en el año economico de mil ochocientos ochenta y uno, y conforme el Ayunt.o con esprecado dictamen acordo aprobarle y le aprobo por unanimidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mandando en su virtud que se facilite al Recaudador el oportuno oficio de finiquito, se archive dha. cuenta y se tenga por primera partida de cargo en la inmediata de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos la existencia de doce mil trescientas treinta y seis ptas. cuarenta y seis cents. de su resultado.

Visto tambien el dictamen de la misma Comision de Hacienda en la cuenta rendida por el Recaudador Dn. Lopez de los fondos de Propios en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos le prestó el Ayuntamto su conformidad y acordó aprobarle disponiendo que se archive dha. cuenta y pasen a la inmediata del año economico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres las veinte mil doscientas nueve pesetas ochenta y dos cents. que resultaron existentes y serán en ella primera partida de cargo, facilitandose al mencionado Dn. Lopez, el correspondiente oficio de finiquito.

Leido igualmente el dictamen dado por la Comision de Hacienda en la cuenta presentada por D. Antonio Lopez, Depositario de los fondos del Cement.o publico de esta Ciudad, referente a los fondos del mismo en el trienio de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta y uno acordó el Ayuntamto aprobarle y le aprobó mandando se pase al Dn. Lopez, el oportuno oficio de finiquito, se archive expresada cuenta y se lleven a la inmediata del proximo trienio las seiscientas diez y nueve ptas. ochenta y cinco cents. que resultan de existencia, para figurarlas como primera partida de cargo.

Tambien fue leido el dictamen de la misma Comision de Hacienda relativo a las cinco cuentas de cedulas personales correspondientes a los ejercicios de mil ochocientos setenta y seis - setenta y ocho a mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos acordando el Ayuntamto aprobarle en todas sus partes, y mandando en su virtud que se pase al Recaudador D. Antonio Lopez el oportuno oficio de finiquito, se archiven las expresadas cuentas y se consigne en la progresiva de su clase como primera partida en data, el deficit de doscientas ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pesetas cincuenta y un cts. que resulta en la rendida

Leído despues el dictamen de la dha. Comision de Hacienda referente á la cuenta del Impuesto de la Sal en los años economicos de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos y conforme con lo propuesto el Ayuntam.to acordó aprobar y aprobó dho. dictamen ordenando se facilite el oficio de finiquito al Recaudador D. Antonio Lopez que se archive la cuenta rendida y se expida por el deficit que en ella resulta de ocho mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, diez y seis cts. libramto. á favor del Dor. Lopez, con cargo al sobrante de consumos del actual año economico.

Visto luego el dictamen emitido por la Comision de Hacienda en la cuenta rendida por el Depsit.o D. Antonio Lopez, sobre gastos é ingresos de la toza de carne de vaca, acordó el Ayunt.to aprobarle y lo aprobó mandando quede archivada aquella, se pase el Dor. Lopez oficio de finiquito y por el deficit de tres mil quinientas ochenta y dos ptas. cincuenta y seis cts. se le facilite libramto. sobre consumos para el ejercicio corriente

Fue tambien dada lectura del dictamen de la misma Comision de Hacienda en la cuenta de consumos de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, presentada por el Depsit.o D. Antonio Lopez, y conforme el Ayuntam.to acordó aprobarle, mandando sea aquella archivada y pase á la inmediata de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres como primera partida de data el deficit de mil ochocientas cincuenta y seis pts. setenta y un cts. que resulta facilitandose al Depsit.o el oportuno oficio de finiquito.

Fue luego dada lectura de una instancia de D. Juan José Gregorio, Vecino de Bejar, manifestando haber sido perturbado por D. José de Vera, de esta Vecindad dueño de la Dehesa denominada Alturas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Palacios en cluso para el paso de carros del camino Vecinal que partiendo de la Oliva cruza las Dehesas de Berrocana de Abajo, Herrerillo, la dha. de Altura Pegullas San Pedrillo y Dehesa de Barcabizo hasta terminar en dho. Pueblo, y pidiendo se dicten las ordenes oportunas a fin de que en lo sucesivo no se le ponga obstaculo alguno en el transito de sus carros y ganados. Acompaña a expresada instancia dos certificaciones expedidas respectivamte. por las Priaz. de la Oliva y Barcabizo en las cuales el referido camino se clasifica de Vecinal y considerando que la anchura de diez, y ocho pies cuatro cincuenta m.s por Real Orden de ser de sobrato de mil ochocientos sesenta y uno señalada a estas vias es suficiente para el paso y cruzamiento de carros; que sin este servicio no se comprende la existencia de un camino Vecinal por ser un medio de trasporte necesario y mas entre pueblos agricolas; que importa a la riqueza y prosperidad publica fomentar y favorecer las comunicaciones no existiendo un derecho manifiesto en contrario acordaron los Sres. Concejales requerir al S. Jose de Vera, para que no impida a S. Juan Jose Gregorio, ni a otro alguno, transitar con Carros por el mencionado camino y trayecto de su Dehesa encla vada en este termino, por lo que incumbe al Ayuntamto. y es de su competencia el asunto de este acuerdo conforme a los art.s setenta y dos y setenta y tres de la vigente Ley Municipal y Reales Ordenes de cinco de Febrero veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y nueve y otras muchas que se refieren a los actos con sorcatorios de los Ayuntamtos. dentro del año y dia que en este caso no ha trascurrido.

Vista despues la diligencia de remate verificado el dia nueve del actual para la enajenacion del culto de la Magdalena y un solar de que fue unico licitador Juan Moron Alvarez, por la cantidad de siete ptas. noventa y seis cents. en que fue tasado quien cedio a favor de D. Juan Delgado, de esta Vecindad, acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntam.to aprobar dha. subasta por haberse observado en ella las debidas formalidades y adjudicó a referido Dr. el Cubo y solar con las condiciones prefijadas mandando se le expida la oportuna carta de pago por la expresada suma de siete pesetas noventa y seis cts. que ingresaron en Depositaría Municipal, y se le facilite copia certificada del expediente para que le sirva de resguardo y título de propiedad.

Seguidamente fue concedido el suministro de mediana y abstencia, facultativa á la propia Dotra Fuentes, Vecina de esta Ciudad y á Bartolome Borrallo, previo informe de serlo, cuyo particular no se acreditada.

Leida luego una instancia de María Salome Ortiz, Viuda de Manuel Anton, Vecina de esta Ciudad solicitando en concepto de parcela un poco de terreno contiguo á una Casa que ha edificado en la Plazuela de la Salud con el fin de ampliarla, acordó el Ayunt.o pasara á informe de la Comision de Ornato.

Vista otra instancia de D. Cenaco Gil, de esta Vecindad manifestando haber llegado á su noticia que se concede la Muralla para cerrar é edificar y pidiendo la parte de la misma correspondiente á su Casa de la Calle de las Morenas, acordó tambien el Ayunt.o que informe sobre el particular la Comision de Ornato y Obras publicas.

Acto seguido dijo el Sr. Alcalde que anunciada la publica subasta de las yerbas de la Vega el Domingo diez del corriente por el tipo de treinta pesetas, no se presentó licitador, si bien en contrato privado ha ofrecido por el aprovechamiento quince pesetas Francisco Esteban de esta Vecindad. Enterado el Ayuntamiento y considerando la conveniencia de levantar la yerba para cortar fuegos que podrian destruir la plantacion, acordó autorizar á la Alcaldia para admitir la proposicion observandose las condiciones del expediente.

Fue despues leida una instancia suscrita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por D.ª Antonia Loza y Calle; D. José García Guerra, D. Felix Gonzalez, D. Juan Manuel Calvo, D. Manuel Garrido, por sí y a nombre de su hermano D. Jose, D. Valentin Mera, D. Antonio Luengo, D. José de la Calle, por sí y su hijo D. Anselmo, D. Juan Ant.º García Fernandez Sanchez, D. Juan Espada, D. Francisco Santano, D. Juan Manuel Amador, D. Crispulo Hernandez, y D. Manuel Claro Suarez, propietarios de casas de la Calle de los Fuertes, quienes en dho. documento exponen los perjuicios que en su concepto se les ocasiona por la construccion, del nuevo puente y Casa de D. Manuel Sancho, sin guardar su anterior alineacion, y se alzan para ante la Exma. Diputacion Prov.l del acuerdo del Ayuntam.to fha. nueve de Mayo que dejó subsistente la nueva obra, sin ordenar su derribo y primitivo aplazamiento por los mismos solicitados. Enterados los Sres. Concejales del referido escrito y de las demas peticiones que contiene acordaron que por el Arquitecto Municipal D. Vicente Paredes, se practiquen los reconocimientos de que se hace mencion y se certifique o informe, segun estime dho. Facultativo de los particulares solicitados expidiendose tambien por la Secr.a de Ayuntam.to las certificaciones reclamadas; hecho lo cual se trasmitirá por el Sor. Alcalde el recurso interpuesto en la forma y plazos prevenidos en el art.º cuarenta de la Ley Municipal.

Por ultimo el Sor. Diaz Sanz pidió al Ayuntamiento acordara el abono de la cantidad posible al Colegio Instituto de esta Ciudad por cuenta de la subvencion concedida al mismo.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secr. certifico.

Antonio Diaz Sanz

Ramon García Cavada

Pantaleon Iglesias

Jacinto Amador

Zome

Juan de Dios Rodriguez

Antonio García Pereira

Bernardo Gil

## Sesion Ordinaria del 27 de Junio de 1883.

### Señores asistentes.

Alcalde Presid.te D. Ramon García Cera.
1er Teniente — D. Antonio Diaz Sanchez.
2o id. — D. Jacinto Amador.
Síndico — D. Pantaleon Iglesias

### Regidores.

D. Juan Francisco Conejero.
" Bernardo Gil Gimenez
" Juan de Dios Rodriguez
Juan Antonio Rosado.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las nueve de la noche, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen, individuos del Ayuntam.to para celebrar la Sesion pública ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes veinte y cinco del corriente por falta de numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sr. Presidente fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el veinte del que rige.

Acto seguido dose cuenta de la diligencia de subasta verificada el dia veinte y cuatro del presente mes para el arrend.mto de la Barca de la Barzagona anunciado en setecientas cincuenta pesetas, cuyo tipo fue mejorado por los licitadores hasta la suma de ochocientas treinta y cinco pesetas ofrecidas por D. Vicente Canelo, Vecino de Malpartida, quien asimismo acepto todas las condiciones del contrato, presentando para su cumplim.to y garantia como fiador y fñal. pagador á D. Felipe Capellan de esta Vecindad que firmó tambien el acta de remate. Enterado el Ayuntam.to de haberse observado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la subasta, las debidas formalidades acordó aprobarla y la aprobó en todas sus partes adjudicando á referido D. Vicente Canelo, el arrendamiento de la Barca en los términos y forma del expediente y admitiendo la responsabilidad de D. Felipe Capellan, en concepto de fiador y principal pagador del rematante. En su virtud dispuso la Corporacion se comunicara al arrendatario el precedente acuerdo á fin de que desde el primero del proximo Julio se haga cargo de la Barca previo reconocimiento de la misma, pasandose tambien oficio al anterior contratista D. Antonio Genon Manzano, para que verifique la entrega de todos los enseres y utensilios á la Barca pertenecientes.

Fue despues leida una Comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y tres del corriente participando que el Gobierno de S. M. ha confiado á la iniciativa de las Corporaciones Municipales en los Pueblos Cabeza de Partido la designacion de Alcaldes Presidentes de las mismas. Terminada la lectura declaró el Ayuntam.to quedar enterado y mandó que tambien se dé cuenta de citada Comunicacion el dia primero de Julio proximo en que ha de celebrarse sesion extraordinaria inaugural para la constitucion del nuevo Municipio y eleccion de cargos.

El Sr. Amador dirigió á la Presidencia un ruego á fin de que exponga á la Empresa de los Ferro-Carriles de Madrid á Caceres y Portugal el grave perjuicio que el cambio actual de trenes ocasiona á los viageros en la Estacion de esta Ciudad, donde para tomar el expres, se ven precisados á esperar mucho tiempo, lo que se evitaria combinando oportunamente las horas de salida.

Por último el Sr. Diaz Sanz pidió al Ayuntamiento se sirviera acordar el pago de las pesetas veinte y cinco ptas. que se adeudan al Colegio Instituto de esta Ciudad, como resto de la subvencion concedida al mismo, y conformes con lo propuesto los Sres. Concejales mandaron que á la brevedad posible se satisfaga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

expresada suma a D. Manuel de la Rosa, Director del mencionado Establecimiento de Enseñanza.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secretario certifico.

Ramon García Cera — Antonio Fernandez — Jacinto Amador — Pantaleon Iglesias Robledo — Bernardo Gil — Juan A. Prado — Juan Francisco Cancejero — Fran.co Dios Rodriguez — Antonio García Nora

# Sesion extraordinaria inaugural de la Ciudad del 1.º de Julio de 1883.

## Señores asistentes.

### Concejales que continuan.

D. Ramon García Cera.
D. Bernardo Gil Gimenez.
D. Valentin Mª Zancudo.
D. Mariano Sn. José Herrero.
D. Juan de Dios Rodriguez.
D. Juan Antonio Prado.
D. Pedro Mª de Jesus.

### Concejales electos.

D. Andres Sanchez Ocaña
D. Pedro García Mora

de Plasencia á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las diez de su mañana, y previa convocatoria al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen Concejales del actual Ayuntam.to y los nombrados por eleccion que tuvo lugar en los dias tres, cuatro, cinco y seis de Mayo anterior para celebrar sesion extraordinaria inaugural que el Sor. Alcalde D. Ramon García Cera declaró abierta, manifestando que el objeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Francisco Mateo Ayala
D. Eduardo García Monge.
D. Juan Sancher Ocaña Blanco.
D. Felipe Silva Lozano.
D. Anselmo de la Calle

Concejales salientes.

D. Antonio Diaz Sancher
D. Agustin Calzada
D. Jacinto Amador Lopez
D. Pantaleon Iglesias Tome

de ella era cumplimentar el artículo cincuenta y cincuenta y dos y siguientes hasta el cincuenta y siete inclusive de la Ley Municipal segun expresaba el oficio de citacion de que fue dada lectura y por los cuales se ordena dar posesion á los nuevos Concejales y cesar los que por virtud de lo dispuesto en los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y ocho de la citada Ley se hallaban en turno de salida como mas antiguos ó sustitutos de otros que debian serlo.

Acto seguido y enterados los Sres. asistentes de todas las precitadas disposiciones legales, fue leida una Comunicacion del Sor. Gobernador Civil de la Provª fecha veinte y tres de Junio anterior participando que el Gobierno de S. M. (q. d. g.) ha tenido á bien confiar á la iniciativa de las Corporaciones municipales en los Pueblos Cabeza de Partido la designacion de Alcaldes Presidentes de las mismas. En su virtud y terminada la lectura el Sor. Alcalde D. Ramon Garcia Teva, resigno su cargo y jurisdiccion colocando sobre la Mesa el baston de Autoridad segun tambien lo verificaron los Tenientes Alcaldes Sres. Diaz Sancher, Calzada y Amador, quienes y el Concejal Sor. Iglesias se retiraron luego del Salon cesando en sus respectivos cargos.

En observancia del artículo cincuenta y tres de la Ley constituyese despues el nuevo Ayuntamto bajo la Presidencia interina de D. Andres Sancher Ocaña, por haber obtenido mayor numero de votos y habiendo ocupado el sillon presidencial, que abandona ra el Sor. Garcia Teva, manifestó que se iba á proceder á la eleccion de Alcalde Presidente del Ayuntamto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los Sres. Tenientes Alcaldes y de los dos Síndicos en la forma que previenen los artículos cincuenta y cuatro cincuenta y cinco, y cincuenta y seis de la Ley Municipal por votacion secreta y especial para cada nombramiento. Siguiendo pues el orden debido el Sr. Presidente interino dió principio á la eleccion de Alcalde depositando él mismo la papeleta en la urna preparada al efecto, y llamando á igual fin á los demas Concejales por el orden que establece el citado artículo cincuenta y cuatro verificado lo cual se procedió al escrutinio dando por resultado trece votos á favor de D. Ramon Garcia Peña, y uno á D. Andres Sanchez Deaña, quien en su consecuencia conforme al artículo cincuenta y cinco de la Ley declaró elegido y proclamó Alcalde Presidente del nuevo Ayuntam.to por el término legal de dos años á expresado Sr. D. Ramon Garcia Peña, á quien en el acto hizo entrega del baston, cediendole tambien el sitial de la Presidencia que aquel ocupo, quedando por estas demostraciones en posesion de su cargo sin protesta ni reclamacion alguna

Continuandose la sesion y despues de dar el Sr. Presidente en breves palabras las mas expresivas gracias por la deferencia y confianza de que habia sido objeto declaró abierta la votacion para el nombram.to de Tenientes Alcalde, y verificada aquella en la forma antes referida apareció del escrutinio haber obtenido trece votos D. Juan Sanchez Deaña y Blanco, y uno D. Juan de Dios Rod.z para primer Teniente, repetida la operacion para el nombram.to de segundo Teniente y hecho el escrutinio fueron dados trece votos á D. Eduardo Garcia Monge, y uno á D. Juan de Dios Rodriguez, y practicada de nuevo la votacion para tercer Teniente Alcalde obtuvo trece votos, D. Felipe Silva Lozano, y uno el referido Sr. Rodriguez

Visto el precedente resultado sin que se produjera ninguna clase de protesta el Sr. Alcalde-Presidente por su orden sucesivo, declaró elegidos primer Teniente Alcalde á D. Juan Sanchez Deaña y Blanco, segundo á D. Eduardo Garcia Monge, y tercero á D. Felipe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Silva Lozano, cuyos Sres. después de recibir sus respectivas insignias y ocupar sus correspondientes puestos dieron atentas gracias a el Ayuntamto por la consideracion que se les había dispensado.

Acto seguido procediose con las formalidades arriba expresadas a el nombramiento de Síndico, segun previene el parrafo segundo del artº cincuenta y seis de la Ley, dando por resultado el escrutinio trece votos a favor de D. Pedro Garcia Mora y uno a D. Eduardo Garcia Monge para primer Procurador Síndico, de cuyo cargo fue aquel proclamado por el Sor Alcalde Presidente, y repetida luego la votacion para Sub-Síndico, apareció nombrado tambien por trece votos D. Pedro Moya de Jesus contra uno dado a expresado Sor. Garcia Monge.

Hallandose el orden numerico de los Regidores estrechamente relacionado con los cargos de Tenientes de Alcaldes a quienes por disposicion del artº ciento diez y nueve de la Ley reemplazan en casos de ausencia, enfermedades o vacantes interinas, acordó el Ayuntamto fijar expresado orden por el numero de votos, que los Sres. Concejales hubieren obtenido, ó por razon de edad en caso de empate, conforme a lo dispuesto por el artº ciento cincuenta y dos de la Municipal, y Real Orden de veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos. Consultadas al efecto las actas de escrutinio general en las respectivas elecciones, se hizo y aprobó la designacion siguiente que de las mismas resulta = primer Regidor D. Andres Sanchez Vaña, ciento sesenta votos, segundo D. Francisco Mateo Ayala, ciento treinta y un votos, tercero D. Bernardo Gil, por ochenta y un votos y mayor edad, cuarto D. Valentin Moya Sanchez Muñoz por igual numero de votos, quinto D. Anselmo de la Calle, setenta y siete votos, sexto D. Mariano D. Juan Herrero, setenta y seis votos, sestimo D. Juan de Dios Rodriguez, setenta y cinco votos; y octavo D. Juan Antonio Rosado, setenta votos.

Siendo permanentes las funciones del Regidor Interventor, como encargado de autorizar en tal concepto los ingresos y gastos del Municipio, acordaron los Sres. Concejales, hacer su nombramiento, en esta misma sesion eligiendose en votacion ordinaria para dho. cargo a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Juan de Dios Rodriguez, que lo venia desempeñando.

Por ultimo en cumplimiento del art.º cincuenta y siete de la Ley, acordó el Ayuntam.to celebrar una sesion ordinaria por semana señalandose al efecto por ahora los dias Domingos, á las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, debiendo tener lugar la primera á continuacion de esta extraordinaria que se dió por terminada mandandose anunciar al publico en la forma acostumbrada la constitucion del Ayunt.to y levantar la presente acta que firman los Sres. concurrentes de todo lo cual yo el Sric.o certifico.

Ramon Garcia Cerezo

Antonio Ayala Ramos

Mariano José

Pedro Garcia Mora

Juan A. Moraño

Eduardo Monge

Pantaleon Foglia Fonte

Francisco Mateo Ayala

Juan de Dios Rodriguez

Bernardo Gil

Pedro Sa. de Sosa

Juan Ocaña y Olavijo

Valentin Mª Yanenda

Antonio García Guerra
Secretario

## Sesion Ordinaria de 1.º de Julio de 1883

Señores asistentes

Alcalde Presidente, D. Ramon Gª Cerezo
1.er Ten.te Alcalde, D. Juan Sher. Ocaña
2.º id D. Eduardo Gª Monge

En la Ciudad de Plasencia á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las once y media de su mañana, y hallandose reunidos en el Salon de las Casas Consistoriales los Sres. del margen Individuos del N. A. Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

3º id D. Felipe Silva Lozano
Síndico D. Pedro García Mora
Sub Síndico D. Pedro Mª de Jesus

## Regidores

D. Andres Sanchez Ocaña
" Francisco Mateo Ayala
" Bernardo Gil Jimenez
" Valentin Mª Zancudo.
" Mariano Sn. Joze Herrero.
" Anselmo de la Calle
" Juan de Dios Rodriguez
" Juan Antonio Rosado.

de esta Ciudad, se constituyeron en sesion pp.ca ordinaria bajo la Presidencia del Sor. D. Ramon García Neva, quien la declaró abierta mandando dar lectura del acta de la estraordinaria anterior habida en este mismo dia, hecho lo cual por mi el infrascripto Srio. quedó aprobada.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art.o sesenta de la Ley Municipal procedió luego el Ayuntam.to a fijar el numero de Comisiones permanentes en que han de dividirse los negocios del ayuntam.to, y los individuos de que deban componerse, acordando por unanimidad que aquellas sean cinco, denominadas; la primera de Hacienda, Presupuestos y Contabilidad, la segunda de Matadero y Carnicería, la tercera de Cañería, Ornato y Obras publicas, la cuarta de Cementerio Beneficencia y pobres, y la quinta de Propios, y que ingresen en cada una cuatro Concejales a quienes se confieran los asuntos que expresan las referidas denominaciones y cuantos fueren a ellas analogos. Convenidos los extremos anteriores procediose despues a la eleccion de personas en votacion secreta y verificada sucesivamente las cinco escrutinios resultaron nombrados por mayoría absoluta para la Comision primera D. Ramon García Neva, D. Eduardo García Monge, D. Andres Sanchez Ocaña y D. Juan Antonio Rosado, para la segunda D. Pedro Mª de Jesus, D. Francisco Mateo Ayala, D. Bernardo Gil Jimenez, y D. Mariano S. Joze Herrero; para la tercera D. Pedro García Mora, D. Anselmo de la Calle Arguello, D. Juan de Dios Rodriguez, y D. Valentin Mª Zancudo, para la cuarta D. Felipe Silva Lozano, D. Anselmo de la Calle Arguello, D. Pedro Mª de Jesus y D. Mariano S. Joze Herrero, quedando constituidas las expresadas Comisiones con los dichos Concejales y siendo sus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

respectivos Presidentes el Alcalde Tenientes y Síndicos comprendidos en las mismas segun el art.º sesenta y uno de la Ley.

Con lo que se dió por terminada sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Sec.º certifico.

Ramon García Cevaj

Juan Ocaña y Olavijo

Eduardo Monge

Marcano

Pedro García Mora

Juan A. Morado

Francisco Mateo Ayala

Juan de Dios Rodriguez

Bernardo Gil

Felipe Silva Lozano

Valentin Mª Iparraguirre

Fran.co de Sena

Anselmo de la Calle

Antonio García Nuevo

# Sesion Ordinaria del 8. de Julio de 1883.

## Señores asistentes

Alcalde Presid.te D. Ramon G.a Cera
1.er Teniente D. Juan Sher Ocaña
2.º id. — D. Eduardo G.a Monge
3.º id. — D. Felipe de Silva
Síndico — D. Pedro G.a Mora

## Regidores

D. Francisco Mateo Ayala
D. Bernardo Gil Gimenez.
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Juan Antonio Rozado.

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen, individuos del Ayuntam.to para celebrar sesion publica ordinaria y declarada abierta por el Sor. Presidente, fué leida y aprobada el acta de la anterior habida el primero del que rige

Acto seguido dió cu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

enta el infrasecrito Srio. de hallarse vencido en treinta de Junio último el semestre de los cupones correspondientes á las obligaciones hipotecarias del Ferro-Carril del Tajo, cu importe cuatro mil novecientas sesenta y cinco ptas. al sés p% reducido hoy á tres mil trescientas diez ptas al tipo del cuatro é informado el Ayuntamto mandó se proceda á su corte y que se entreguen á la Exma. Diputacion por cuenta del contingente provl de esta Ciudad, autorizando al Alcalde Presidente en debida forma para la practica de las operaciones necesarias.

Cumpliendo con lo prevenido en el art.o cincuenta y nueve de la Ley Municipal dió conocimiento el Sor. Presidente de haber nombrado el dia primero del corriente Alcaldes de Barrio á los electores D. Juan Almuzara, D. Juan Gonzalez Lafuente, D. Ramon Baron, y D. Pedro Cano, quienes han desempeñado dho. cargo á satisfaccion en el bienio último. Enterados los Sres. Concejales declaran su completa conformidad con los nombramtos hechos atendidas las recomendables condiciones de los individuos en quienes han recaido.

Seguidamente manifestó el infrascrito Srio. no haberse presentado instancia alguna en solicitud de la nueva Escuela de Niñas, que interinamente debia instalarse, por lo cual propuso luego el Sor. Prosado que se dé cuenta al Sor. Gobernador Civil de la Provincia para que se provea dha. plaza por oposicion, añadiendo el Sor. Alcalde-Presidente que en bien de la Enseñanza pca. debe procurarse que el nombramto se haga en Maestra legítima y con la aptitud y cualidades que exige tan importante cargo. Conforme la Corporacion con las anteriores indicaciones, que corroboró el Sor. Monge, aduciendo disposiciones legales, acordó se dirija atento Oficio al Sor. Gobernador para que se digne participar al Sor. Rector del Distrito universitario la resolucion anterior á fin de que dicte las ordenes oportunas á el objeto esperezado.

Hallandose convocados por el Sor. Alcalde los Peritos del Partido Judicial para examinar discutir y votar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Presupuesto de Gastos del egercicio de mil ochocientos ochenta y tres — á ochenta y cuatro y las cuentas de los años económicos de mil ochocientos ochenta á ochenta y cinco y mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, acordó el Ayuntamiento nombrar su Comisionado en la Junta que ha de celebrarse al efecto al Regidor D. Juan de Dios Rodriguez, á quien se le facilitará el oportuno oficio que le acredite su referido concepto.

Vista luego una instancia de Pedro Serado Pizarro, de esta Vecindad, tablagero pidiendo en venta una mesa propia del Municipio para utilizarla en su oficio, acordó el Ayuntamto autorizar para este asunto á la Comision de Matadero y Carnicería.

Leida tambien otra instancia de Luis Vidal residente en la Cantina del Viaducto, termino de esta Ciudad, solicitando rebaja en el concierto convenido por adeudo de consumos en referido punto, acordó el Ayuntamiento desestimar la peticion por no considerar especiosa la suma de cincuenta pesetas anuales que aquel satisface.

Fue asimismo dada lectura de una instancia de D. Emilio Munge, propietario y Vecino de esta Ciudad exponiendo la conveniencia de que se proceda á un deslinde entre el Baldio de los Arrabales de comun aprovechamiento y terreno denominado Fernando Diaz, de su pertenencia para evitar los perjuicios que le ocasiona la actual confusion de límites, y hallando el Ayuntamiento legal y procedente la demanda, acordó proceder á referido deslinde, comisionando para el caso al primer Teniente Alcalde D. Juan Sanchez Ocaña, al Síndico D. Pedro Garcia Mora, y al Regidor D. Francisco Mateo Ayala, quienes de acuerdo con el Sor. Munge, y adquiridos los datos q.e fuese acepdble se constituirán en expresado punto á verificar la operacion, para lo cual se les confieren las facultades necesarias.

Terminada con el anterior asunto la orden del dia hizo uso de la palabra el Sor. Presidente para proponer el establecimiento de dos corrales con pocilgas en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la parte alta y baja de la Ciudad, y en las afueras de la misma, para que los Vecinos coloquen en ellos los cerdos y allí mismo los asesten, prohibiéndose luego su tránsito por las Calles, cuya medida reclaman con urgencia la higiene y cultura de la Poblacion. El anterior proyecto opuso el Sr. Ayala la dificultad de encontrar sitio á proposito y con agua para construir los Corrales, á lo cual observó el Sr. Alcalde que de lo manifestado y otros varios detalles del pensamiento podrá ocuparse la Comision de Ornato, á quien, debe pasar para que estudie y proponga lo que juzgue oportuno, acordandose así por unanimidad.

Con el objeto de mejorar y mantener la policía publica propuso tambien el Sr. Alcalde Presidente que se lleve á efecto la division de la Ciudad en tres distritos que determinan las Ordenanzas Municipales numero igual al de Tenientes de Alcalde quienes egercerán en ellos sus funciones e inspeccion á cuyo efecto se pondrá á sus ordenes un individuo de la Gua. Municipal. Estimada la mocion acordose de conformidad con lo propuesto, ofreciendo los Sres. Tenientes Alcaldes, que se hallaban presentes su decidida cooperacion á los fines que se expresan.

Acto seguido hizo notar el Sr. Arange, que la policía Municipal no debe limitarse al barrido y limpieza de las Calles, sino que habrá de extenderse á otras reformas entre las cuales merecia preferente atencion el encauzamiento de las aguas en las alcantarillas publicas dirigiendolas por debajo de la acera segun se practica en otras Poblaciones, con lo cual se consultaría la comodidad del vecindario en los dias de lluvia, en cuyo sentido se expresó tambien el Sr. Alcalde Presidente. El Regidor Síndico Sr. Garcia Mora, observó que en las grandes avenidas tal vez no admitan las actuales alcantarillas las aguas pluviales, en cuyo caso se daría origen á frecuentes rompimientos e inundaciones siendo contestado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por el Sor. Alcalde, que parece alejado todo temor de que en virtud de la constante pendiente que ofrecen las Calles, resultando de ahí mayor impulso y velocidad en el movimiento de las aguas. En este estado el debate y un mas discusion acordose en votacion ordinaria que se lleve á efecto, en la forma propuesta la acometida de aguas dandose principio al planteamiento de esta reforma por las Calles principales, á cuyo fin serán requeridos los dueños de las Casas y obligados por los medios oportunos á la egecucion de la Obra

Y para que el acuerdo revista la solemnidad y efecacia bastante, dispuso el Ayuntam.to á propuesta del Sindico que se tenga y considere como parte integrante de las Ordenanzas Municipales, con cuyo objeto se elevara á la superior aprobacion del Sor. Gobernador Civil de la Provincia

Fué despues dada lectura del dictamen emitido por la Comision del Excmo de esta Ciudad en trece de Abril ultimo y aprobado por los representantes de los Pueblos en Junta general, que se celebro en esta Ciudad el dia veinte y ocho de Mayo proximo anterior é informados del mismo los Sres. Concejales y de las razones concluyentes que comprende acordaron aprobarle y le aprobaron por unanimidad en cuanto fuere pertinente y se halle dentro de la competencia y atribuciones del Ayunt.to y en particular por lo que se refiere á la transaccion convenida con los demas Pueblos respecto á la participacion que en capital é intereses corresponde á esta Ciudad admitida por el Representante de la misma D. Juan Antonio Rozado, al respecto dos octavos en vez de los tres que de antiguo venia Plazencia pretendiendo. Con tal motivo el Sor. Rozado enumero extensamente los esfuerzos y trabajos que habia realizado, primero en el seno de la Comision, y despues en la Junta general, para alcanzar en favor de la Ciudad los tres octavos, sin que le fuera posible por falta de docu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mentos é otras causas, evidenciar de un modo incontestable el derecho de cuya defensa estaba encargado por lo que aceptó la transaccion propuesta por la mayoría de la Comision asegurando así al Municipio la cuarta parte de los interesses y de todo el caudal comun del Sepmo, participacion muy superior á la que venian concediendo los Pueblos á Plasencia en quien hasta ahora habian visto una unidad igual á ellos sin otra differencia que la ocasionada por su mayor poblacion, base única que se intentaba aplicar indistintam.te á todos. Vistas las precedentes explicaciones y dada cuenta por el mismo Sor. Rosado del Acta levantada por la Junta General del Sepmo, en la cual aparece haber aceptado y convenido en la parte alícuota de los dos octavos, acordó el Ayunt.o por unanimidad aprobar y admitir la transaccion hecha y la esperada participacion, aunque por lo mismo tiene toda fuerza y validez en virtud de haber convenido los representantes tanto de Plasencia como de los Pueblos con amplios poderes y suficientem.te autorizados para discutir y resolver todos los asuntos del Sepmo. Terminado el anterior particular propusieron los Sres. Monge y Caña un voto de gracias en favor de D. Juan Antonio Rosado, por el celo e interes desplegado en el desempeño de su cargo como Representante de Plasencia siendo aquel otorgado con unánime aplauso de los Sres. concurrentes, quienes le hicieron tambien extensivo á los demas individuos de la Comision del Sepmo por los importantes trabajos que han realizado en beneficio de la Comunidad.

Seguidamente pidió el Sor. Monge que á la propima sesion se traiga por la Prra. una nota de los descubiertos que aparezcan en el Ramo de Consumos hasta fin de Junio anterior siendo así acordado por el Ayuntamiento. El mismo Sor. Concejal se lamentó del malestado en que se encuentran los Caminos ó Calleja publicos, proponiendo que los Cuerdas rurales reparen los desperfectos mas notables, y que el de la Ylla haga una excavacion ó pozo para regar con su agua la Ylorieta allí construida sobre cuyos extremos recayó acuerdo conforme á los mismos.

El

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sor. Alcalde Presidente indicó luego la conveniencia de dividir el término municipal en cuatro secciones ó distritos, confiando la custodia de cada uno de ellos á un Guarda rural, por cuyo medio se sabrá á quién atribuir los descuidos ó faltas de vigilancia, sin perjuicio de que turnaran por distritos cuando y en la manera que se considerare oportuno. Conformes con lo propuesto los Sres. Concejales acordaron que por la Alcaldía se haga la división expresada y que se preste luego en cada distrito el servicio de la Guardería rural en la forma expuesta.

El Sor. Monge llamó después la atención hacia el mal estado en que se hallan los Canapés de la Plaza, algunos de los cuales carecen de espaldar y otros le tienen muy deteriorado, y considerando el Ayuntamto. que los otros existentes son de mucho uso en esta época de verano mandó se proceda á su inmediata reparacion, encargandose de ello la Comision de Ornato.

El mismo Sor. Concejal manifestó la necesidad de impedir por el medio que parezca mas oportuno el que se suspendan los cantaros del tubo de salida en la fuente de la plaza para evitar los deterioros que pueden originarse, disponiendo el Ayuntamto. que sobre el particular se adopten las medidas convenientes.

Tambien expuso las ventajas de dotar la Poblacion por un sistema de pararayos en cuyo planteamiento debiera interesarse á los particulares proponiendo que por lo menos se fije uno en las Casas Consistoriales para preservarlas de los estragos de la tempestad, mejora importante y de modico coste pues que no excede de ciento cincuenta pesetas.

Por ultimo el referido Sor. Monge notó la imperiosa necesidad de reformar el alumbrado publico que se encuentra hoy, en lamentables condiciones, á cuyo efecto propuso sustituir á los aparatos actuales que son planos otros de torcida circular, sin perjuicio de ensayar un sistema nuevo que produce mucha luz por la combinacion de doce mechas. El Sor. Rozado secundó las anteriores indicaciones insistiendo en la urgencia de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le mejore este importante servicio publico, que vista mucho de corresponder á las exigencias actuales en esta Ciudad. Reconocida por Dnos. los Sres. Concejales la insuficencia del alumbrado acordaron desde luego proceder á su reforma, haciendose antes las esperimentos que la Comision de Ornato estime necesarios á fin de que se obtenga un resultado satisfactorio con la posible economía.

Con lo que se dió por terminada la sesión cuyo acto lo en ella acordado y acordado de que por el Secr.o certifico.

Ramon Garcia Cera — Juan Peña y Marijo

Pedro Garcia Mora — Eduardo Monge

Juan A. Morado

Francisco Mateo Ayala — Juan de Dios Rodriguez

Bernardo Gil — Felipe Silva Lozano

Antonio Garcia Flores

Acta Ordinaria del 15. de Julio de 1883.

Señores asistentes.

Alcalde Presid.te D. Ramon Garcia Cera
1.er Teniente Alcalde D. Juan Sancher Peña
2.º Id. D. Eduardo Garcia Monge
Síndico. D. Pedro Garcia Mora

Regidores.

D. Bernardo Gil Gimenez
D. Mariano S.z Jose Herrero.
D. Anselmo de la Calle

En la Ciudad de Plasencia á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen Individuos del Ayuntam.to para celebrar sesion publica ordinaria, y declarada abierta por el Sr. Pre-

ES 10148 AMP 01.01.01 001

D. Juan de Dios Rodriguez
D. Juan Antonio Rosado.

siente fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el ocho del corriente

Acto seguido fue presentada por el infrascrito Srio. una Cuenta duplicada del Sr. mayordomo en Caceres D. Antonio Mateos, correspondiente al segundo semestre del anterior año economico con un cargo de veinte y siete mil ochocientos treinta y ocho rs. ochenta cents. una data de veinte y ocho mil trescientos ocho rs. diez y seis cents. y un saldo á su favor de cuatrocientos sesenta y nueve rs. treinta y seis cents. y enterado el Ayuntamto. acordó pasara para su examen y censura á la Comision de Hacienda

Vista luego una Carta de pago expedida en siete del corriente por la Exma. Diputacion su importe ochocientas pesetas compensadas por contingente provincial del ejercicio de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta las cuales se abonan al Ayuntamto. en esta forma por el servicio de bagajes en el año economico anterior, manifestaron los Sres. Concejales en conformidad con la operacion practicada

Fue despues dada lectura de una instancia de D. Jose Vera y Lopez pidiendo se reforme el acuerdo de tada en treinta de Junio ultimo por el que se le ordena dejé expedito para el transito de carros el camino Vecinal de la Oliva á Carcabero que cruza la Dehesa de su propiedad denominada "Alturas de Palacios" solicitando tambien se suspenda el referido acuerdo y se le admita una informacion para justificar que el expresado camino nunca ha sido carretero sino senda y de servidumbre. Terminada la lectura de la mencionada instancia manifesto el Sor. Alcalde Presidente que podia admitirse la informacion ofrecida y por lo que de ella resulte resolver sobre la existencia del camino Vecinal, á lo cual opuso el Sor. Sanchez Ocaña, que esta clasificacion no basta para considerarlo sugeto al paso de carros, segun ocurre en el camino del Valle que conduce a varios Pueblos entre si y con esta Ciudad sin tener aquella servidumbre. El Sor. Rozado observó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

luego que en su sentir, procede que este asunto, pase á
informe del Sor. Procurador Síndico quien reuniendo
ademas la cualidad de Letrado, puede ilustrar el asunto
que envuelve cuestiones de derecho. El Síndico Sor.
Garcia Mora, manifesto que consideraba preferible el de-
tamen de una Comision por lo que propone para la en-
tenda del Sor. Vera, á la que por su denominacion é indole
tuviera mayor analogia con el particular que á su jui-
cio es la de Ornato, á la cual debe llevarse la pelicula
rural, quedando tambien acreditado no ser su intento
escusarse de conocer en el asunto, pues que pertenece
á dha. Comision y de ella es Presidente. Estimada
la anterior manifestacion acordó el Ayuntam.to de confor-
midad con lo propuesto, en la misma

En observancia de lo dispuesto por la regla pri-
mera del art.o sesenta y seis de la Ley Municipal proce-
dió despues el Ayuntam.to á determinar el numero de
Secciones en que han de distribuirse los contribuyentes
para el Sorteo de los Vocales nombrados de la Junta Mu-
nicipal, acordando fueran cinco comprendiendo la pri-
mera los contribuyentes por riqueza rustica, la se-
gunda los id. por riqueza urbana, la tercera los id.
por cultivo y ganaderia, la cuarta los id. por Comercio
é Industria y la quinta los Contribuyentes por pro-
fesiones artes y oficios, todo conforme á lo prevenido
en la regla segunda de citado articulo.

Vista la relacion de descubiertos por adeudo
de consumos que en la sesion ultima pidiera el Sor. Ma-
ge la cual asciende á la suma de trece mil noventa
pesetas, noventa y tres cents y habiendo manifestado
el infrascripto Sria. que este resultado no puede ser
exacto, pues que necesariamente tendra que rectificarse
en las liquidaciones parciales por descargo de las
especies extraidas propuso referido Sor. Concejal
que se practique un escrupuloso aforo, que sirva de
base liquidar los descubiertos observandose en la ci-
tada de los mismos un orden equitativo, de mane-
ra que se reclamen los mas antiguos á fin de revelar
el adeudo desapareciendo las diferencias que se notan
en la recaudacion. Conforme el Ayuntamiento con las
precedentes indicaciones acordó que se observe y cum-
pla cuanto en ellas se expresa verificandose el aforo
por el mismo Tasador bajo su responsabilidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y con presencia de las especies, sin admitir la simple manifestacion de los interesados.

El referido Concejal Sor. Monge dijo que no haciendose al tranzito por el Fielato la intervencion de los articulos introducidos en carros, parece que se niegan luego algunos introductores a reconocer el adeudo a lo que contestó el Sor. Alcalde Presidente que con arreglo a la Instruccion de Consumos se permite el paso de los Carros, pero quedan sugetos a la vigilancia de un Celador, y del mismo Visitador, quienes en los puntos de descarga toman nota de las especies, extendiendose despues conforme a ella las papeletas de adeudo en el Fielato correspondiente, cuya manifestacion confirmó el dho. Visitador, que fue llamado para darle sobre el particular, añadiendo que no se recoge prenda porque no hay costumbre de hacerlo con los vecinos. El Sor. Monge replicó que por este sistema la intervencion puede ser exacta, pero no resulta garantia alguna para el Municipio, por lo que acordó el Ayuntamto como medio preferible que se liquiden y paguen los adeudos en un plazo de ocho dias, trascurridos los cuales sin verificarlo no se permitiran otras introducciones.

Acto seguido fué dada lectura de una representacion que hace al Ayuntamto el Subdelegado de Veterinaria D. Benigno Garcia exponiendo la necesidad de que en las actuales circunstancias, cuando ha aparecido el Colera siquiera sea en paises lejanos, se adopten todas clases de medidas higienicas y en particular y como mas propias de la Facultad las que se refieren a reformas en el Matadero publico, reclamadas por la limpieza y sanidad del Establecimto y como medio para ello el uso de aguas en buen estado. Terminada la lectura presentó el Concejal Sor. Calle una peticion de Bonifacio Fuste, y Compañeros abastecedores de Carne, manifestando que en la Casa Matadero se estan empleando para el aseo aguas de malas condiciones, lo cual se corrobora a continuacion por el Inspector de Carnes y el de otras quienes encarecen la necesidad de conducir al Establecimto agua limpia y abundante. Con tal motivo el mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sor. Calle, expresó los deseos que ha mucho tiene de que se realice tan importante mejora, aprovechando esta primera ocasion para promoverla. Haciendo uso de la palabra el Sor. S. Zorz, dijo que ha tiempo propuso y el Ayuntamto. acordó llevar al Matadero agua para todos sus usos, bien de la fuente del Berrocal ó bien del Caño situado en la Calle de Berrozana, á cuyo punto se dió la preferencia despues del reconocimiento practicado, cuyo acuerdo no se ha llevado á efecto pero debe hoy cumplirse y así lo pedia autorizandose para el caso á la Comision del Ramo. Y no alegando por los Sres. presentes, razon alguna en contrario el Ayuntamiento concedió la autorizacion solicitada y mandó que se verifique la conduccion del agua, y se hagan en el Matadero las obras que exigiere esta mejora ó á ella son consiguientes asociándose la Comision, en lo que fuere necesario al Arquitecto Municipal D. Vicente Paredes. Y no debiendo utilizarse mas el agua del arroyo, que hasta aqui se ha empleado acordó que se lleve del Rio en tanto que se hace la obra retribuyendose este trabajo pues que no hay persona obligada á prestarlo.

Propuso despues el Sor. S. Zorz que se riegen las Calles por medio de cubas, siendo contestado por el Sor. Alcalde que esto sería muy dispendioso, y que los Vecinos pueden hacerlo aumentandose para ello el agua de las fuentes publicas durante el dia, cesando de correr los caños particulares que pueden recibirla por la noche, en cuyo sentido fue acordado.

El Sor. Monge, indicó tambien la conveniencia de crear dos plazas de barrenderos, que se encargaran del servicio de la limpieza en los diferentes puntos de la Poblacion en que no hay Vecinos ó personas obligadas á ella, á lo cual dijo el Sor. Alcalde, que si bien estaba conforme con el objeto de la proposicion para conseguirlo creia preferible disponer el barrido cuando y en los sitios que fuere necesario por el medio de jornal, porque así se pagan unicamente los dias de trabajo. Por el Sor. Monge, se replicó que su propuesto no es otro que mejorar la policia publica por lo cual desde luego acepta la manera indicada por la Presidencia ofreciendo mayor ventaja ó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

economía.

A continuacion dijo el Sor. S. Lozc, que ha observado no se pesan las harinas en los Fielatos, segun está prevenido, y lo manifestaba para conocer la causa de la omision adoptada. Contestandole el Sor. Alcalde expuso las razones que han aconsejado el prescindir algunas veces cuando no hay sospecha de fraude del fiel, que por lo demas debe aplicarse al menor indicio de ocultacion, adoptandose asi un temperamento medio que no perjudique los fondos municipales, ni imponga molestias o vejamenes innecesarios sin que esta tolerancia autorice de ningun modo faltas ó abusos que todos los Sres. Concejales pueden corregir si tuvieren ocasion de observarlos.

El mismo Sor. S.n Jose, pregunto si durante la recoleccion de los granos habia de mantenerse la prohibicion de hacer introducciones por la noche, ignorando que podria causar graves perjuicios á los labradores, por lo cual consideraba conveniente autorizarlas con la debida intervencion. Reconocida la conveniencia de la medida indicada acordaron los Sres. Concejales de conformidad con lo propuesto, señalandose al efecto despues de breve debate, como entrada unica la Puerta de Malaguera.

Fue luego leida una Comunicacion del Sor. Vice-Presidente de la Comision Prov.l fecha siete del corriente en la que se ordena á este Ayuntam.to proceda á revisar las exenciones otorgadas en los reemplazos de mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno á varios mozos comprendidos en los mismos conforme á lo dispuesto en la Real Orden de primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos aclaratoria de la Ley de ocho de Enero del mismo año, e informados debidamente los Sres. Concejales, acordaron dar cumplimiento á la citada Orden superior convocandose al efecto á sesion extraordinaria luego que se hubieren llenado los requisitos legales que deben preceder á estas operaciones.

Dada despues lectura de una Comunicacion del Sor. Coronel Comandante Militar de esta Guarn.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

exponiendo la necesidad de blanquear el edificio Alhóndiga que ocupan los Batallones de Reserva y Depósito, y verificar en el mismo varias obras, acordó el Ayuntamto. que por esta vez, y sin que se entienda adoptar una de ellas indefinida, se hagan en dho. Quartel por cuenta del Municipio los reparos que se indican. Dándose de ello conocimiento al Sor. Coronel a los efectos oportunos.

Vista también una instancia de D. Fermín Lito. Sanchez, de esta Vecindad como Representante de la Empresa denominada "Gomá, Fein y Ballé" proponiendo á nombre de la misma instruir y ultimar los expedientes necesarios para las obras de pública utilidad que proyecta el Municipio, así como gestionar la puesta emision del Capital del ochenta p.% de propios todo con arreglo á las bases y condiciones que en dha. instancia se describen y aparecen extensas en formula rey con pliegos que acompaña, acordó el Ayuntamto. después de breve discusion que pasara á informe de la Comision de Hacienda, á la que se facilitaran por la Dria. los datos ó antecedentes que juzgue necesarios.

Fue por último dada cuenta de cuatro solicitudes de los Vecinos Francisco Borrelles, Dionisio Martin Juan Sanchez y Braulio Sanchez, pidiendo se les conceda como á pobres el suministro de medicinas y la asistencia facultativa, acordandose que las referidas instancias pasen á la Comision de Beneficencia, y que sobre ellas se resuelva segun estime procedente.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secro. certifico.

Ramon Garcia Cevallos

Juan Deaña Mavijo

Eduardo Monge

Pedro Garcia Mora

Bernardo Gil

Marcano

Juan A. Morado

Anselmo de la Cale

Fernando Rodriguez

Antonio Garcia Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

# Sesion Ordinaria del 22 de Julio 1883.

## Señores asistentes.

Alcalde Presid.te D. Ramon G.a Cesa
1.er Teniente D. Juan Sanchez Ocaña
2.o id. D. Eduardo G.a Ronge

## Regidores

D. Francisco Mateo Ayala
D. Benardo Gil Gimenez
D. Anselmo de la Calle
D. Valentin Nº.a Zarcudo
D. Mariano Sn. José Herrero
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Juan Antonio Rosado

En la Ciudad de Cáceres á veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del Ayuntamiento para celebrar sesion publica ordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente, fué leida y aprobada el acta de la anterior habida el quince del corriente.

Entrando en la orden del dia manifestó el Sr. Presidente, que D. Jacinto Amador Lopez, formaba parte de la Junta Local de Instruccion publica en el concepto de Concejal y habiendo cesado en dho. cargo resulta en aquella una vacante que debe cubrirse nombrandose para ella un Regidor, segun dispone el Real Decreto de cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro y diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Informados los Sres. Concejales acordaron designar por unanimidad á D. Juan de Dios Rodriguez, á quien se pasara la oportuna Comunicacion que le acredite en el expresado concepto.

Fué luego vista una carta del Comisionado en Caceres D. Antonio Mateos, fha. veinte del actual dando cuenta de haber liquidado y percibido de la Delegacion de Hacienda los intereses de las Inscripciones intransferibles correspondientes al semestre vencido en primero de Julio corriente su importe veinte y dos mil novecientos noventa y cinco ptas. ochenta y dos cents. quedando aun por liquidar las prorratas y vencimientos de las diez Inscripciones ultimamente emitidas, cuya operacion puede verificar siempre que se le autorice para satisfacer el primer trimestre de consumos del corriente ejercicio y las Cedulas personales del anterior. Terminada la lectura de la Carta declaro el Ayuntamto quedar enterado de sus varios particulares disponiendo que por Cedulas se ingrese el importe de las expendidas y aplazando el pago del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

referido trimestre de Consumos hasta que publicado el repartimiento general de cuotas sea conocido el correspondiente á esta Ciudad.

Acto seguido dió cuenta el infrascrito Srio. del dictamen emitido por la Comision de Hacienda en la instancia presentada por D. Evaristo Pinto Sanchez, como representante de la Empresa "Lorria, Aun y Ocallo" ofreciendo sus gestiones para la pronta emision del Capital del sesenta p.% de propios y para la instruccion de los expedientes de las obras publicas que proyecta el Ayuntamiento cuyas proposiciones considera inaceptables la Comision por las poderosas razones expuestas en su informe. Terminada la lectura del mismo y no impugnandolo ningun Sor. Concejal se acordó aprobarlo y se aprobó por unanimidad quedando en su virtud desestimada la solicitud del Sor. Pinto Sanchez.

Visto tambien el dictamen emitido por la Comision de Hacienda en la cuenta rendida por el Agente en Caceres D. Antonio Mateos, correspondiente al segundo semestre del anterior año economico y apareciendo ciertas y legales mas las partidas que comprende tanto en el cargo, como en la data, acordó el Ayuntamto. de conformidad con lo propuesto aprobar dha. cuenta, mandando que se devuelva el duplicado de la misma á referido Sor. Mateos, con nota de este acuerdo para su resguardo y que se le abone el saldo que aparece á su favor de cuatrocientos sesenta y nueve Rs. treinta y seis cents. en la forma que fuere oportuna.

Dijo luego el Sor. Alcalde Presidente que la Comision de Consumos encargada de determinar el punto donde ha de construirse el Deposito para las mercancias de transito sugetas al adeudo habia elegido como sitio preferente á los demas el trayecto que comunica la Carretera con el Arrabal de la Puerta del Sol, entre las tapias de la Huerta del Hospicio y Corral de D. Agustin Calvada, cuyo solar se halla, bastante centrico tiene propima la entrada en la Poblacion, ofrece mucha economia en la obra y cuenta con buenas avenidas.

El Ayuntamiento comprendiendo las ventajas del sitio designado acordó que en él se construya referido deposito para el cual tambien indicó el Sor. Monge, la Cochera ó galeron de D. Benigno Garcia, quien añadio se halla dispuesto á cederlo al Municipio en arrendamiento por la cantidad que se estipule. Mas no llenando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

expresado local las condiciones necesarias se ocuparon los Sres. Concejales de algun detalle de edificacion del proyectado, resolviéndose despues de un ligero debate que tubiera dos grandes puertas de entrada y salida y fuese todo cubierto ó bien quedando abiertos para luz y ventilacion los dos angulos superiores que han de resultar por la altura de la cumbrera

Asimismo dió conocimiento el Sor. Alcalde de que dha. Comision de su Presidencia habia elegido para la construccion del Kiosko de S. Anton, el cruce de la carretera con el paseo publico, del Puente de Sn. Lazaro el solar que está á la entrada del mismo contiguo al Lagar llamado de Campo, para el del Puente Nuevo el terreno que media entre su pretil de la derecha el Rio y Puerton de la Yla, y para el de Trujillo la Casa situada á la parte izquierda entrando en el que pertene al Estado, ó el puesto mismo donde hoy se halla establecido, segun el Ayuntamiento crea mas conveniente Enterados los Sres. Concejales del indicado emplazamiento de los Kiosko acordaron aprobar el referente á los tres primeros, y despues de discutir con alguna detencion las respectivas condiciones y ventajas de los dos puestos designados para el del Puente Trujillo se dió la preferencia al actual Kiosko, que se conservará y complicará haciendose ademas un garitin á la entrada del Puente para el Guarda á fin de impedir el fraude durante la noche. Acto seguido se autorizó á la Comision de Consumos para que disponga las obras y encargue al Arquitecto Municipal el proyecto facultativo de las mismas que debe formarse por separado y traerse luego á la aprobacion del Ayuntamiento.

El Sor. D. Jose Eduardo de la Comision de Matadero, y Carnicería manifestó despues que verificada la subasta á pliego cerrado de la tubería de plomo necesaria para la conduccion del agua á dho. Establecimto. y vistas las dos proposiciones presentadas una por D. Cipriano Guerra y Compañia, á precio de siete pesetas. (a) y otra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de D. Raymundo Estanislao Herrero, al tipo de pes-
etas cincuenta cent.s fue esta ultima aceptada por
la Comision á reserva no obstante de someterla
á la aprobacion del Ayunt.to Enterados los Sres.
Concejales y considerando ser mucho mas ventajosa
la proposicion del Sor. Herrero, acordaron admitirla
y aprobarla, mandando que de ello se le dé conocim.to
á fin de que siendo ya firme el contrato, haga cuanto
antes entrega de la tubería que debe ser en diametro
y grueso, igual al trozo que sirvió de modelo para
la subasta

El mismo Sor. S.z Loze, dijo que las necesida-
des del Matadero exigen hoy la construccion de dos torille-
ros y de otro doble para el tendido de pieles completar
el pavimento de cantería que llevara una pila de piedra
para la sangre, y revestir la pared de baldosa vidriada
hasta la altura conveniente con cuyas reformas y el deposito
de agua podra conseguirse la limpieza apetecida. Expu-
esto asi el plan de obras del Matadero ninguno de los
Sres. hizo objecion alguna, ni empeyno su egecucion
quedando esta á cargo de las Individuos de la Comision

Acto seguido manifestó el Sor. Sanchez Deaña
que tenia noticia de algunos abusos cometidos por los abasto-
cedores, poniendo á la venta carne de cabra que sin prove-
der del Matadero se ha llevado á la Carnicería, por lo
que pidió que se marcasen todas las reses con un hierro á
fin de evitar estos fraudes, peligrosos ademas para la sa-
lud publica, siendo contestado por el Sor. Alcalde que ex-
taba todo dispuesto para herrar desde luego las Carnes
como se propone

Este mismo Sor. Deaña, dijo que para llevar á efecto
las medidas de policia dictadas ó que en lo sucesivo se dictaren
debe ponerse un Guardia Municipal á las ordenes de cada
Teniente Alcalde, y que no habiendo mas que tres con el de
plaza se encargue este servicio á uno de los Porteros.
Haciendo uso de la palabra el Sor. Presidente observó que
los Porteros no siempre pueden prestar tho. servicio
por hallarse ocupados en apuntes de la Sra. ó del
Municipio, pero sin embargo lo desempeñaran cuando
les sea posible y que desde luego pueden disponer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Sres. Tenientes de los Individuos de la Guardia Municipal en cuyo sentido fue acordado por el Ayuntamiento.

El Sor. Monge, propuso despues que se adopte alguna medida para introducir en el consumo de la Poblacion el uso de Carnero aunque sea indirecta como reducir los derechos o elevar los señalados a la carne de macho, que debia ser sustituida por aquel. Todos los Sres. Concejales reconocieron la conveniencia de lo propuesto, pero encontrando al presente dificultades en su realizacion, suspendiose sobre el particular todo acuerdo.

Acto continuo dijo el Sor. Calle, que habia formado un ante proyecto de corraletas para cerdos, en que pueden acomodarse sesenta cabezas, siendo su importe aproximado la suma de Once mil rs. a lo cual objeto el Sor. Alcalde que no hallandose designados los sitios para la construccion, ha carecido el Sor. Calle de un dato necesario al formar su presupuesto, que en su virtud puede sufrir modificaciones importantes debiendo tambien oirse al Arquitecto Municipal sobre este estremo que es de su competencia

El Sor. Monge llamo luego la atencion del Ayuntamiento acerca de la diferencia que se nota en las medidas de aridos de donde se originan abusos que es preciso cortar por medio de una nivelacion exacta. Estimada la indicacion acordó el Ayunt.to de conformidad con la misma mandando que el arrendatario del arbitrio presente al Fiel almotacen todas las medidas para ejercitarla con toda precision al tipo modelo que obra en su poder.

De nuevo suscitose la cuestion del alumbrado tratada ya en sesiones anteriores, y considerandose de urgencia esta reforma, acordo el Ayuntam.to autorizar al Teniente Alcalde Sor. Monge, para que la plantee en las condiciones de bondad y economia indicadas por el mismo.

Dada despues lectura de una Comunicacion del Maestro de Parvulos D. Eulogio Gonzalez, manifestando hallarse dispuesto a celebrar examenes extraordinarios en su Escuela acordo el Ayunt.to nombrar una Comision que asista, designandose al efecto a los Sres. Monge y Rodriguez, con prejuicio de que concurran tambien los Sres. Concejales que quieran.

Acto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mismo y segun costumbre se dispuso distribuir, á los Señores Jueces y Hacer, á dho. Profesor un obsequio como esprese sion del aprecio en que tiene la Corporacion sus servicios en la Enseñanza.

Acto seguido pregunto el Sor. S. Jose á la Alcaldia si tiene conocimiento de los varios casos de Viruelas ocurridos en la Ciudad, siendo contestado afirmativamente por el Sor. Alcalde, quien con tal motivo hizo una breve reseña del origen de la enfermedad aparecida en el Hospital, en Peñas procedentes del Hospicio como oportunamente manifesto el Medico del Establecimiento. Tambien dió cuenta el Sor. Presidente de las medidas de precaucion adoptadas de acuerdo con dho. Profesor, y los Medicos Titulares mereciendo todo la aprobacion del Ayuntamiento.

Dióse despues lectura de una instancia de D. Semesio Blazquez, de esta Vecindad, exponiendo que la Casa de la Calle del Sol numero diez y siete de su pertenencia cierra por su trazera la Calle del Huron, quedando allí un Albañal abierto, que es un foco perenne de inmundicias y olores nauseabundos, por servir de vertedero á aquellos Vecinos por lo que á fin de evitar los inconvenientes que á la policia é higiene ofrece dho. Albañal solicita se tenga aquella parte de Calle, obligandose á construir otro de buenas condiciones. Enterados los Sres. Concejales y considerando ser necesaria la inspeccion y reconocimiento del referido sitio acordaron pasara la instancia á la Comision de Ornato para que, previas las oportunas diligencias emita sobre la misma su dictamen.

Vista despues otra instancia de D. Semesio Burgueño, natural de esta Ciudad y Profesor de Primera solicitando una colocacion en dependencia perteneciente á su Facultad, dijo el Sor. Alonso, que compadecido de la aflictiva situacion del recurrente invocada por el mismo en su instancia le habia indicado que podria distribuirse el servicio y sueldo del Inspector de carnes creando dos plazas, á lo cual opuso el Sor. Alcalde que la modica retribucion de dos pesetas señalada á dho. cargo, no permite por ahora el aumento de personal propuesto, por lo que opinaba se limitara el Ayunt.

á tener en cuenta la petición del Sor. Burguero, acordándose de conformidad en votación ordinaria.

Igual acuerdo que el anterior recayó en instancia presentada por Manuel Sancho Benilla, residente en esta Ciudad, quien solicita un empleo en cualquiera de las dependencias municipales.

Fueron por último vistas tres instancias de las señoras Rafael Clemente, Petra Blanco, viuda y Leó Pérez en solicitud del suministro de medicinas y la asistencia facultativa, acordándose se les conceda luego que acrediten el concepto de pobres, por medio de papeleta que reclamarán de los respectivos Párrocos.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico.

Ramon García Cera — Francisco Mateo Ayala

Eduardo Monge — Bernardo Gil

Mariano Sánchez — Juan Ocaña y Mavijo

Juan de Dios Rodriguez

Juan A. Morales

Anselmo de la Calle — Valentin Mª Zaneudo — Antonio García Guerra

Srio.

## Sesion ordinaria del 12 de Agosto de 1883.

### Señores asistentes

Alcalde Presidte. D. Ramon García Cera.
Síndico, — D. Pedro García Mora.

### Regidores.

D. Francisco Mateo Ayala
D. Bernardo Gil Gimenez
D. Valentin Mª Zaneudo.
D. Mariano Sánchez Herrero.
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Juan Antonio Rosado

En la Ciudad de Plasencia á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen, Individuos del Ayuntamto. para celebrar sesion pca. ordinaria, y declarada abierta por el Sor. Presidente, fue leida y aprobada el acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la anterior habida el veinte y dos de Julio último.

Inmediatamente fue presentado por el Infrascrito Srio. el Repartimiento de la Contribucion Territorial de esta Ciudad formado para el actual año economico y hallandole el Ayuntamiento ajustado al Cupo y tipos señalados acordó aprobarle y le aprobó mandando que se expusiera al publico por termino de ocho dias á fin de que puedan producirse las reclamaciones oportunas sobre la exactitud de las cuotas consignadas.

Acto seguido fue dada cuenta de la formacion de secciones en que se han distribuido los Contribuyentes para deducir de ellas por sorteo los Vocales Asociados de la Junta Municipal y apareciendo conformes á las prescripciones legales, acordó la Corporacion aprobarlas y dispuso se anuncie al publico por espacio de ocho dias al efecto de que los Vecinos interesados hagan las reclamaciones que estimen procedentes.

Vista despues una Circular de la Administracion de Propiedades é Impuestos de la Provincia inserta en el Boletin Oficial de la misma correspondiente al Viernes tres del actual comunicando con referencia á Real Orden de veinte y uno de Julio que los Cupos de consumos señalados para el año economico de mil ochocientos sesenta y dos á sesenta y tres son los mismos en el egercicio corriente, el Ayuntamto considerando ser aquellos obligatorios con arreglo á la Ley é Instruccion vigentes, acordó aceptar el fijado á esta Ciudad importante cuarenta y ocho mil ciento cuarenta ptas. cuarenta y siete cents. que se consignan en el estado que acompaña á dha. Circular.

Dada luego lectura de una instancia presentada por los Vecinos y propietarios de Casas en la Calle de las Aprenas D. Raymundo Joaquin Herrero, D. Jose Calle, D. Ciriaco Gil, D. Zoilo Luengo, D. Higinio Garcia, D. Dionisio Sanchez, y D. Candido Deuna, exponiendo los graves perjuicios que á la limpieza é higiene publicas ocasiona la falta de alcantarilla en espresada Calle y ofreciendo secundar su construccion, acordaron los Sres. Concejales, de conformidad con la solicitud formulada, que se lleve á efecto esta obra abonando el Ayuntamto la mitad de su importe y la otra mitad los propietarios de las Casas de una y otra acera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en proporción con la línea de sus fachadas, todo con arreglo á lo ya acordado en sesion de tres de Octubre del año próximo anterior. Y figurando solo en la instancia referida un corto numero de interesados dispuso el Ayuntam.to que á los fines de este acuerdo se cite á todos los demas para que manifiesten si se adhieren al mismo, previniendo á los que deniegen su conformidad que cuando quieran utilizar la alcantarilla acometiendo á ella sus aguas habran de satisfacer sobre la parte de gastos á ellos correspondiente el veinte y cinco por ciento del mismo, como arbitrio que se establece en este servicio particular cuyas disposiciones todas fueron declaradas por el Ayuntam.to de caracter general aplicables á cuantas solicitudes se dirijan en sentido analogo, si bien deberá observarse el orden de preferencia con que se hubieren presentado.

Vista tambien una instancia de D. José Congero Bueno, de esta Vecindad, pidiendo un trozo de terreno al sitio de S. Julian, contiguo á la Tahona de su pertenencia con el objeto de edificar, acordó el Ayuntam.to pasara á informe de la Comision de Ornato y obras publicas.

Dada luego lectura de otra instancia de D. Julian Vega Alcala, propietario y morador de la Casa n.º treinta y dos de la Calle de Espartillas quejandose de que los Vecinos de las inmediatas arrojan á su jardin aguas é inmundicias con perjuicio de la buena policia é higiene, y pidiendo sean requeridos para que se abstengan de verificarlo, ordenandose tambien el derribo de una Garita perteneciente á la Casa numero treinta, acordó el Ayuntam.to que sobre dicha instancia emita la Comision de Ornato.

Igualmente fue leida otra instancia de Juan Montiveros Gonzalez, Voz publica de esta Ciudad, manifestando que los escasos rendimientos del Mercado, hoy en decadencia, le obligan á solicitar se restablezcan los derechos de puesto en la plaza para los Vecinos y que ademas se le relevé de conducir la carne, teniendose en otro caso por presentada su dimision. Terminada la lectura dijo el Sor. Alcalde no hallarse satisfecho del servicio del recurrente y que á su parecer podria admitir la dimision ofrecida y estimandolo así los demas Sres. Concejales acordaron de conformidad, y declararon vacante la plaza de pregon publico, cuyo cargo continuara sin embargo desempeñando el Montiveros en tanto que se haga nuevo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nombramiento.

Con motivo del particular anterior encareció el Sor. Alcalde la necesidad de conducir la carne en carro, pues no solo es mas conveniente sino que á ello tienen derecho los abastecedores que pagan este servicio. Conformes con la anterior indicacion ordenaron los Sres. concurrentes, que en el mas breve plazo posible se ponga en practica expresado medio, removiendose los obstaculos que se opongan á su empleo.

Acto seguido fue leida una proposicion del tenor literal siguiente "El Concejal que suscribe propone al Ayuntam.to por si se digna aprobarlo que con motivo del fallecim.to del que fue Sereno del mismo Hilario Martin, y habiendo quedado á su desgraciada Viuda con cuatro hijos de menor edad y uno de ellos impedido: 1.º Que por la Alcaldia se gestione con los Directores del Colegio de S.n Calixto la entrada de uno ó dos niños = 2.º Que atendiendo á la mayor necesidad se declare vacante la plaza de Portero del Matadero pp.te y se proceda al nombramiento á favor de la expresada Viuda por considerarla capaz de desempeñar dha. plaza, fijandola como sueldo la cantidad de setenta y cinco cent.s de pta. Casas Consistoriales doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Mariano S. Lopez Herrero." Concluida la lectura de la proposicion la apoyó brevemente su autor reproduciendo las razones aducidas y añadiendo que el actual portero Juan Sanchez tiene el proposito de cesar por haberle privado el aprovechamiento del vino que antes utilizaba. Haciendose cargo de la proposicion el Sor. Alcalde dijo que en su centro deben practicarse á nombre del Ayuntamiento las gestiones conducentes á la admision de los huerfanos en el Colegio de S. Calixto, para lo cual podria designarse al Procurador Sindico, y que en vista de lo manifestado por el Sor. Lopez, no veia inconveniente en que se nombrase para la Portera de Matadero á la Viuda Cristina Montero con el haber de setenta y cinco cent.s diarios entanto que subsista la obligacion de llevar el agua para la limpieza reservandose luego el Ayuntam.to determinar la retribucion, que en lo sucesivo deba percibir. Aceptando los Sres. Concejales las precedentes indicaciones acordaron modificar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conforme á las mismas la proposicion del Sr. Sanz, la cual sin mas discusion fué aprobada por unanimidad.

Dió luego cuenta del pliego de condiciones presentado por Benito Rodriguez, de oficio cantero, vecino de esta Ciudad, obligandose á construir con arreglo al mismo el embaldosado ó pavimento del Matadero á precio de seis pts. y setenta y cinco cents. el metro cuadrado superficial, acordó el Ayuntam.to admitir la proposicion formulada con la reserva de señalar el numero de metros ó la extension de la obra, puesto que no ha de comprender todo el edificio.

Habiendo por último manifestado Dn. Perez Salua, de esta Vecindad el terreno que desea adquirir al Puente de Trujillo ó sitio de S. Miguel, segun se mandó en sesion de treinta y uno de Enero último, acordó el Ayuntam.to que la Comision de Ornato reconozca el Solar é informe segun estime procedente la instancia del mencionado Perez Salua.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. certifico.

Ramon García Cera — Francisco Mateo Ayala

Pedro García Mora — Bernardo Gil

Ramon L. Morado — Valentin Mª Granado

Mariano [illegible]

Juan de Dios Rodriguez

Antonio García Mora

Sesion Ordinaria del 19 de Agosto de 1883.

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del M. I. Ayuntamiento para celebrar sesion publica or-

Señores asistentes.

Alcalde Presidente, D. Ramon G.a Cera

2.o Teniente Alcalde D. Eduardo G.a Monge

Síndico — D. Pedro G.a Mora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

## Regidores.

D. Francisco Apolo y Ayala
D. Bernardo Gil Jimenez
D. Mariano Sn Jose Herrero.
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Anselmo de la Calle
D. Juan Antonio Rosado.

Secretario, y declarada abierta por el Sor. Presidente fue leida y aprobada el Acta de la anterior habida el dia doce del corriente

Acto seguido fue dada lectura de una instancia de Juan Daza, Pmo de esta Ciudad solicitando un solar al sitio del Cubo de la Luna para construir un seguero y habiendo observado el Sor. Alcalde que segun acuerdos anteriores solo se permite edificar Casas dentro de la proyectada zona de ensanche, dispuso el Ayuntamto que la Comision de Ornato reconozca el punto indicado, e informe lo que estime sobre la intentada construccion

Vista luego otra instancia de Pablo Duque de esta Vecindad, exponiendo la aflictiva situacion, en que se encuentra con su muger enferma sin poder lactar un Niño de cuatro meses, tres hijos mas uno de ellos con viruelas, acordó el Ayuntamto concederle por espacio de dos meses treinta r.s en cada uno, como auxilio para la lactancia de referido Niño.

Fue despues dada cuenta de cinco instancias de los Vecinos Dionisio Redondo, Saturnino Valerias, Tomas Martin, Pedro Moreno Sn Roman, y Calixto Bregencon solicitando el suministro de medicinas y asistencia facultativa, y no siendo conocidas algunas de las recurrentes ni sus circunstancias, acordó el Ayuntamto que el Alcalde Presidente resuelva lo que fuese oportuno con presencia de los informes que se adquieran

Con motivo del anterior particular dijo el Sndico que mientras la Beneficencia Municipal se halla enormemente recargada, en el Hospital apenas hay enfermos y tal vez ninguno de la Localidad, resultando aliviada la Provincia no solo del gasto de medicinas sino tambien de alimentos y demas que causan las estancias cuyas consideraciones debian exponerse a la de la Exma Diputacion para que teniendolas en cuenta al girar el repartimiento de contingente se hiciera a este Municipio una rebaja equitativa y proporcionada a los suplementos que por referido concepto pesan sobre el mismo. Vistas las precedentes indicaciones acordaron los Sres Concejales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de conformidad con las mismas, mandando que en su dia y ocasion oportuna se dirija razonada instancia á la Exma. Diputacion en el sentido indicado.

Por ultimo los Sres. Monge, y Rodriguez, Comisionados que fueron, para asistir á los examenes de los Niños, que concurren á la Escuela de Párvulos, manifestaron haber quedado muy complacidos de los adelantos é instruccion de aquellos, cuyo aprovechamiento supera á su edad y demuestra claramente el celo y singular aptitud del Profesor D. Eulogio Gonzalez. Enterado de todo el Ayuntam.to acordó á propuesta de los mismos Comisionados, expresar por medio de oficio á mencionado Profesor la especial satisfaccion y agrado que le causa el estado de la Enseñanza en la Escuela de su digno cargo haciendole tambien un obsequio en prueba del aprecio que merecen sus servicios.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico.

Ramon Garcia Cosa
Mariano Fos
Eduardo Monge
Pedro Garcia Mora
Francisco Mateo Ayala
Juan A. Morando
Bernardo Gil
Anselmo de la Calle
Juan de Dios Rodriguez
Antonio Garcia Mora
Srio.

Sesion Ordinaria del 26 de Agosto 1883.

Alcalde Presidente D. Ramon Garcia Cosa
1er Teniente Alcalde D. Juan Sancher Ocana
2do Idem de id D. Eduardo G.a Monge
Sindico D. Pedro G.a Mora

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las diez de su mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del R. A. Ayuntam.to para celebrar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores

D. Bernardo Gil Gimenez
D. Mariano Fr. José Herrero.
D. Anselmo de la Calle
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Juan Antonio Rosado.

sesión publica ordinaria y declarada abierta por el Sor. Presidente, fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el diez y nueve del corriente.

Acto seguido fue dada cuenta de una instancia del Vecino Antonio Blanco, solicitando el suministro de medicinas y asistencia facultativa, y no considerandole pobre el Ayuntam.to a los efectos de la Beneficencia Municipal, acordó desestimar la peticion.

Leida tambien otra instancia de Baldomero Hernandez, de esta Vecindad, en igual sentido que la anterior, y siendo cierta su pobreza acreditada ademas por informe del Sor. Cura Párroco, acordó el Ayuntam.to concederle las medicinas y asistencia facultativa que solicita.

Vista luego otra instancia de Crisanto Campano, en solicitud de Vecindad y constando que lleva en esta Ciudad una residencia continua y efectiva de mas de seis meses, acordó el Ayuntam.to declararle Vecino con arreglo á lo dispuesto en el art.o diez y ocho de la Ley Municipal.

Fue despues leida otra instancia de Santos Morales, domiciliado en esta Ciudad solicitando algun auxilio por haber perdido un pequeño capital consistente en ropas hechas en el incendio del Carro de D. Isaac Bahon, camino de Baños, y siendo publico esperimentado conocimiento y notoria la indigencia del recurrente acordó el Ayuntam.to acorrerle con veinte y cinco ptas. con cargo á los fondos de consumos.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sor. Calle, para manifestar las malas condiciones higiénicas en que se encuentran algunos Vecinos, con vivienda estrecha donde ademas albergan cerdos y caballerias por lo cual estan muy expuestos a los estragos de la viruela. En su virtud ruegoze, el Ayuntam.to de los medios de impedir estas causas de insalubridad y tropezando en la practica con graves dificultades las medidas directas que pudieran dictarse, acordó el Ayuntam.to trasladar al Hospital a los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

individuos atacados de la epidemia pertenecientes a las familias que se hallen en aquellas circunstancias.

Dijo luego el Sr. Dn Luis, que el Ayuntamiento es propietario de un Censo que paga la Mitra, y del cual se adeudan unas cuantas anualidades cuyos extremos confirmó tambien el Sr. Rosado, si bien el Síndico declaró no tenía conocimiento del mencionado censo, pudiendo proveer las sumas que se dicen recibidas de diversas mementas cuyas rentas se destinaban á la Beneficencia, habiendo alguna de ellas dispuesto de ellas los dueños - Patronos en favor del Municipio para que las invirtiera en los fines de su fundacion.

Propuso tambien el Sr. Dn Luis, que no se permita permanecer los cadáveres en las casas ni pasar á la Iglesia sino que sean depositados en la Hermita de Sta Teresa, á lo cual objetó el Sr. Monge, que segun noticias, ha prohibido el Sr. Obispo que se destine aquella á depósito en cuyo caso puede habilitarse para el objeto la sala que sirve de almacen de materiales y herramientas en la casa contigua. Interjuiendo en el debate expuso el Síndico su opinion en el sentido de que siendo la Hermita, anexo, integrante del Cementerio, tiene el Municipio igual derecho sobre aquella y este, y por lo tanto se halla autorizado para destinar la Hermita á depósito. El Sr. Calle demostró dudas de que el Ilmo. Prelado mantuviera la prohibicion que se dice impuesta, por lo cual entendia que este asunto debia ser objeto de una conferencia. Juzgando otros varios Sres. Concejales que no habia necesidad de tratar la cuestion personalmte indicaron la conveniencia de dirigir atento oficio al Ilmo. Sr. Obispo reclamando la llave de la Hermita y que negandola se haga otra para constituir allí el depósito de cadáveres, acordandose de conformidad en votacion ordinaria

Abe-

ni fecho por último el infrascripto Srio; que habiendo estado expuestas al público por termino de ocho dias, segun dispone el art.º sesenta y siete de la Ley vigente las Secciones formadas para deducir de ellas los Vecinos aptos de la Junta Municipal, no se ha producido reclamacion alguna por lo que acordo el Ayuntam.to declararlas definitivas y ultimadas para el presente año de mil ochocientos ochenta y tres-ochenta y cuatro y á los efectos oportunos.

En cumplimiento del art.º sesenta y ocho de la Ley y prévias las formalidades que el mismo establece, procedióse luego á verificar el sorteo de los Vocales cuadrados para lo cual fueron puestas sobre la mesa por mi el Srio. las listas de las cinco Secciones en que se han dividido los contribuy.tes de esta Ciudad, segun los conceptos anteriormente acordados. Y estando preparadas para cada lista tantas papeletas numeradas como contribuyentes comprende fueron aquellas introducidas en la urna, seccion por seccion, sacando luego el Sor. Presidente las que correspondian á cada una, ó sea cinco por la primera dos por la segunda dos por la tercera, tres por la cuarta y dos por la quinta, que suman catorce, numero igual á los individuos que deben componer el Ayuntam.to segun la Ley. Leidas por el Sor. Presidente los numeros extraidos y confrontados por mi el Srio. con los figurados en las listas, aparecieron designados por la suerte en la seccion primera D. Pirineo Gil Martin n.º once, D. Jacinto Amador Lopez n.º treinta, D. Leandro Gimenez, n.º cuarenta y cinco, D. Antonio Gonzalez Garcia n.º siete, y D. José Dueñas, n.º treinta y cuatro: en la segunda D. Eugenio Sierra, n.º cuarenta y cuatro, y D. Antonio G.ª Miron n.º diez en la tercera D. Juan Manuel Bodeguero n.º diez y ocho y D. Mariano Moreno n.º treinta y tres, en la cuarta D. José Ramon Barberan, n.º diez y nueve, D. Francisco Ruiz de la Hermosa, n.º quin-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ce, y D. Simon Alfonso Ramos, nº diez; y en la quinta D. Pablo Martin nº veinte y ocho, y D. Vicente Sanchez nº sesenta y dos. Visto el resultado de la operacion practicada acordó el Ayuntamto. hacerlo saber á los Sres. designados por medio de oficio credencial y anunciar sus nombres al público en obsequio de lo dispuesto por el artº. sesenta y ocho de la Ley Municipal.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. Certifico.

Ramon Garcia Cevaz — Juan Ocaña y Mavijo

Pedro Garcia Mora — Eduardo Monge

Mariano Lopez — Bernardo Gil

Juan A. Morado

Anselmo de la Cruz

Juan de Dios Rodriguez

Antonio Garcia Flores

Sesion Ordinaria del 11 de Setiembre de 1883.

En la Ciudad de Plasencia á once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las ocho de la noche se reunieron previa la oportuna convocatoria en las Casas Consistoriales los Sres. del margen en virtud del Bando del Ayuntamiento con el objeto de celebrar la sesion pública ordinaria, que no pudo tener efecto el Domingo nueve del corriente por

Señores asistentes

Alcalde Presidente D. Ramon Gª Cevaz
2º Teniente de id. D. Eduardo Gª Monge
Síndico D. Pedro Gª Mora
Sub-Síndico D. Pedro Mª de Jesus.

Regidores

D. Francisco Mates Ayala
D. Bernardo Gil Gimenez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

falta de numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sr. Presidente, fue leida y aprobada el Acta de la anterior habida el veinte y seis de Agosto ultimo.

Acto continuo fue dada lectura del informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Paredes, para determinar la desviacion del nuevo porte de la Casa Numero cuarenta y cuatro de la Plaza, propiedad de D. Manuel Sancho, resultando del mismo haberse separado de su anterior emplazamiento dos centimetros escasos y diez de la coronacion arriba: enterado el Ayunt.to así como de los particulares que abraza el dictamen referentes a la alcantarilla de la Calle de los Huertos acordo, se una al expediente de su razon, que se entregara original a D. Jose Garcia Guerra, por si y a nombre de los demas recurrentes o interesados.

Fue luego vista una Comunicacion del Ilmo. Sr. Obispo de la Diocesis en que, contestando a la que le fue dirigida, por la Alcaldia en veinte y seis de Agosto anterior manifiesta no tener inconveniente alguno en que se destine a deposito de cadaveres la Ermita de Sta. Gerera, y en que al efecto se facilite la llave de la misma, encargando a la vez que tambien se de conocimiento de ello al Ilmo. Cabildo Catedral, lo que se verifico por oficio del treinta de dicho mes, de que igualmente fue dada lectura. Enterados de todo los Sres. Concejales declararon que no obstante las anteriores demostraciones de referencia y consideracion hacia el Ilmo. Prelado y Cabildo, el Ayuntam.to de conformidad con su acuerdo del veinte y seis de Agosto considera a la Ermita como parte integrante del Cementerio, e insiste en su derecho sobre la misma igual al que disfruta respecto de aquel.

Dijo despues el Sr. Alcalde Presidente que habiendo cesado en su cargo el Secretario publico Juan Fontiveros, habia nombrado interinamente para dicho destino a Agustin Hernandez Blanco, de esta Vecindad, quien al entrar en el desempeño del mismo, ha suplicado se le autorice para percibir por los puestos de los dedicados, alguno derecho que retribuya el trabajo, y gastos de limpieza. Vista la manifestacion anterior acordo desde luego el Ayunt.to aprobar el nombram.to hecho, que se considerara definitivo y respecto al segundo extremo teniendo en cuenta las razones expuestas y que solo se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

trata de restablecer una antigua costumbre suspendida por cesión voluntaria del Pregonero saliente en epoca mucho mas favorable, se dispuso que en lo sucesivo satisfagan los Vecinos con puesto fijo ó que habitualm.te ocupan la vía publica, una cuota semanal de cinco cs. de peseta, que será exigible luego que se le comunique al Pueblo publico el precedente acuerdo.

Visto luego un dictamen de la Comision de Ornato emitido en instancia de D.a Juliana Cano, Vecina de esta Ciudad, proponiendo sea desestimada la solicitud de la misma, pues que la edificacion que intenta sobre la muralla, es opuesta á la salubridad publica y á los derechos adquiridos de otros vecinos, acordó el Ayunt.o aprobar referido dictamen y conforme al mismo denegar la peticion formulada.

Dada tambien lectura del informe de la especial Comision de Ornato en instancia de Maria Salmé Sanchez, del cual aparece no tener el caracter de parcela el terreno solicitado por la misma á la Pta. de Trujillo, acordó el Ayuntam.to desestimar la peticion de venta, en el concepto indicado, segun se propone en el referido informe.

Leido luego otro dictamen de la misma Comision de Ornato en la instancia de Calixto Delgado, vec.o de esta Ciudad solicitando el derribo del Cubo de la Pta. del Sol y enterado el Ayuntam.to de las varias condiciones que se señalan para la concesion, acordó conforme á lo propuesto autorizar el derribo y que sea enagenado el solar resultante en publica subasta para edificar á cuyo efecto pasará el expediente al Arquitecto Municipal para que le mida y tase, entendiendose concedida al comprador del mismo la autorizacion para demoler el cubo, puesto que no debe separarse lo uno de lo otro.

Fue tambien dada cuenta del dictamen emitido por la Comision de Ornato en la instancia de D. Demetrio Blazquez, pidiendo como parcela de su Casa n.o diez y siete de la Calle del Sol la parte que determina de la Calle del Turon y visto que en lo solicitado no hay inconveniente alguno, acordó el Ayuntam.to de conformidad con lo propuesto conceder la referida parcela para los fines

que se expresan á cuyo efecto procederá á su medicion y tasacion el Arquitecto Municipal, á quien para el caso se pasará el expediente

Vista, despues lectura de otro dictamen de la misma Comision de Ornato en la instancia de D. José Conejero Bueno, de esta vecindad, solicitando como parcela de la Casa-Cabina de su pertenencia, al sitio de S. Julian el terreno que señala, y resultando del informe no haber inconveniente alguno en que se verifique con las clausulas en el mismo expresadas, acordó el Ayuntamiento su enagenacion, en clase de parcela, y al efecto mandó que por el Arquitecto Municipal se verifique, mida y tase dho. terreno con presencia del expediente

Leido otro dictamen de la referida Comision de Ornato emitido en instancia de, Dio Perez Salva, en el cual se propone la enagenacion en publica subasta del terreno solicitado por aquel, a condicion de que lo edificado ocupe por lo menos la mitad del mismo y que se verifique dentro del termino de cuatro años, pudiendo el Ayunt.to si asi no se hiciera, disponer del solar sin abono alguno de precio, acordaron los Sres. Concejales aprobar mencionado dictamen en todas sus partes mandando en su virtud que el Arquitecto Municipal designe mida y tase el terreno pedido, á cuyo efecto se le pasará el expediente indicado. Con motivo del precedente acuerdo observó el Sindico Lor. Garcia Alva, que al terminar los cuatro años concedidos para la edificacion puede suceder por varias causas, que solo se haya construido parte de la obra y como el solar deba revertir al Ayuntamto es preciso dictar una resolucion que en tal caso fije los derechos respectivos para cortar los conflictos, que pudieran originarse, proponiendo por su parte como medida de equidad y facil aplicacion que para la nueva venta se tase el terreno con la obra hecha y del importe de la subasta se deduzca la suma en que anteriormente fue aquel vendido que ingresara en depositaria Municipal entregandose lo demas al primer comprador ó sus causahabientes como precio de la edificacion realizada. Aceptada por los Sres. Concejales la proposicion del Sindico, acordaron de conformidad con la misma mandando que esta disposicion tuviera caracter general y efecto en todos los casos que puedan ocurrir.

Se

ta luego una instancia de D. Juan Francisco Benejéro, solicitando un trozo de terreno al sitio de S. Antón inmediato al olivar de D. Francisco Mateo Ayala, acordó el Ayuntamto pasar á informe de la Comision de Donato.

Leída tambien otra instancia de Domingo Ortiz arrendatario del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario proponiendo una reforma en la tarifa del mismo, acordó el Ayuntamto que informe sobre el particular la Comision de Hacienda.

Dada cuenta de otra instancia de Alejandro Rodriguez Moreno, fmo de esta Ciudad, pidiendo el suministro de medicinas y asistencia facultativa, acordó el Ayuntamto desestimarla por considerar que corresponde á la Dcha. Diputacion prestarle este auxilio, como Pobre que es de este Hospicio Provincial.

Vistas otras dos instancias en igual sentido que la anterior de los Vecinos Saturnino Clemente y Bibiana Sanchez, y constando al Ayuntamto su pobreza acordó concederles el suministro de medicinas que solicitan.

Por último fue dada cuenta de otras tres instancias de José Sanchez Martin, Felipe Dominguez, y Andrea Sanchez, pidiendo tambien medicinas y asistencia facultativa, y no siendo conocidas las recurrentes ni por lo tanto sus circunstancias acordó el Ayuntamto que por la Alcaldía se les conceda el auxilio solicitado, y resultaren ser pobres y vecinos de esta Ciudad.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. Certifico.

Mariano [illegible]

Ramon García Cova

Eduardo Monge

Bernardo [illegible]

Pedro García Moreno

Francisco Mateo Ayala

Antonio Garcia Olivera

[illegible]

Antonio Gomez Flores

Sesion Ordinaria del 18 de Setiembre de 1883.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente D. Ramon G.a Ceva
2.o Teniente Alcalde D. Eduardo G.a Tomas
Síndico ..... D. Pedro G.a Flora
Sub-Síndico ..... D. Pedro M.a de Jesus.

Regidores.

D. Bernardo Gil Gimenez
D. Mariano S.n José Herrero.

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas-Consistoriales los Sres. del margen, Individuos del Ayunt.o para celebrar la sesion publica ordinaria que no pudo tener efecto el Domingo diez y seis del actual por falta de numero bastante de Concejales y declarada abierta por el Sr. Presidente, fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el dia once del mismo.

Debiendo verificarse la reunion de las excepciones otorgadas en los reemplazos de mil ochocientos ochenta y ochenta y uno acordó luego el Ayuntam.to señalar para dho. acto el Domingo treinta del corriente haciendose para el caso las citaciones prevenidas por la Ley.

Seguidamente manifestó el infrascrito Srio. que publicado con fecha doce del que rige un Bando para que en el termino de cinco dias se presentaran los Cosecheros y Almacenistas á liquidar y satisfacer sus adeudos de consumos, solamente lo habian verificado unos cuantos. Informado el Ayuntam.to y deseando en cuanto sea posible evitar los medios coercitivos, acordó dirigir á los Pocos deudores una atenta excitacion á fin de que se sirvan pagar sus descubiertos á la mayor brevedad.

Acto seguido fue dada lectura de una Comunicacion del Arquitecto Municipal D. Vicente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Paredes, participando haber reconocido de orden de la Alcaldía las Casas nº. sesenta y cuatro y sesenta y seis de la Calle del Sol, y resultando ruinosas y denunciables acordó el Ayuntamiento prevenir á los Vecinos Legnos Martín Bejarano y Antonio Gonzalez, dueños respectivos de expresadas Casas, que procedan inmediatamente á su derribo para evitar el peligro, que ofrecen á sus moradores y al tránsito público.

Vistas por último tres instancias de los Vecinos Tomas García Martín, Pantaleon Blanco, y Tomasa Mateos Cortés, solicitando suministro de medicinas y asistencia facultativa, acordó el Ayuntam.to conceder dho. Supléo á los dos primeros reclamantes por constar su pobreza, suspendiendo toda resolución respecto de la última hasta que acredite no poseer bienes algunos en el Pueblo de Pazaron donde la misma figuraba como contribuyente segun informes adquiridos.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. Certifico.

Ramon García Cava

Eduardo Monge

Pedro García Mora

Bernardo Gil

Mariano Flore

Pedro Mª de Jesus

Antonio García Alcalde

Srio

Sesion Ordinaria del 23 de Setiembre 1883.

Señores asistentes

Alcalde Presid.te D. Ramon G.a Vera
1er Teniente Alcalde D. Juan Sanchez Ocana
2do id. — D. Eduardo G.a Monge
3o id. — D. Felipe de Silva
Síndico — D. Pedro G.a Mora

Regidores.

D. Francisco Mateo Ayala
D. Bernardo Gil Gimenez
D. Juan Antonio Rosado.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen, individuos del Ayuntam.to para celebrar sesion publica ordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente fue leida y aprobada el acta de la anterior, habida el diez y ocho del corriente

Acto seguido fue dada cuenta de un expediente instruido por el Juzgado Municipal á consecuencia de denuncia hecha al mismo por la Guardia Civil sobre substraccion de sus cargas de retamas de la Dehesa Boyal, de Valcorchero, en cuyas diligencias se inhibe el Juzgado declarando corresponder el conocimiento y correccion de la falta á la Alcaldia de esta Ciudad. Informado el Ayuntam.to nada opuso á la resolucion dictada pero con tal motivo indicó el Sr. Alcalde, la conveniencia de autorizar la limpia de la Dehesa, permitiendo á los Vecinos el corte y saca de la maleza, ó monte bajo, á lo cual observó el Síndico que á su juicio debia primero fijarse la necesidad de la operacion y despues determinar si el Ayuntamiento por sí mismo puede ordenarla, todo lo cual pudiera ser objeto de informe por parte de una Comision que al efecto se nombre. Aceptada por el Ayunt.to la precedente indicacion acordó designar al mismo Síndico Sr. Garcia Mora, y al Regidor D. Francisco Mateo Ayala para que en pista de las disposiciones legales sobre la materia emitan el dictamen que fuese procedente

Ocurriendo en algun caso prestar la asistencia facultativa á pobres inscriptos en la lista, Médicos particulares, pregunto el Sor. Alcalde si tambien estos ó solo los Titulares pueden autorizar las recetas á los efectos del suministro de medicinas acordandose despues de bien examinado y debatido el asunto que conforme á la practica establecida que unicam.te se admitan las recetas firmadas por los Médicos Titulares, á quienes corresponde este servicio municipal, que si no se acepta se considera tambien renunciado el derecho á las Medicinas.

Acto continuo dijo el Sor. Alcalde que habiendo obrado bastantes dias en la Dra. Municipal el proyecto de local para Deposito de Consumos á fin de que sea visto y examinado por los Sres. Concejales consideraba llegado el caso de proponerlo á la aprobacion de los mismos con su memoria, planos presupuestos y pliego de condiciones formado todo por el Arquitecto Municipal D. Vicente Paredes. Haciendo uso de la palabra el Sor. Monge, manifestó que habida consideracion al excesivo importe de la obra que asciende á nueve mil trescientas treinta y seis pesetas veinte y cinco cents no podia aprobar el proyecto, insistiendo segun ya habia propuesto en Sesion del Veinte y dos de Julio ultimo que debia aceptarse la cochera de D. Benigno Garcia, que se ofrece gratuitam.te El Sindico Sor. Garcia Mora, tambien emitió algunas consideraciones sobre las contigencias á que se halla sujeto el impuesto de consumos que puede ser suprimido ó cesar en la Administracion del mismo el Ayuntam.to, en cuyo caso quedaria sin objeto el Deposito despues de invertir en su construccion una suma de importancia, por cuyas razones y otras que expuso en reclamacion con su utilidad opino que debia reconocerse la Cochera ofrecida y reuniendo las condiciones indispensables, destinarla

desde luego el fin esperado. A las anteriores manifestaciones opuso el Sor. Alcalde Presidente que existe un acuerdo para edificar el Depósito en el punto á que se contrae el proyecto, pero que sin embargo no tenía inconveniente en que fuera reconocida la Cochera, lo que debía hacerse por los mismos Concejales y á la brevedad posible siendo así acordado por unanimidad.

Del mismo modo presentó el Sor. Alcalde á la aprobacion del Ayuntamiento la memoria planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas de los Hórlatos de S.n Anton, Puente Nuevo y de S. Lazaro, importando el primero mil ochocientas cincuenta y ocho ptas. cuarenta y seis cents, el segundo mil setecientas noventa y cuatro ptas. cincuenta y dos cents y el ultimo mil quinientas treinta y siete ptas. nueve cents cuyos proyectos se han hallado tambien en Sria. al estudio y consulta de los Sres. Concejales, quienes les prestaron su aprobacion, mandando que se anuncie la subasta de las obras por termino de diez dias y que se verifique aquella con citacion del Sindico y demas formalidades requeridas en el dia que el Sor. Alcalde Presidente señale. Y estando emplazado el Hórlato de S. Anton en el solar mismo de la arruinada Ermita de dho. nombre dispuso el Ayuntamiento suspender respecto del mismo los efectos de este acuerdo hasta que pueda adquirirse dho. solar que pertenece hoy al Estado.

Seguidamente propuso el Sor. Ponce que se utilice el aplazamiento de la obra para modificar el proyecto de la misma trazando una galería que sirva de desagüe, siendo contestado por el Sor. Alcalde que por su parte no se oponia al pensamiento indicado.

El mismo Sor. Ponce llamo luego

la atención del Ayuntamiento hacia la necesidad de señalar un sitio donde puedan ser enterrados los animales muertos, obligando á ello á los vecinos para evitar que sean arrojados á las Calles ó conducidos y abandonados en las inmediaciones de la Poblacion con menoscabo de la salud y ornato público. Pasada por los Sres. Concejales la anterior mocion acordaron designar para enterramiento de animales el Coto de S.n Anton, en hoyos de la suficiente profundidad para evitar los miasmas de la putrefaccion

Manifestó despues el Sr. Alcalde que hallandose ocupadas las habitaciones del Hospital destinadas á enfermos de viruelas sin que ya sea posible admitir otros, la Junta de Sanidad de acuerdo con el Delegado de los Establecimientos de Beneficencia, habia dispuesto instalar para los mismos una enfermería ó hospitalillo, á cuyo efecto se ha indicado el edificio, que fue Fabrica de velillas y la Ermita del Cristo de las Batallas, pero que no habiendo en esta Ciudad persona que pueda disponer del primer local, era lo mas conveniente solicitar del Ilmo. Sr. Obispo la oportuna autorizacion para destinar la Ermita al expresado objeto. Enterado el Ayuntamiento demostró su conformidad con las medidas acordadas, y ofreció al Sr. Delegado su concurso, con cuyo motivo pregunto el Sr. Monge si los gastos que se ocasionaran eran de cuenta de la Dma. Diputacion, siendo contestado afirmativamente por el Sr. Diaña, que accidentalmente egerce las funciones de Delegado, cuya declaracion confirmaron los demas Sres. Concejales, asegurando no tener sus gestiones mas que caracter personal

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico.

Ramon García Cevallos

Eduardo Monge

Juan Diaña y Ruiz

Juan N. Morales

Pedro García Mora

Felipe Silva Lozano

Bernardo Gil

Francisco Mateo Ayala

Antonio García Flora

Sesion extraordinaria del 26 de Setiembre de 1883

Señores asistentes.

Alcalde Presidente D. Ramon G.ª Cesa
1.er Ten.te Alcalde D. Juan Sanz. Ocaña
2.do id id D. Eduardo G.ª Monge
Síndico D. Pedro G.ª Mora
Sub-Síndico D. Pedro M.ª de Jesus.

Regidores.

D. Francisco Mateo Ayala
D. Bernardo Gil Gimenez
D. Juan Antonio Rosado.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres siendo las siete de la noche, y previa convocatoria con las debidas formalidades se reunieron en las Salas Consistoriales los Sres. del margen, individuos del Ayuntamiento, para celebrar sesion ext.ª extraordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente fue leida y aprobada el acta de la anterior ordinaria habida el veinte y tres del que rige.

Acto seguido dijo el Sr. Presidente que segun han visto los Sres. Concejales por el oficio de convocatoria tiene la sesion por objeto ocuparse de la renovacion del arrendamiento del Colegio Nuevo en que se halla instalada la Audiencia de lo Criminal cuyo contrato termina en treinta del corriente mes. Informado el Ayuntam.to y considerando que en la actual no dispone de otro local para el fin expresado, acordó por unanimidad, proponer al Ilmo. Sr. Obispo de la Diocesis la prorroga del arrendamiento con las mismas condiciones anteriormente estipuladas, ordenando á la vez que se pongan á sus disposicion las mensualidades no satisfechas, cuya entrega segun ma

nifestación del Sr. Alcalde no se ha verificado por ausencia del Mayordomo del Seminario D. Juan Sergio, Amador, que venía percibiéndolas.

Y no comprendiendo otros particulares, la convocatoria el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, cuyos acuerdos deben ratificarse en la próxima ordinaria conforme á lo dispuesto en el artículo ciento dos de la vigente Ley Municipal, de todo lo que yo el Srio. certifico.

Ramon García Cova — Eduardo Monge
Pedro García Mora — Juan Ocaña y Mavijo
Bernardo Gil — Juan A. Morales
Ramon Mª de Sem — Francisco Mateo Ayala
Antonio García Guerra
Srio.

## Sesion Ordinaria del 9 de Octubre de 1883.

### Señores asistentes.

Alcalde Presidte. D. Ramon García Cova
1er Teniente Alcalde, D. Juan Ocaña Clavijo.
2º id. D. Eduardo García Monge
Síndico. D. Pedro García Mora

### Regidores.

D. Bernardo Gil Gimenez
D. Juan de Dios Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las ocho de la noche, se reunieron previa convocatoria en las Casas Consistoriales los Sres. del margen individuos del Ayuntamto. con el objeto de celebrar la sesion pública ordinaria que no pudo tener efecto el Domingo siete del corriente por no concurrir número bastante de Concejales y declarada abierta por el Sr. Presidente, fué leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior habida el veinte y seis de

Setiembre último cuyos acuerdos fueron ratificados, segun previene el artículo ciento dos de la Ley Municipal.

Acto seguido manifestó el infrascrito Srio. que no obstante la nueva prorroga concedida á los Cosecheros y Almacenistas para el pago de sus adeudos por consumos solamente algunos pocos se habían presentado á liquidar y satisfacer sus descubiertos, é informado el Ayuntamiento acordó proceder contra los morosos por la via de apremio con arreglo á la Instruccion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Fué luego leida una carta del Comisionado en Caceres D. Antonio Mateos, su fha. veinte y cinco de Setiembre anterior, participando haberse verificado la conversion de las treinta y una Inscripciones intransferibles que poseia el Ayuntamto. su importe cinco millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho r.s cinco cents. en la nueva del cuatro p% p.d. setecientos diez que representa un capital de quinientas ochenta y siete mil novecientas ochenta y ocho ptas. ochenta y cinco cts. equivalente á la suma anterior á razon del cuarenta y tres, setenta y cinco p% p.e tipo señalado para dha. operacion en la Ley de veinte y nueve de Mayo último devengando un interes anual de doce mil tres mil quinientos diez y nueve ptas. cincuenta y cinco cents. ó sean tres mil trescientos cincuenta y nueve ptas. noventa y tres cents. mas que las antiguas Inscripciones al uno, cincuenta p% p.e, todo lo cual aparece de un estado comparativo que acompaña á dha. carta, y en el cual se consigna una relacion detallada de las Inscripciones ya convertidas. Terminada la lectura declararon los Sres. Concejales quedar enterados de los referidos particulares, encargando que se lleven al acta con la expresion debida á fin de que en ella conste la importantísima operacion realizada.

Vista despues una instancia de Rufino Conejero, de esta Vecindad en solicitud de que se le

permita constituirse en el Hospital para asistir á su hijo Gerónimo, pero de conducencia en la Parcel de Partido, fue apoyada la peticion por el Regidor Sor. Gil, esponiendo que consideraba la peticion muy natural en un padre cuando sabe que su hijo se halla gravemente enfermo y no se le presta la asistencia necesaria como sucede en dho. Establecimto. á lo cual opuso el Sor. Ocaña que el asunto discutido no es de la competencia del Ayuntamto. y que de las faltas ó abusos pueden los interesados elevar la oportuna queja á la Exma. Diputacion, en cuyo sentido fué resuelto este incidente por los Sres. Concejales.

Por último fué dada cuenta de una Comunicacion del Illmo. Sor Obispo de la Diocesis fha. seis del corriente en que contestando á la que le fue dirigida en veinte y seis de Setiembre anterior manifiesta que consiente en que se prorogue hasta fin de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro el arrendamiento del Colegio Nuevo, donde se halla instalada la Audiencia de lo Criminal, pero elevandose á trescientas setenta y cinco ptas. las doscientas cincuenta que mensualmente se venen pagandose por alquiler del mismo, entendiendose dho. aumento desde el dia primero del que rige. Enterados los Sres. Concejales y no contando por hoy con otro edificio, a donde pueda trasladarse la Audiencia, acordaron aceptar la proroga del contrato en la forma propuesta pero acordandose á la manifestacion que hizo el Sor. Monge de desagrado por las maneras descortesas y falta de consideracion que revela esperado oficio.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Eduardo Monge

Ramon Garcia Cerezo

Juan Ocaña y Olarijo

Pedro Garcia Mora

Juan de Dios Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Bernardo Gil

Antonio García Guerra

Sesion Ordinaria del 21 de Octubre de 1883.

Señores asistentes.

Alcalde Presid.te D. Ramon G.a Vera
1.er Teniente Alcalde, D. Juan Deaña Clavijo
2.do id. — D. Eduardo G.a Monge
Síndico — D. Pedro G.a Mora

Regidores.

D. Francisco Mateo Ayala
D. Bernardo Gil Gimenez
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Anselmo de la Calle

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del margen en sus días del Muy I. Ayuntamiento para celebrar sesion publica ordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente fue leida y aprobada, el acta de la anterior habida el nueve del corriente

Acto seguido dió cuenta en instancia Pro. de haberse presentado el arrendatario de la Barca de la Barragona Vicente Canelo, vno de Malpartida, manifestando que se gestiona el establecimto. de otra barca sobre el mismo rio Tietar, a poca distancia de aquella cuyos productos, por lo tanto se mermarian considerablemte. haciendo imposible la continuacion del arrendamiento. Enterados los Sres. Concejales y juzgando interesar al Municipio y al Estado mantener esta propiedad en menoscabo acordaron dirigir atento oficio al Sr. Gobernador Civil de

la Provincial exponiendole el preferente derecho que tiene el Ayuntamiento al barcage conforme a la Ley de aguas de trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve que ampara la posesion inmemorial en que esta el Municipio.

Leido luego el informe emitido por la Comision de Ornato en la Instancia de D. Juan Francisco Concejero y no resultando inconveniente en que se enagene el terreno que solicita con las formalidades de publica subasta, y a condicion de edificar en el termino de cuatro años, trascurridos los cuales sin verificarlo el rematante perdera su importe aunque con derecho al reintegro de lo construido si estuviese comenzada la edificacion, acordo el Ayuntam.to con arreglo a otras clausulas y otras que se esprecian aprobar referido dictamen y que se venda el solar pedido mandando que al efecto pase el expediente al Arquitecto Municipal D. Vicente Paredes para que proceda a su deslinde, medicion y tasacion dandose luego cuenta a los fines oportunos.

Visto otro dictamen de la misma Comision dado en instancia de Antonio Sandianes, de esta Vecindad, y apareciendo que puede enagenarse el terreno que solicita extramuros de la Ciudad colindante a su Cara 7.ª de la Calle Ancha, sugotandose a iguales o analogas condiciones a las antes expresadas las cuales se contienen en el informe acordo el Ayunt.o aprobarlo y mando que con arreglo a las mismas se proceda a la venta del solar que al efecto debera ser designado, medido y tasado por el Arquitecto Municipal a quien con tal objeto se pasara el expediente.

Dada despues cuenta de la diligencia de deslinde medicion y tasacion, practicada por el Arquitecto D. Vicente Paredes del terreno solicitado al Duque de Trujillo por Dio Perez Silva acordo el Ayunt.o aprobar dhas. operaciones y que con asistencia del Sindico y formalidades debidas se proceda a la publica subasta del solar sirviendo de tipo para la misma la suma de treinta y tres pesetas importe de la tasacion al respecto de quince cent.s cada metro cuadrado.

Acto seguido fue leida una instancia de D.ª Maria Remedios Gimenez, de esta Vecindad, exponiendo que por un descuido involuntario ha ocurrido en su bodega un

derrame de veinte cantaros de vino, cuyo hecho confirma citando testigos presenciales, y pide se an baya aquellas en su cargo para el adeudo de consumos. Enterado el Ayuntamto, y considerando haber causa legítima de abono acordó acceder a lo solicitado y mandó que por la Intervencion de Consumos se reduzca el aforo en esppresados veinte cantaros.

Fue tambien vista otra instancia de Dª Geronima Perez Ramos, manifestando que desde la reforma de la cañería no disfruta el hilo de agua concedido a su Casa de la Calle del Rey 17º Veinte y tres por lo cual pide se la dispense de pagar el canon señalado al mismo y que se ordene al Maestro Fontanero conduzca el agua a su referida Casa. Discutida con alguna detencion la solicitud de esppresada Señora, y resultando que depende la carencia de agua de su propia voluntad, pues ha podido y puede cuando quiera disfrutarla, haciendo para ello las obras necesarias, como lo han verificado las demas dueños de caños, acordó desestimar la peticion en sus dos extremos y atendiendo a que el canon afecta mas bien al derecho que al mero uso, cuyo acuerdo se comunicara a la recurrente a los efectos oportunos.

Dió, despues cuenta de otra instancia de María Salome Sanchez, Viuda de Manuel Anton, solicitando en venta un trozo de terreno inmediato a su Casa sita en la Plazuela de la Salud de siete metros de largo y tres de ancho pedido antes por la misma en concepto de parcela y enterado el Ayuntamto acordó que pasara a informe de la Comision de Ornato.

Leida luego otra instancia de Antonio Bonifacio, de esta Vecindad en solicitud de socorro para la lactancia de un Niño que no puede ya criar su muger Herminia Dulido, por haber padecido la viruela, el Ayuntamto penetrado de la grave necesidad del recurrente, acordó concederle un Subsidio de siete ptas. cincuenta cent. en cada uno de los meses de Octubre Noviembre y Diciembre para el objeto esppresado.

Con tal motivo dijo el Sr. Alcalde Presidente, que el Vecino Hilario Sera, viene percibiendo socorro mensual para la lactancia de un niño gemelo

y que habiendo este fallecido, se está en el caso de resolver sobre el particular. Vista la anterior manifestacion acordó el Ayuntamiento retirar expresado auxilio pues que no hay ya razon para mantenerlo.

Seguidamente fué leida una instancia suscrita por D. Manuel de la Rosa, y D. Ricardo Gutierrez, Directores del Colegio Instituto de Segunda Enseñanza de esta Ciudad exponiendo que merced á sus trabajos y al crédito del Establecim.to habian logrado reunir setenta solicitudes de alumnos internos, pero que conocida la existencia en esta Ciudad de la Viruela y extendida la alarma, han sido aquellas retiradas quedando reducidas á la quinta parte numero escasísimo para que el Instituto pueda sostenerse por lo que hallando medio de conjurar el conflicto, pues la clausura del Colegio ocasionaria grave perjuicio á la Poblacion recurren á la benevolencia y patronato del Ayuntam.to solicitando al menos por este curso una subvencion, obligandose en cambio á dar la enseñanza gratis á un numero de alumnos pobres que determine la Corporacion. Los firmantes de la instancia piden ademas se les conceda un edificio adecuado donde instalar en lo sucesivo el Instituto, pues que habiendose vendido la Casa que en la actualidad ocupa se halla por falta de local amenazado de supresion. Terminada la lectura de dho. documento y considerada la importancia de las cuestiones que entraña, acordaron los Sres. Concejales que pasara á informe de la Comision de Hacienda, agregandose á la misma el Sr. Procurador Sindico

Dada despues cuenta de una Comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fha. ocho del corriente trascribiendo el acuerdo de la Comision permanente de la Exma. Diputacion en que se adjudica á este Ayuntam.to el servicio de bagajes durante el año economico actual por el tipo de ochocientas pesetas, acordaron los Sres. Concejales admitir la adjudicacion hecha y prestar dho. servicio segun anteriormente viene practicandolo.

Aproximandose la epoca de la matanza de cerdos indicó el infrascrito Srio. la conveniencia de señalar los derechos de degüello é informado el Ayuntam.to de los tipos

fijados en el año anterior acordó, rigieran los mismos en el presente, o sea hasta seis @ inclusive cuatro pesetas de seis a nueve seis ptas cincuenta cents de nueve a doce nueve ptas. y de doce @ en adelante once ptas. cincuenta cents.

El Concejal Sr. Y Venge propuso luego que se adquiera un microscopio de los grados necesarios para descubrir en las carnes la existencia de la triquina o cualquiera otra enfermedad que pueda reconocerse por este medio y estimada por el Ayuntam.to la indicacion acordó de conformidad con la misma.

Acto continuo manifestó el Sr. Alcalde Presidente que por acuerdo anterior fué nombrada Portera del Matadero publico Cristina Montero, viuda del Sereno Hilario Martin, con el haber diario de setenta y cinco cents. de peseta que se modificaria cuando cesara en la obligacion de conducir agua al Establecim.to cuyo caso ha llegado por haberse construido ya el deposito. Enterados los Sres. Concejales de los precedentes expuestos acordaron reducir a cincuenta cents. de pta. la retribucion que como temporal subsistirá solo mientras el Ayuntam.to lo estime oportuno.

Presentada despues por el infrascrito Sec. una nota de descubiertos por derechos de consumos en la cual aparecen adeudando Fructuoso Pecado cuarenta y ocho ptas. cincuenta cents. Fernando Calvera once, cincuenta, Luis Ramos cuarenta y tres, veinte y cinco Tomas Forayle, diez y seis, Vicenta Caballero, cinco y Cayano Gonzalez, veinte y dos ptas. veinte y cinco cents. el Ayuntam.to considerando que a excepcion del ultimo, los demas deudores o sus herederos pueden ser tenidos por insolventes, acordó declarar partidas fallidas los creditos expresados, sin perjuicio de reclamarlos variando las circunstancias de cuyo acuerdo fue exceptuado el descubierto de Cayano Gonzalez que debe hacerse efectivo.

Vistas luego seis instancias de los Vecinos Clemente Martin Luengo, Leandro Molano, Miguel

Maestre, Vicente Melchor, María Macías y Manuel Díaz, y constando su pobreza por informe o notoriedad acordó el Ayuntamto concederles el suministro de medicinas y la asistencia facultativa, que solicitan, debiendo en su virtud ser inscriptos en la lista formada al efecto.

Por el infrascrito Srio. se hizo presente que entre las condiciones económicas consignadas por el Arquitecto Municipal D. Vicente Paredes, en los proyectos de locales para depósito de mercancías de consumos y fielatos se comprende una en que se advierte corresponde al Ayuntamiento determinar la duracion de las obras el tiempo y forma del pago, los documentos aseguradores del contrato y la cuantía y forma de la fianza cuyas condiciones y las demas económicas que se estimen procedentes constituirán con las fijadas por el Arquitecto el pliego general que ha de servir de base para la subasta. Reconocida por los Sres. asistentes la conveniencia de llevar al trámite indicado acordaron que la Comision de Hacienda se encargue de redactar las referidas condiciones a cuyo fin se le hará entrega de los respectivos expedientes.

Propuso por último el Sr. Deña, que por ahora y en atencion á las circunstancias se suspendan las Honras funebres que se acostumbran celebrar en Sta Teresa por ser peligrosa segun dictamen de los Facultativos, la afluencia de pueblo en el Cementerio durante la epidemia dominante; á lo cual contestó el Sr. Alcalde que se hallan cumplidos los deseos del Sr. Deña pues estan indefinidamente aplazadas las referidas exequias por las razones mismas en que ha fundado su peticion.

Con lo que se dió por terminada la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. certifico.

Ramon García Ceva

Eduardo Monge

Pedro García Herrera

Juan Deña
y Mavijo

Juan de Dios
Rodríguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Bernardo Gil

Francisco Mateo Ayala

Ricardo de la Peña

Antonio García Pulvera

Sesion Ordinaria del 6 de Noviembre de 1883.

Señores asistentes

Alcalde Presid.te D. Ramon G.a Cepa
2.o Teniente Alcalde D. Eduardo Monge.
Síndico — D. Pedro G.a Mora
Sub-Síndico. D. Pedro M.a de Jesus.

Regidores.

D. Francisco Mateo Ayala
D. Bernardo Gil Gimenez
D. Valentin M.a Zancudo.
D. Mariano G.n José Herrero.
D. Juan de Dios Rodriguez.

En la Ciudad de Plasencia á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las ocho de la noche se reunieron previa convocatoria en las Casas Consistoriales los Señores del margen, individuos del Ayunt.o, para celebrar la sesion publica ordinaria, que no pudo tener efecto el Domingo cuatro del corriente por falta de numero bastante de Concejales, y declarada abierta por el Sor. Presidente fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el dia veinte y uno de Octubre ultimo.

Acto seguido fue dada lectura de un oficio del Sor. Adm.or de Contribuciones y Rentas de la Provincia encargando al Ayuntam.to informe respecto de todos y cada uno de los extremos que abraza una instancia del Ilmo. Sor. Obispo de esta Diocesis que se acompaña, dirigida al Sor. Delegado de Hacienda, en solicitud de que deje sin efecto la cuota señalada en el Repartimiento del actual año economico, por contribucion Territorial al Colegio Seco, donde se halla instalada la Audiencia de lo Criminal

pidiendo ademas se le devuelva integro lo que ha satisfecho por tal concepto en el primer trimestre de cuyo documento fue tambien dada lectura por el infrascrito Secr. Enterado el Ayuntamiento y considerando que por acuerdo de la Junta Pericial, al formar el Amillaramiento fue llevado á contribuir tho. Edificio por el producto total de tres mil pesetas el imponible líquido de dos mil doscientas cincuenta, acordó dir sobre el particular á referida Junta para cercior con el debido acierto é imparcialidad el informe que se reclama á cuyo efecto será aquella convocada por el Sr. Alcalde Presidente á la brevedad posible

Fue luego leida una carta del Comisionado del Ayuntamiento en Cáceres, D. Antonio Cotes, fha. veinte y seis de Octubre anterior á que es adjunto un estado expresivo de las liquidaciones de intereses practicadas por el mismo en la Delegacion de Hacienda de las ocho Inscripciones emitidas á favor del Municipio con los numeros noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, noventa y siete mil setecientos diez y ocho, 99594= 100,038= 100,300= 100,491= 103,306= y 103,474= siendo el importe total de referidos intereses hasta 30 de Junio ultimo la suma de Cincuenta y nueve mil trescientas cuarenta y siete pesetas veinte y tres cent.s en la cual se hallan comprendidas nueve mil doscientas sesenta y una pesetas en papel correspondientes á los Semestres de primero de Julio de 1844 á fin de Dic.e de 1846 de las cuatro inscripciones que arriba se enumeran desde el n.º 99594= al 100,494= inclusives cuyo valor viene representado por una carpeta n.º 393 á convertir en titulos del 2 p.% En el mismo estado ó nota se data el 8 reales del importe á metalico de la liquidacion con dos cartas de pago de doce mil trescientas y cinco p.s doce c.s cada una por el primero y segundo trimestre del Consumos de esta Ciudad en el ejercicio corriente; otra de cinco mil doscientas setenta y tres pesetas noventa y seis céntimos del cuarto trimestre del Subsidio Industrial que se adeudaba encabezado en el semestre de 1847 á 48; otra de mil

quinientas pesetas por cédulas personales en el actual, dos libranzas contra esta Dirección de Rentas por trece mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas la una, y cinco mil setecientas y once la otra y varias partidas de menos importancia que producen cargo a la Depositaría Municipal resultando un sobrante de treinta y seis ptas en poder de dicho comisionado. Vistas las operaciones practicadas y enterado su resultado mandó el Ayuntamiento que se formalice el cargo de las cincuenta mil setecientas y cinco pesetas cincuenta y siete cents que aparecen percibidas á metálico ó compensadas por descubiertos del Municipio, y que se negocie la mencionada cantidad facilitándose de todo a D Antonio Matías los oportunos resguardos.

Dada despues cuenta de una instancia del Vecino Antonio Diaz Olivera solicitando autorización para construir una Casita con destino á la venta de pan y otros artículos en la parte superior de la Plaza frente á la Carnicería sin obstruir la vía pública, ni perjudicar el ornato, acordó el Ayuntamiento pasara á informe de la Comisión de ornato.

Vista luego otra instancia de D Jose Consejero Bueno de esta vecindad, modificando la petición presentada en trece de Agosto último en el sentido de que se amplie el terreno solicitado al sitio de S Julian de manera que la pareda avance hacia la Calleja y forme esquina al terminar en la propiedad de D Vicente Barrocoso, acordó el Ayuntamiento desestimar la petición con arreglo á informe verbal de la Comisión de ornato, que expuso la conveniencia de estrechar la vía pública y de producir en ella una viviconada, cuando va á desaparecer la antigua á solicitud del mismo vecindario.

Acto seguido fué dada cuenta de la diligencia de deslinde, medición y tasación practicada por el Arquitecto Municipal D Vicente Paredes para la agregación en concepto de parcela del terreno solicitado por Jose Consejero Bueno al sitio de S Julian, el cual se cita ser una superficie de cinco metros y noventa y cuatro centímetros cuadrados, que se tasan á cinco

peseta y cincuenta cts. á cada uno importando en junto Cartorce pesetas y noventa y un cts. Enterado el Ayuntto acordó aprobar las operaciones verificadas y adjudicar expresada parcela al peticionario D. José Conejero Bueno, en la referida suma. Tambien mandó el Ayunto que se expida á favor de dicho Sr. la oportuna carta de pago y que ingresadas en Depositaría Municipal las catorce pts. y noventa y un cts. de su importe se le facilite copia certificada del expediente instruido para su resguardo y como titulo de propiedad.

Visto despues el dictamen emitido por la Comision de ornato de la instancia presentada por Marcos Salvadó Sanchez del cual resulta no haber inconveniente en que se enajene en pública subasta el Solar pedido á condicion de construir para vivienda en el termino de cuatro años, trascurridos los cuales sin verificarlo, habrá de pagar cada la vecina y perder su importe por el rematante, aunque con derecho al valor de lo edificado, si estubiere la obra empezada, acordó el Ayunto aprobar dicho informe, y mandó que pase el expediente al Arquitecto municipal para que designe y tase el terreno solicitado.—

Y en luego dada cuenta de Eugenio Gonzalez Montes, natural de Sariñena Provincia de Burgos pidiendo se le declare vecino, por llevar en esta Ciudad una residencia efectiva de mas de seis meses, y siendo cierto y notorio este particular acordó el Ayunto conceder la vecindad solicitada con arreglo al artº 16 de la ley municipal vigente.

Vista la diligencia de tasacion, medicion, y tasacion, practicada por el Arquitecto municipal D. Vicente Paredes para la venta del Solar pedido al Sitio de Sotalan por D. Juan Francisco Conejero, que aparece tener una superficie de ciento ochenta y cuatro mts. y diez y siete decimetros cuadrados; acordó el Ayunto aprobar las expresadas operaciones, y mandó que con asistencia del Juez y debidas formalidades, se verifique la pública subasta del terreno bajo las condiciones del expediente y tipo de cuarenta y seis pesetas y cuatro cts. en que ha sido tasado a razon de veinte y cinco cts. cada metro.—

Acto

tramado también el dictamen de la diligencia de medición y tasación del Cubo de la Puerta del Sol pedido por Catisto Delgado, acordó aprobarla mandando se lleve á efecto la pública subasta del solar, que comprende ocho metros y noventa y siete decímetros cuadrados, por el precio de siete y seis pts y noventa y un cents al respecto de tres pesetas el metro cuadrado quedando además obligado el rematante ha hacer el desalojo é indemnizar de daños y perjuicios á los dueños de las casas inmediatas y á construir una pa cerrada sobre el mismo solar utilizando la piedra del Cubo todo conforme á las cláusulas y condiciones del expediente

Así mismo fue dada cuenta de la medición y tasación verificadas por el Arquitecto municipal de la parcela solicitada por D Nemesio Blanquer en la Calle del Huerto, la cual resulta tener una superficie de cuarenta metros y siete decímetros cuadrados que importan noventa y dos pesetas y setenta cents á razon de diez pesetas cada metro conforme el dictamen con la operacion practicada, acordó ad judicar á D Nemesio Blanquer la referida parcela por el precio de su tasacion y con las condiciones expresadas en la instancia cabeza del expediente, del cual se le facilitará copia certificada luego que ingrese en Depósito el importe del terreno, á cuyo efecto se expedirá á su favor la oportuna carta de pago.

Fue despues leida el acta de venta verificada el dia primero del corriente para la enagenacion del Sobrante situado á la salida del puente de Trujillo, del cual fue único postor Pío Pizarro Salvá por las treinta y tres pesetas de su tasacion, y habiendose observado en la subasta las debidas formalidades; acordó el Ayuntamiento aprobarla y la aprobó adjudicandose al referido vecino el solar en el expresado precio y bajo las condiciones contenidas en el expediente del cual se le expedirá certificacion literal y la correspondiente carta de pago por las treinta y tres pesetas que satisfará en Depositaría Municipal debiendole dichos documentos de resguardo y título de propiedad

Dióse luego lectura de una comunicacion

del Comisionado principal de Ventas de B.s N.s en la Provincia, reclamando certificacion de la caida y estinguida liquida imprescible con que figura en los amillaramientos actuales la Dehesa de Valverdejos y Cambria, concedida por Real orden de 6 de Marzo de 1868 para Bayas de esta Ciudad, cuyo documento habrá de unirse al expediente de investigacion que por exceso de cabida se instruye en aquella Dependencia. Enterado el ayuntto de expresados particulares, mandó que por la Secret.a Municipal se se pida la certificacion reclamada con referencia á los antecedentes que se mencionan en el citado oficio.

Acto seguido dióse cuenta de una instancia de los Jurados de esta Ciudad exponiendo que los Cajetes del abrego se hallan completam.te inutilizados por su mucho uso, pues que tienen diez años de servicio, por lo cual piden sean renovados á expensas del Municipio, segun se ha verificado en ocasiones anteriores. Hallandose los Señores Concejales fundada la peticion é informados de que los actuales Cajetes fueron costeados de fondos Municipales, acordaron comprar otros nuevos de la clase y condiciones referidas, á cuyo fin se formará un presupuesto que sirva de tipo para la contrata.

Acto seguido presentó el Concejal D.n José una proposicion escrita pidiendo que se prohiba la entrada de borregos y cabritos muertos, y que para la introduccion en vivo se designe una sola puerta con objeto de que el inspector de carnes pueda hacer mas facilmte los reconocimientos. Apoyada dicha proposicion por su autor con razones de Salubridad publica acordóse de conformidad con la misma, señalandose para estas introducciones la Puerta de Salabera y previniendose á indicacion del D.n Gil que los derechos de la Cabeza sirva deanbos mismos que se adeudaban en muerto.

Acto seguido leyóse otra proposicion del referido D.n Juan José cuyo tenor literal es como sigue "El Concejal que suscribe individuo de la Comision de Comunicaciones de carnicería y matadero propone al Ayunt.o, por lo se digna

„ aprobarlo: 1.º Que se les obligue á los industriales en „ carne de cerdo á sacrificar las reses destinadas al „ consumo, ó venta pública en la Casa Matadero de esta „ Ciudad, siguiendo los sistemas que sean convenientes: „ 2.º Que dichas carnes de cerdo sean reconocidas antes „ y despues de muertas por el Veterinario dándose á este los „ sellos señalados despues de reconocidas como el sello „ del Establecimiento. 3.º Que se les impongan la multa de „ 15 á 25 p.s al que se le encuentre vendiendo carne „ sin el requisito de dicho Sello. 4.º Que las referidas „ carnes sean pesadas por el Visitador de Consumos antes „ de la salida del Matadero. Terminada la lectura hizo „ uso de la palabra el Sr. Gn. José exponiendo la conve „ niencia de garantir al publico contra todo fraude opues „ to á la Sanidad y asegurar adicionalmente al Ayuntamiento sus legiti „ mos derechos por razon del adeudo, á cuyos fines convenia „ en que se sostuviese la proposicion presentada. El Sindico „ Sr. García ofreció que se evitarian desconsiderables trabas a la in „ dustria del Gredo que pueden ser causa de retraimiento „ dando lugar á la alza de precios, ó tal vez á la com „ pleta carencia de la carne de cerdo, con cuyas apreciacio „ nes estuvo tambien conforme el Concejal Sr. Rodriguez. Por fin despues de emitidos varios pareceres acerca de „ los extremos que abraza la proposicion leida, fue esta „ aprobada, aunque sin señalar por ahora derechos al „ Matadero.

Vistas despues dos instancias de los Vecinos Vi „ cente Gonzalez y Maria Mecias en solicitud de medi „ cinas y asistencia facultativa, acordó el Ayunt.º con „ ceder dicho auxilio por ser conocida la pobreza de los „ recurrentes.

Manifestó por ultimo el Sr. Alcalde que antes se „ concediese á Lucia Martin viuda de Pascasio Martin „ el suministro de medicinas se le habian despachado „ algunas Recetas que suplicaba fuesen consideradas como de pobre habiendo á ellas obtenido la gracia „ otorgada. Oyendo de Conformidad y habida cuenta á la

cuarta cuenta de aquellas, acordó el Ayuntto conforme á posicion, mandando sean abonadas al farmacéutico en cuyo poder se hallaren como pudiendo de pago.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secrio certifico.

Ramon García Cera

Eduardo Monge

Pedro García Mora

Francisco Mateo Ayala

Bernardo Gil

Mariano Fox

Valentin Mª Yanando

Juan de Dios Rodriguez

Pedro Mª de Sem

Antonio Zamora Vera

## Sesion Ordinaria del 27 de Sbre. de 1883.

### Señores asistentes.

Alcalde Presidte D. Ramon Gª Cera.
2º Teniente Alcalde, D. Eduardo Gª Monge.
3º Id. — D. Felipe Silva Lozano.
Síndico — D. Pedro García Mora

### Regidores.

D. Francisco Mateo Ayala
D. Bernardo Gil Gimenez
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Anselmo de la Calle

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las ocho de la noche se reunieron, previa convocatoria en las Casas Consistoriales los Sres. del Margen Individuos del Ayunta.to para celebrar la sesion publica ordinaria que no pudo tener efecto el Domingo veinte y cinco

del corriente por falta de numero bastante de Concejales y declarada abierta por el Sor. Presidente fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el dia seis del que rige.

Acto seguido fue dada cuenta de la diligencia de remate verificado para la venta del solar pedido al sitio de S.n Anton por D. Juan Francisco Conejero, del cual fué unico licitador D. Fernando Heras Garcia, de esta vecindad por las cuarenta y seis pesetas y cuatro cents. de su tasacion, el cual cedió á favor de referido Conejero. Enterado el Ayuntam.to y considerando que en la subasta se han observado las debidas formalidades, acordó aprobarla y la aprobó, adjudicando expresado solar en la mencionada suma á D. Juan Francisco Conejero, que deberá aceptar la cesion hecha, quedando por ella obligado á las condiciones y clausulas del expediente del cual se le facilitará copia certificada luego que ingrese en Depositaría Municipal el precio de venta, á cuyo fin se expedirá á su favor la oportuna carta de pago.

Fue despues leida una proposicion del Sor. Monge pidiendo que toda res sacrificada en el Matadero sea allí pesada á presencia del Inspector de obras quien dará una minuta del peso al interesado y cuenta daria á la Intervencion. Propone asimismo dho. Concejal que en ningun caso deje de estenderse la correspondiente papeleta á la introduccion de las especies y que en los Fielatos no se cobre cantidad alguna por razon de adeudo. En apoyo de su proposicion dijo el Sor. Monge, que su objeto era evitar los fraudes que pudieran cometerse al trasladar la carne y que confiaba al Inspector de obras D. Pedro Herrero, la intervencion del peso para no distraer al Fielador de las atenciones y ardua vigilancia de su cargo. Respecto al segundo particular expresó tener conocimiento de algunas introducciones verificadas sin papeleta expidiendose esta á la salida sin comprender mas que lo vendido. Llamado el Fielador para oirle sobre los extremos indicados por dho. Concejal, con

firmó los hechos consignados si bien expresó que solo para la entrada de jamones se omitía alguna vez la papeleta aunque eran intervenidos para darla luego por la parte que resultara vendida, asegurándose en tanto los derechos con prenda equivalente á su importe. Respecto á la recaudacion en los Fielatos dijo que se realiza unicamente cuando se halla cerrada la Depositaría y los interesados no pueden esperar, pero que las cantidades percibidas se ingresan luego firmando el Recaudador los talones. Enformado de todo el Ayuntamiento fueron estimadas las prevenciones del Sor. Monge, acordandose despues de breve debate que la carne se pese para el adeudo en el Matadero con la baja del uno y medio p.de por razon de oreo é interpencion del Inspector de obras D. Pedro Herrero, que en las introducciones no se prescinda nunca de la papeleta, y que por equidad se tolere en los casos de urgencia el pago de derechos en los Fielatos pero dando de ello conocimiento al Fiestador ó al Gefe de la Guardia Municipal.

El mismo Sor. Monge propuso luego que se separen del servicio las pesas y medidas no afiladas porque las hay defectuosas, á lo cual observó el Sor. Fel, que para evitar las pequeñas diferencias que se notan sera preciso comprobarlas á cada instante pues basta la influencia de los temporales para alterar su capacidad. Mas resultando manifiesto que existen medias fanegas conocidas por mayores ó menores acordó el Ayuntamiento que todas ellas se ajusten al tipo-modelo que se encuentra en la Almotacenía de esta Ciudad.

También pidió referido Concejal que se cierren las calicatas del acueducto en las inmediaciones de la Ciudad para impedir abusos muy agenos á la policía que se vienen cometiendo, y penetrada la Corporacion de la conveniencia de lo propuesto acordó que se cubran aquellas con chapa de hierro y candado.

Vista despues una instancia de Agustin Perez Lomera solicitando socorro para conducir á su hija Maria de la Concepcion al Manicomio de Sn. Bandilio de

Llobregat, acordó el Ayuntamiento desestimar la petición puesto que debe instruirse expediente de pobreza y demencia para que sea aquella admitida en un Establecimto por cuenta y acuerdo de la Exma. Diputacion Provincial.

Dada luego cuenta de una instancia de D. Porfirio Izquierdo y Prieto de esta Vecindad en solicitud de que se prohiba la construccion de un horno de alfareria que en las inmediaciones de su Casa sita en la Puerta de Trujillo se propone levantar Pedro Gonzalez, su convecino el Ayuntamiento entendiendo que expresado punto debe considerarse interior de la Poblacion y comprendido por lo tanto en el art.º 55. de las Ordenanzas Municipales acordó por unanimidad requerir a referido Pedro Gonzalez para que se abstenga de la edificacion que intenta por ser contraria á la policia urbana y al derecho adquirido por otros Vecinos a quienes perjudicaria el Horno que se clasifica como establecimto incomodo y peligroso en las citadas Ordenanzas.

Propuso despues el Sor. Monge, que se prohibiera en absoluto la introduccion de borregos porque hallandose atacado de viruela el ganado lanar era muy posible que vinieran aquellos contagiados sin que el reconocimiento indicara la presencia de la enfermedad por hallarse en el periodo de incubacion. El Sindico Sor. Garcia Mora, advirtió que hallandose prohibida la introduccion de borregos muertos juzgaba innecesarias nuevas restricciones que vendrian a limitar las subsistencias con perjuicio del consumidor, opinando por otra parte que la salud publica esta suficientemte garantida con las precauciones ya adoptadas. Conforme el Ayuntamto con la anterior manifestacion y oidas las apreciaciones del Sor. Monge y otros Concejales sobre el uso de las carnes sometidas á la coccion suspendió todo acuerdo acerca del extremo propuesto si bien encareció la conveniencia de que los borregos sean cuidadosamente reconocidos á su entrada por el Veterinario Inspector.

Dada

luego cuenta del acta de remate verificado el dia y edicto del corriente para la enajenacion del Cubo de la Puerta del Sol del cual fue único licitador Casto Prieto, en nombre de Calixto Delgado, á cuyo favor cedió acordó el Ayuntamto aprobar la subasta por haberse observado en ella las debidas formalidades y adjudicó al referido Calixto Delgado, el Cubo y su solar con las condiciones y clausulas del expediente en la suma de veinte y seis ptas. y noventa y un cts. de su tasacion por la que se le expedirá la oportuna carta de pago para inscribirla en Depositaría Municipal facilitandosele luego copia certificada del expediente instruido á fin de que sirva de resguardo y titulo de propiedad.

Fué despues leida una instancia de Antonio Florencio Gonzalez, dueño de la Casa numero sesenta y seis de la Calle del Sol, exponiendo que esta y la de su convecino Lesmes Martin Bejarano, numero sesenta y cuatro de la misma Calle, fueron denunciadas como ruinosas y que si bien el recurrente ha llevado á efecto la rectificacion el Martin Bejarano se ha limitado á sugetar la fachada con una Cruz de hierro que tira tambien de la suya causandole perjuicio por lo cual pide se le obligue al derribo y nueva construccion de la Casa segun fue ordenado por la Corporacion. Vista por varios Señores la expresada solicitud y oido el parecer del Procurador Sindico declaró el Ayuntamto ser de la competencia de los Tribunales la cuestion de perjuicios entrando solo en sus atribuciones la parte de policia y seguridad publica por lo que mandó que el Arquitecto Municipal reconozca la referida Casa nº sesenta y cuatro y manifieste si no obstante la Cruz puesta ofrece peligro de ruina, dandose luego cuenta del dictamen facultativo para acordar lo que en vista del mismo fuere procedente

Leida

luego otra instancia de varios Vecinos dedicados á la industria del Cerdo, exponiendo los graves perjuicios que les ocasiona el degüello de los Cerdos en el Matadero publico y pidiendo se les permita verificarlo en sus propias Casas como de tiempo inmemorial venia haciendose, dejó el Sor. Calle que segun sus informes aun no se halla el Matadero debidamente preparado para este servicio á lo que replicó el Sor. Del Indi- viduo de la Comision que nada falta ya para que pue- dan concurrir á ese Establecimto. cuantos quieran egercer esmerada industria y que si alguno careciese de medios para conducir las canales puede utilizar la Caballeria del Ayuntamto. Interviniendo en el debate dijo el Síndico que no obstante haberse opuesto á la pro- posicion origen del acuerdo anunciando las trabas é incon- venientes que habia de producir, opinaba debia aquel mantenerse, pues debe considerarse dictado con la madurez y prevision bastante por lo cual no es oportuno volver sobre el mismo en cuyo sentido fué acordado por el Ayuntamiento sin mas discusion.

Habiendo dejado de pesarse las Harinas á su in- troduccion por la Puerta de Berrocana en razon á no de- jarse el Fiel de un auxiliar para el caso el Ayuntamto. considerando hallarse establecido este Fielato á instancia de D. Felipe Capellan y D. Primitivo Rencedor Fiel con la clausula de que sus criados ó dependientes concurran á la operacion del peso acordó que así se cumpla y caso de negarse á ello que se suprima volviendo á verificarse las introducciones por la Puerta de Trujillo.

Por ultimo debiendo verificarse en los proxi- mos Domingos la rectificacion del alistamto. para el recom- plazo de mil ochocientos ochenta y cuatro á la hora mi- sma de las Sesiones ordinarias acordó el Ayuntamto. se- ñalar para estas los dias Lunes, y hora de las siete de la noche, dandose de ello conocimiento al publico de conformidad con lo prevenido en la Ley Municipal vi- gente.

Con lo que se dió por terminada la Se-

Sesion

Alcalde
2.º Te
Sinde
Sub-

sion siendo esto lo ocurrido y acordado de todo lo que yo el Sno. Secretario certifico.

Ramon Garcia Cova — Eduardo Monge

Pedro Garcia Mora — Francisco Mateo Ayala

Bernardo Gil — Felipe Silva Lozano — Juan de Dios Rodriguez

Angelmo de la Calle

Antonio Garcia Guerra

## Sesion Ordinaria del 5 de Obre de 1883

### Señores asistentes.

Alcalde Presidente D. Ramon G.a Cova
2.o Teniente Alcalde D. Eduardo G.a Monge
Síndico D. Pedro G.a Mora
Sub-Síndico D. Pedro M.a de Jesus.

### Regidores.

D. Francisco Mateo Ayala
D. Bernardo Gil
D. Valentin M.a Zancudo
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Angelmo de la Calle

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres siendo las siete de la noche se reunieron previa convocatoria en las Casas Consistoriales los Sres. del margen Individuos del Ayuntam.to para celebrar la sesion publica ordinaria que no pudo tener efecto el Lunes tres del corriente por falta de numero bastante de Concejales y declarada abierta por el Sor. Presidente fue leida y aprobada el acta de la anterior habida el dia veinte y siete de Noviembre ultimo.

Acto seguido manifestó el Sor. Alcalde la conveni

cía de nombrar un auxiliar para el peso de la harina y otras especies de consumos en la Puerta de Trujillo puesto que a los introductores no debe obligarse a prestar este servicio y conforme el Ayuntamiento con la indicacion acordó segun lo propuesto, y mandó que solo en dho Fielato y en el de la Puerta de Talavera hubiese estas plazas y que en caso de discordia dejé de verificarse la introduccion en los demas Fielatos á fin de comprobarla por el peso en los dos referidos.

Dijó luego el Síndico que se traiga nota diaria de las harinas intervenidas para venir por este medio en conocimto del fraude, y habiendo contestado el Sr. Alcalde, que por disposicion suya se practicaba desde primero de mes lo mismo que propone el Sr. Síndico el Ayuntamiento aplaudió la medida si bien se hizo extensiva al aceite y vino como artículos principales de consumos.

Vista despues la diligencia de deslinde medicion y tasacion praticada por el Arquitecto Municipal para la venta del solar pedido á la Puerta de Trujillo por María Salome Sanchez, acordó el Ayuntam.to aprobar dhas operaciones y que se anuncie la pública subasta del mismo para el domingo nueve del corriente con asistencia del Síndico y debidas formalidades sirviendo de tipo para el remate las

Asimismo fué dada cuenta de iguales operaciones verificadas por el Arquitecto Municipal para la venta del solar solicitado al Barrio Nuevo por Antonio Sandiaes, y despues de aprobarlas mandó el Ayuntam.to que la subasta se verifique el domingo proximo de once á doce de su mañana con las formalidades prevenidas y asistencia del Síndico señalandose como tipo para el remate las
y cent.s de la tasacion.

Leida luego una instancia de Florencio Rico, de esta Vecindad, en solicitud de un trozo de terreno al sitio de S. Anton, inmediato al Olivar de D. Eugenio Capitan, en el cruce de la carretera con el paseo publico acordó el Ayuntam.to desestimar la peticion por considerar que en su dia pudiera ser obstaculo al ensanche del Real

de la feria, la construccion que se intenta en referido solar.

Dióse despues lectura de una instancia suscrita por D. Juan de Ferdaguer y Cantero del Comercio y Decano de Barcelona, manifestando su proposito de establecer en terrenos inmediatos á esta Ciudad, arrendados ó adquiridos, un mercado de toda clase de ganados lanar pieles granos y caldos que se celebraria por ahora los Lunes, y Viernes de todas las semanas ofreciendo al Municipio si lo autoriza el fo.,, fpo de todo lo que recaudase á cuyo efecto interpondria sus productos del modo que pareciese mas seguro. Terminada la lectura acogió satisfactoriamente la Corporacion Municipal el pensamiento del Dor. Ferdaguer comprendiendo las ventajas que habria de reportar el nuevo centro de contratacion mas considerando que en esta Ciudad se celebra un mercado semanal los Martes, estimó que este mismo dia y los Viernes eran los indicados al objeto con cuya modificacion aceptaron el proyecto los Sres. Concejales y acordaron el establecimiento de referido mercado en uso de las atribuciones conferidas por el art.º setenta y dos de la vigente Ley Municipal. Y como surgieran algunas dificultades de detalle relacionadas principalmente con el impuesto de Consumos, cuyos ingresos miraban menoscabados el Sor. Calle y Procurador Síndico á quienes opuso en contrario varias razones el Alcalde Presidente, acordó tambien que la Comision de Hacienda conferencie con el Sor. Ferdaguer á fin de que desarrollado su plan se ofrezcan medios de remover obstaculos y llegar á la realizacion del proyecto á lo cual cooperará el Municipio tan eficazmente como le sea posible.

Acto seguido fue dada cuenta de una instancia de Juan Gil, Celador del Acueducto manifestando que ha veinte y ocho años desempeña dho. empleo pero que habiendo sufrido una caida en la cañería se encuentra imposibilitado de continuar prestando dho. servicio por lo cual renuncia el cargo y pide se le destine á Guarda de Pn. Anton ó de Puertas en el Ramo de Consumos. Enterado el Ayuntamto de las referidas particulares acordó que se le admitiera la dimision presentada y que se atienda la solicitud á primera ocasion.

A propuesta del Sor

Monge dispuso luego el Ayuntam.to que el Guarda de S.n Anton cuide de que no se causen daños en los arbolitos del paseo para lo cual se le encargará la custodia de los mismos.

Vista despues una instancia del Vecino Ganadero Granado Tirado, pidiendo terreno para edificar una Casa grande ó dos pequeñas al Cristo de las Batallas contiguo á la Huerta del Hospicio y seguero de Juan Daza, en una extension de veinte metros de longitud por cinco de latitud, acordó el Ayuntamiento que sobre ella emita informe la Comision de Ornato y obras publicas.

También fue dada cuenta de otra instancia de D. Valentin Timon y Martin, domiciliado en la Calle de Lapatera numero treinta, solicitando ser declarado Vecino y constando al Ayuntam.to que el recurrente lleva en esta Ciudad una residencia efectiva de mas de seis meses, acordó concederle la vecindad pedida con arreglo al art.o diez y seis de la vigente Ley Municipal y mandó sea inscrito en el padron con tal caracter.

En cumplimiento de acuerdo anterior el Concejal Dor. Rodriguez, presentó un modelo de capote para sereno y nota de su importe, que asciende a sesenta y nueve ptas, y setenta y cinco cents. y habiendo merecido la aprobacion del Ayuntam.to acordose, que esperando Dor Rodriguez se encargue de la confeccion de los cinco capotes restantes de la misma forma, clase y precio que el presentado.

El Dor. Monge, reproduxo la peticion antes hecha para que se compongan las espaldares de los canapes de la Plaza y llamo la atencion del Ayuntam.to hacia el resultado que ofrece la introduccion de salchichones que asciende a tres @ y diez y seis libras durante todo el año. El Dor. Alcalde Presidente convino en que el adeudo por dicha especie era bastante reducido, mas como tambien no debia hacerse de ello responsable al personal del Ramo pues es sabido que escapa a su vigilancia por haber grandes facilidades para cometer el fraude respecto de expresado articulo de consumos.

El mismo Dor. Monge presento luego una relacion de descubiertos correspondientes a exercicios anteriores por derechos de degüello pidiendo que

que se hagan efectivos y que en adelante no se facilite ninguna papeleta sin que se pague su importe ó se garantice cumplidamente, y estimada la mocion de dicho Concejal fué acordado de conformidad con la misma en los dos particulares que comprende.

Por último fué dada lectura de una Comun.n del Señor Alcalde Const.l de Barcelona Presidente de la Comision ejecutiva encargada de erigir un monumento á la memoria de Cristobal Colon, participando que aquella Ciudad se propone dar carácter de homenage nacional á la idea de ofrecer un merecido tributo al insigne genovés, por cuyo motivo solicita el concurso de los demas Pueblos de España y sus dominios para tener la singular satisfaccion de perpetuar el generoso apoyo concedido por todos á la patriótica obra de pagar la deuda contraida con el inmortal descubridor del nuevo mundo. Informado el Ayunt.to de esperada Comun. y de un estado que se acompaña, de los Municipios que hasta la fecha han accedido al ruego de la Comision, acordó asociarse al pensamiento de la misma y prescribir (al efecto) objeto la suma de veinticinco pesetas como testimonio de las simpatías que inspira el proyecto á esta Corporacion interesada en las glorias de los grandes varones que siguieron al descubrimiento de las Americas y en los que tan principal papel ~~[illegible]~~ cupo á los hijos de esta region Extremeña.

Con lo que se levantó la sesion siendo lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secr.io certifico.

Ramon García Leva — Eduardo Monge

Pedro García Mora — Francisco Mateo Ayala

Valentin M.a Iyanondo — Juan Dios Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Bernardo Gil

Secretario del Juzgado

Antonio Garcia Pecora

Francisco Mateo Ayala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión ordin.a del 12 de Diciembre de 1883.

Señores asistentes

Ale.de Presid.te D. Ramon Garcia Cora
2.o Tnte Al.de D. Eduardo Arango
Síndico D. Pedro G.a Mora

Regidores

D. Francisco Mateo Ugalde
" Bernardo Gil Gutierrez
" Mariano J.se Herrero
" Juan de Dios Rodrig.z
" Valentin Al.a Zamora
" Juan Anto. Posada
" Anselmo de la Calle.

En la Ciudad de Plasencia á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las siete de la noche se reunieron previa convocatoria en las Casas Consist.les los Señores del margen Individuos del Ayunt.to Ayuntto, para celebrar la Sesion pública ordinaria, que no pudo tener efecto el lunes dia del corriente, por falta de numero bastante de Concejales y declarada abierta por el Señor Presid.te, fue leida y aprobada el acta de la anterior, habida el dia cinco del pres.te mes.

Acto seguido se constituyeron en la Sala de Sesiones los Señores D. Joaq.n Sanchez Cantalejo Presid.te de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, D. Manuel de la Rosa y D. Ricardo Gutierrez, Director del Colegio Instituto de la misma, é invitados por el Señor Alcalde á tomar asiento y exponer el objeto de su comparecencia, hizo uso de la palabra el primero de dichos Señores para manifestar que en union de otros vecinos que no han podido concurrir formaban la Comision encargada de facilitar Casa ó edificio donde instalar el referido Colegio, con cuyo motivo se detuvo á encarecer la necesidad de conservar este Establecimiento de Enseñanza, alegando al efecto varias razones morales y económicas que esplicó con lucidez y fuerza persuasiva. Dijo tambien que habiendose enagenado la Casa ocupada por el Colegio los Directores del mismo habian demandado el concurso de los padres de familia para proporcio-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mas dia como elemento principal de su existencia y que si bien en un principio habian fijado su atencion en el Palacio del Señor Marques de Nivarel, comprendiendo luego las dificultades con que habieron de tropezar sus gestiones en este sentido, se abandonó el pensamiento concibiendo entonces el proyecto de reclamar de la Excma Diputacion Provincial una parte del Hospicio; á cuyo efecto se habia convenido solicitar del Ayunt.to su cooperacion, ya como representante del Pueblo, altamente interesado en este asunto ya tambien por contar en el edificio algunas dependencias que pudieran utilizarse. Los Señores la Rosa y Gutierrez añadieron que el Colegio fuese solo el concierto moral del Ayunt.to, no el material, que comprendan no puede prestarse sin quebrantar la situacion economica del Municipio. Contestando el Señor Alcalde ofreció en nombre del Ayunt.to todo su concurso á los fines que se han indicado, prometiendo practicar las mas vivas y eficaces diligencias para conseguir local bastante en la Casa Hospicio. Usando otra vez de la palabra el Señor Sanchez Cantalejo, dió al Ayuntamiento las mas expresivas gracias por su ofrecimiento en armonia con la benevolencia y atencion que acostumbra á dispensar á las peticiones de su administrados. El Concejal Señor San José propuso entonces que una Comision mixta se encargue de los trabajos que deban preceder á la peticion del local, y estimandolo el Ayunt.to acordó designar para el objeto á D. Eduardo Monge segundo Teniente Alcalde y al Sindico D. Pedro Garcia Mora.

Inmediatamente fué anunciado por uno de los Porteros el Señor Coronel Comandante Militar de esta Ciudad, y recibido por el Ayunt.to dió cuenta al mismo de una Telegrama del Excmo Sor Capitan general del Distrito preguntando si el Municipio facilitará acuartelamiento y los auxilios necesarios para una Compañia de

Infantería que habrá de destacarse en esta Ciudad
Enterados los Señores Concejales acordaron por
unanimidad acuartelar dichas fuerzas en el
Edificio Alhóndiga, donde se hallan instalados
los Batallones de Reserva y Depósito, proporcionando
además los utensilios necesarios, a excepción de las
Camas, cuyos particulares se encargó de suministrar
el Señor Coronel a la expresada Autoridad Militar.
Y como para el caso se considere indispensable hacer
algunos separos en dicho Edificio, acordóse que la
Comisión de obras y el Señor Coronel señalen las habi-
taciones que han de destinarse a la Compañía y
las reformas que reclame su nueva aplicación. Co-
mo tercerito de éste incidente propuso el Señor San-
José un voto de gracias al bizarro Señor Capitán Ge-
neral por su resolución de enviar a esta Ciudad
el destacamento de Infantería tenía siendo así
acordado por unanimidad.

El Señor Borado pidió luego que pase á
Madrid una Comisión del Ayuntº para activar
el expediente instruido en solicitud del Convento
de Santo Domingo, y conseguir la Concesión
del mismo, cuya moción fué estimada pro-
cediendose en seguida al nombramiento de Per-
sonas, que recayó en los Señores Monge y Pan
cedo, a quienes se mandó facilitar credencial
en forma que los acredite en tal concepto.

Dada despues cuenta de la diligencia de
remate verificada para la enagenación de un Solar
al Barrio Nuevo, del cual fué único licitador Vicente
Gonzalez de esta vecindad, á nombre del peticionario
Antonio Sacedianes; á cuyo favor cedió, acordó el Ayun-
tamiento aprobar la subasta por haberse observa-
do en ella las devidas formalidades, y adjudicó á
referido Sacedianes el Solar en la suma de se-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciento cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos de tasación mandando, que por ella se expida la oportuna Carta de pago y que verificado su ingreso en Depositaría Municipal se facilite al interesado Copia Certificada del expediente para que le sirva de resguardo y título de propiedad.=

Fue también dada lectura de la diligencia de remate que tubo lugar el primero día nueve del corriente para la venta de un Solar á la Puerta de Trujillo, del que fué rematante postor Agustin Pinto por encargo de Maria Solano Sanchez, a cuyo favor cedió, y visto que en la subasta se han cumplido los requisitos legales, acordó el Ayuntº aprobarla y adjudicó á la referida Solano Sanchez el citado Solar en la veintiocho pesetas y cincuenta y seis céntimos de su tasación bajo las cláusulas y condiciones contenidas en el expediente, mandando que se le facilite copia certificada del mismo luego que ingrese en Depositaría Municipal la expresada suma, a cuyo efecto se le expedió la oportuna carta de pago.=

Leida despues una instancia de D. Juan Francisco Conejero solicitando como parcela el paso ó entrada al Olivar de Don Francisco Mateo Ayala que mide una superficie de diez metros y diez decímetros cuadrados, el Ayuntº unánimemente considerando que el terreno pedido no es por sí solo susceptible de edificación, que se halla enclavado en el Solar recientemente adquirido por el mismo Concejero, y que D. Francisco Mateo Ayala renuncia en la misma instancia á la entrada, acordó conceder en el referido concepto de parcela el terreno sol-

citada, por el tipo mínimo de veinticinco céntimos de peseta cada metro cuadrado, conforme á la tasación practicada por el Arquitecto para la venta del área principal, siendo su importe la suma de dos pesetas y cincuenta y cinco céntimos que ingresará en Depositaría Municipal, previa la correspondiente carta de pago, expidiéndose luego á favor del mencionado D. Juan Francisco Conejero copia certificada del expediente instruido para que le sirva de resguardo y título de propiedad.

Leida tambien otra instancia de D. Ricardo Solís Inspector de Canes, en que enumera las nuevas obligaciones que se le han impuesto con el reconocimiento de cerdos en el Matadero, y de cabritos y borregos á su introduccion por la Puerta de Talavera, y pide el aumento de sueldo que en justicia proceda, dijo el Señor San José que estimaba fundada la peticion porque el cargo de Inspector exije título profesional y lleva consigo responsabilidad moral y material, abundando en la misma idea el Señor Monge si bien expuso que el aumento reclamado era ilegal por hallarse sujeta la retribucion de los Inspectores á la tarifa autorizada por Real orden de 17 de Marzo de 1864, de que se dió lectura resultando de su escala gradual de rezes sacrificadas que aun en el sueldo mínimo lado hay exceso con arreglo á dicha tarifa. El Señor San José observó entonces que aquella no puede cumplirse, pues con tan reducidos sus derechos que no podrian tener los agentes

otros funcionarios y el Señor Rosado opinó que los límites fijados no son obligatorios y que por razones especiales puede acordarse cantidad superior. El Concejal Señor Calle propuso que se nombraran dos Inspectores distribuyéndose entre ellos la actual asignación, ofreciéndose á esto el Señor S. Tase, fundado en que ninguno Veterinario servirá el destino por una peseta. En tal estado el devate, el Señor Presidente declaró el punto suficientemente discutido y preguntó al Ayuntamiento si se estimaba la solicitud del Señor Soler, acordándose negativamente en votación ordinaria.

No considerando oportuno el Ayunt.to que el Inspector Señor Soler continúe devengando en el Matadero donde ahora se sacrifican los cerdos el real que por cabeza percibía antes de las casas particulares, á las que era llamado para verificar los reconocimientos, acordó retirarle dicha retribución, pero por equidad y en recompensa de los varios cargos que se le han confiado, cuyo desempeño le ocasiona bastante molestia y pérdida de tiempo, acordaron también los Señores Concejales concederle una gratificación equivalente al derecho suprimido, la cual será fijada en el presente año, á partir desde mañana fecha del corriente.

Pide después una instancia del vecino de esta Ciudad Leonitín Osorio Gomez la solicitando para edificar un tercero que cuidera público, de tres metros veinte centímetros de ancho por veinte de largo, situado en la Calle de Espartillas, el cual linda por derecha con casa de Juan Barbero, por izquierda con Pedro

Martín o H.º y por espalda con la muralla. Terminada la lectura, manifestó por el infrascrito Secretario que el referido Juan Barbero alega ser legítimo dueño del solar pedido y que en la actualidad se encuentra construyendo en el mismo, por cuyo motivo estimando el Ayuntamiento que procede ante todo resolver este incidente previo, acordó ordenar a Barbero presente los títulos que acrediten la propiedad y entretanto suspenda la obra comenzada, pues que si aquella no se justificare debidamente se declarará de dominio público y será vendido el terreno en legal forma.

Acto seguido dióse lectura a una proposición del Concejal Señor Pancudo pidiendo que toda obra cuyo importe exceda de cien reales se anuncie en pública subasta, mas pareciendo muy bajo el tipo señalado propuso el Señor Calle que se elevará á 250 pesetas. El Sor Alcalde observó que un acuerdo absoluto en el sentido indicado ofrecía graves dificultades por la necesidad de instruir para todo expediente formar planos, presupuestos &a en lo que muchas veces se invertiría mas tiempo de lo que permitiese la urgencia de la obra, causando además gastos que algunas veces superaría al importe de la misma, por lo cual indicó que el Ayuntamiento resolviera en cada caso segun fuese mas conveniente acordando se conformidad con la manifestación

anterior del Señor Presidente

Dada por última cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha diez del corriente y del adjunto pliego de condiciones facultativas para la primera subasta del aprovechamiento de labor de la Dehesa de Valcorchero Boyal de esta Ciudad, acordó el ayunt.º que por la Comisión de Hacienda se manifieste si el expediente adolece de vicio ó defecto que le invalide toda vez que se ha instruido sin acuerdo ni conocimiento de la Corporación =

Con lo que se levantó la sesión, siendo de esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Secr.º certifico =

Ramon García Chavez

Mariano Flore

Juan A. Olvado

Anselmo de la Fuente

Bernardo Gil

Antonio García Fuero

Secr.º

Sesion ordinaria del 19 de Diciembre de 1883.

Señores asistentes

Alcalde Presidente, D. Ramon Gra Lera.
Síndico, D. Pedro Gra Mora
Regidores, D. Francisco Mateo Ayala.
D. Bernardo Gil Gimenez
D. Juan de Rios Rodriguez
D. Juan Antº Rosado

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Diciembre de mil ocho cientos setenta y tres siendo las ocho de la noche, se reunieron previa convocatoria en las Casas Consistoriales los Sres del margen individuos del Ayunt.º p.ª celebrar la sesion pública ordinaria que no pudo tener efecto el lunes diez y siete del Corriente por falta de número bastante de Concejales y declarada Abierta por el Sor Presidente fué leida y aprobada el acta de la Anterior, habida el doce del Corriente.

Acto seguido fué dada Cuenta del Dictámen emitido en esta misma fha por la Junta Pericial en el expediente instruido á instancia del Ilmo Sor Obispo de esta Diócesis, en solicitud de que se declare exento de contribuir el edificio denominado Colegio Nuevo, comprendido en el Amillaramiento del actual Año Económico, y aceptando la Corporacion, los hechos razonamientos y conclusiones de la Junta, desfavorables á la peticion formulada, acordo informar con arreglo en un todo á referido dictámen y mandó que se devuelva el expediente al Sor Admor de Contribuciones y Rentas de esta Provincia, á los efectos oportunos.

Vistos luego los documentos presentados por Juan Barbero para acreditar la propiedad del solar sito á la calle de Esparrillas, cuya renta ha solicitado Futeria Otorio, y no obstante aparecer de los mismos justificada la pertenencia, acordó el Ayunt.º que la Comision de Ornato procediese á reconocer la comunicacion linderante con dicho solar emitiendo en presencia del resultado el informe que estime oportuno.

Dada despues cuenta de una instancia de Florentino Sanchez, de esta vecindad, solicitando terreno para hacer

un cajon en línea recta con el de D. Marcos Sanchez, con destino á la venta de pescados acordó el Ayunt.º pasara á informe de la Comision de Ornato.

Fué tambien leida otra instancia del vecino Antonio Cordero pidiendo el suministro de medicinas y asistencia facultativa mas como no se acreditara su pobreza mandó el Ayunt.º que se corrija el impreso pedido, si resulta agraviado justificada.

Pasa asimismo cuenta de una instancia de Antonio Martin Pinzón, de esta vecindad, exponiendo el grave deterioro sufrido por la Ermita de S.ta Teresa en su limpieza y blanqueo durante el tiempo que ha estado destinada á depósito de cadáveres, en la última epidemia de viruelas, acordó el Ayunt.º concederle veinte pesetas para el aseo y reparo de dicha Iglesia.

Lleva una carta circular del Sr. Alcalde de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, fha veinte y cinco de Noviembre anterior, excitando á todos los Ayuntam.tos de poblaciones no capitales de Provincia, donde se hallan instaladas Audiencias de lo Criminal, á ordenar sus esfuerzos é interponer toda clase de influencias para impedir que sean aquellas suprimidas, segun el pensamiento del actual Ministro de Gracia y Justicia, dijo el Señor Quesada Sentir no pueda prevalecer la anunciada base de conservar solo las Audiencias establecidas en las Capitales, y que habrán de subsistir otras muchas por reclamarlo así su situacion topográfica y el número de asuntos despachados, con cuyo sentido sería oportuno gestionar en vez de pretender el mantenimiento de todas las Audiencias lo que ofrecerá indudas medios mas difícil-tad pues no es de presumir que el Ministro Sr. Gimenez Rivas renuncie por completo á su proyecto, advirtiendo que esta Ciudad se encuentra bajo el punto de vista indicado en mas favorables condiciones que

no gozan otras muchas, por lo que el Ayunt.º puede limitar sus gestiones á conseguir con las demas en igual ó análogo caso la modificacion de la base de intentada reforma manifestando en atento oficio á S. E. el Alcalde la conveniencia de tratar el asunto con arreglo á este criterio. Aceptadas por los Sres. concurrentes las aclaraciones del Síndico, acordaron de conformidad con las mismas suspender entretanto otra gestion ulterior.

Fué por último leida una instancia del Cabildo de dicho Junta Directiva del Gremio de Labradores de esta Ciudad reclamando contra la amenazada Cabanta del Aprovechamiento de labor de la Dehesa Boyal de Valverdeja barradas. Primero: En la ley de Desamortizacion que destina exclusivamente las Dehesas Boyales al pastoreo dedicado á la Agricultura, no pudiendo comprenderse sino en las extraordinarias derivaciones de la angosta é otra epidemia, distinguiendose entonces con otro terreno equivalente que satisfaga las necesidades del labrador. Segundo: En la Real Orden del Ministerio de Hacienda fecha diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho que declaró exceptuada de la venta la Dehesa de Valverdeja y Ombría de mil ciento setenta y cuatro hectáreas de extension, no considerándola necesaria para el ganado de labor de esta Ciudad cuya concesion se halla además dentro de los tipos fijados en la Real Orden de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis. y Tercero: En la irregular tramitacion del expediente que ha debido incoarse á solicitud del ayunt.º y por acuerdo del mismo sin que se haya verificado así, como de cierto cuenta á los exponentes quienes terminan pidiendose se admita su representacion y se eleve á la Superioridad, protegiendo así la finca amenazada y justa de los labradores. Concluida la lectura y encontrando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayunt.to fundada la representación de las disposiciones citadas, y en el artículo setenta y cinco de la ley Municipal y párrafo segundo del ochenta y nueve del Reglamento de Montes de diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, Acordó Admitirla y elevarla en el estado que hoy queda al Sr. Gobernador Civil de la Provincia rogándole que en mérito de ella se sirva ordenar se suspenda la subasta de la labor señalada para el día veinte y seis del corriente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dió por terminado el acto firmando los Sres. concurrentes de que yo el Sec.o certifico =

Manuel García Cera

Mariano Pérez

Bernardo Gil

Juan A. Marco

Francisco Mateo Ayala

Antonio García Guerra

Sec.o

Sesión extraordinaria del 23 de Diciembre de 1883.

Alcalde Pres.te D. Ramon García Cera
1.er Ten.te D. Juan Ocaña Olmijo
2.do D. Eduardo Monge
3.er D. Felipe Silva
Regidores D. Fran.co Mateo Ayala
D. Valentin Vega Ramos
D. Bernardo Gil Jiménez
D. Juan de Dios Rodríguez
D. Juan Ant.o Rosado.

Sitos, demás el infrascrito Sec.o

En la Ciudad de Mora, á veinte y tres de Dic.re de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las once de la mañana, se reunieron previa convocatoria en la Sala Consistorial, los Sres. del margen individuos del Muy N. Ayunt.o así Accidental, para celebrar sesión pública extraordinaria, y declarada abierta por el Sr.

Presidente fue leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior habida el dia y mes del que rige.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde Presidente que se ha citado á sesion extraordinaria con el objeto de que los Sres. vocales y vecinos den cuenta cuella del resultado de la Comision que se les encargara por acuerdo del dia doce del actual, y con tal motivo haciendo uso de la palabra el Sr. Monge Ugó; que en el asunto que se les encargara nada han podido gestionar ni conseguir por haberse encontrado ya resuelto con fecha siete del corriente en que por R. O. del Ministro de Hacienda se declara pertenecer á la Provincia y ha sido incluido de la desamortizacion el convento de Sto. Domingo de esta Ciudad. Acordaron dirigir una instancia al agente, pidiendo se les sea cedido para los fines de la Instruccion Pública en sus dos periodos de primera y segunda enseñanza; previniendo el Sr. Monge que en las Comisiones no habia obtenido éxito respecto del particular anterior tenia en cambio el gusto de manifestar al Ayunt.to que por el Sr. Ponzales Vieri se les ha indicado la posibilidad de establecer en esta Ciudad una fabrica de tabacos, siempre que al efecto se facilite local conveniente. Oida la manifestacion anterior y penetrados los Sres. Concejales de las ventajas que reportaria á la Poblacion y en comarca el establecimiento de la fabrica, acordaron aceptar en principio la indicacion y hacer edificio para el caso tan luego como se les indique proporcionado concepto

Ofícios fueron designados el Sor. Monge y Sor. Ocaña y Clavijo. También manifestó el Ayunt.to se daban las mas efusivas gracias al Sor. Gonzalez Fiñi por su espontánea iniciativa participándole á la vez el acuerdo precedente y entendida el resultado que en su cometido obtengan las esperadas ferias.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesion, siendo esto la cuenta ocurrida y acordado de todo lo que yo el Srío certifico =

Ramon García Cera

Juan Ocaña y Clavijo

Eduardo Monge

Bernardo Gil

Juan A. Prado

Francisco Mateo Ayala

Sesion ordinaria del 26 de Diciembre de 1883.

Alcalde Presid.te D. Ramon García Cera.
1.er Tenen.te D. Juan Ocaña Clavijo
2.do Id. D. Eduardo Monge,
Procurador D. Pedro García Flores
Regidores, D. Francisco Mateo Ayala,
D. Bernardo Gil Jiménez
D. Valentin Vda. Fernandez
D. Juan de Dios Rodriguez
D. Anselmo de la Calle
D. Juan Antonio Prado

En la Ciudad de Almaneira á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres siendo las siete de la noche se reunieron previa convocatoria en las Casas Consistoriales los Sres. del márgen, individuos del M. M. Ayunt.to para celebrar la sesion pública ordinaria que como fundo tener efecto el Lunes veinte y cuatro del corriente por falta de número bastante de Concejales, y declarada abier-



ES 10148 AMP 01.01.01.001

la por el Sr. Presidente fué leida y aprobada el acta de la anterior Esta ordinaria celebrada el veinte y tres del que rige, cuyos acuerdos fueron ratificados segun previene el artículo ciento cuarenta y dos de la vigente Ley Municipal.

Seguidamente fué dada Cuenta de una instancia suscrita por D. Cirilo Luengo, vecino de esta Ciudad, solicitando un hilo de agua derivado del Acueducto público al sitio de S. Anton y cercado de su pertenencia, estramuros de la misma acordándose dejase de breve debate que pasara p.a su informe á la Comision de Obrería.

Vista luego una memoria sobre la vivienda y su profilaxis escrita por D. Manuel Sanchez Ballas, maestro de esta Ciudad y Médico de Sta Cruz de la Sierra, dedicada al M. M. Ayunt.o y resultando demasiado extensa para ser leida íntegra en la sesion dispusieron las Sres Concejales que se les remitiera á domicilio á fin de examinarla y formar opinion sobre el establecimiento que aconseja de un instituto de vacunacion, cuyo particular será discutido cuando se pueda juzgarse del asunto con la debida exactitud y conocimiento del mismo.

La Comision de Ornato dió despues cuenta del reconocimiento verificado por la misma en la Casa de Juan Barbero, m.o de la Calle de Sparrillas y resultando que en el espite desde la época de su construccion tiene puerta que comunica con el solar denunciado por Prudencio Osorio, y que de el se halla en posesion inmemorial el Ayunt.o pidiendo confirmado por título de prescripcion el derecho que demuestran la, linderos de las es-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mismas consultadas, en tanto obtener el acuerdo declarar propiedad del apuerado Juan Barbero el referido terreno sobre el cual pesa la servidumbre de desagüe para la Alcantarilla pública, autorizándole en un término para continuar la obra que provisionalmente se había mandado suspender en tanto que se resolvía la cuestión suscitada.

El Sr. Calle individuo de la Comision de Ornato manifestó despues que había tenido ocasion de apreciar el deplorable estado de suciedad en que se encuentra la Calle de Arenillas, y propuso al Ayunt.to acuerde su limpieza ya que en ella no hay vecinos que la practiquen, siendo secundado por el Sr. Alcalde Presidente que igual falta de policía se nota en algunos otros sitios de condiciones análogas á dicha Calle, por lo que se á todas luces de atender el Municipio se le ocasionarían gastos extraordinarios con gravámen del presupuesto, por cuya razon consideraba preferible obligar á los moradores de las casas contiguas al caso de la Calle, pues aunque no tengan por ella su entrada, corresponden á las mismas las fachadas laterales. El Sr. Monge replicó que proponiéndose únicamente mejorar la limpieza si esta se verifica nada tiene que objetar y se trata conforme con la indicacion de la Presidencia.

El Concejal Sr. Rosado dijo luego que comprendía de imprescindible necesidad el realizar las importantes descubiertas que existen en el Ramo de Consumos por ordenes de Concejeros y Almacenistas, y que en su consecuencia proponía se procediese á su ejecucion por la vía de apremio si bien debía dirigirse guardándose el orden de

Antigüedades en las Afueras. Conforme al
inciso 2º de la novena Anterior Acordó que
se atiendan por ahora las Estaciones de Beta
y Vitagan, estas Gestiones hasta la ex
ma Sra ulteriores Delaciones que se de
jen en consecuencia.

Por último el Sr Vocal Sindico al
Sgundo Ayuntamiento del modo que estimara o-
portuno la impresión de un opúsculo escri-
to titulado "La borracheria y el Juego" por el poe-
ta Juan de Dios, y deseando los Sres Concejales
demostrar el aprecio que le merecen los trabajos
literarios acordaron adquirir cien ejempla-
res de referida obrita á veinte céntimos de
peseta precio señalado á las mismas,

Con lo que se dió por terminada la se-
sión firmando todos los Sres Concurrentes de
que yo el Sno certifico =

Ramon García Cervaz

Eduardo Monge

Bernardo Gil

Juan N. Blazquez

Antonio García
Guerra
Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001